

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	20
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	87
DISPOSICIONES	88
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	102
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	103
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	113
LICITACIONES	119
TRANSFERENCIAS	135
CONVOCATORIAS	137
SOCIEDADES	143
VARIOS	159
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	169

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1818/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2021-10234007-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Sergio Daniel BASUALDO, en un cargo de Planta Permanente, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

#### CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Sergio Daniel BASUALDO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente de la Ley N° 10430, en un cargo del Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativo Ayudante), Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código 3-0000-XIII-4 con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud en el Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia limitar, a partir de la fecha precitada, la asignación que posee como Personal Becario en el citado Ministerio;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, asimismo, corresponde otorgarle al agente de referencia la Bonificación Remunerativa No Bonificable dispuesta en el artículo 1° inciso d) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.12 Ministerio de Salud, la pertinente adecuación de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2023-28076141-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de la norma citada en primer término.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12- - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Sergio Daniel BASUALDO (DNI N° 29.359.449 - Clase 1982), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativo Ayudante) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N°

10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar al agente Sergio Daniel BASUALDO (D.N.I. 29.359.449 - Clase 1982), a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable, prevista en el artículo 1° inciso d) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio, por no tener trato obligatorio con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se hará con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### ANEXOS

IF-2023-28076141-GDEBA-DPTEYPBMSALGP

11cb855accf8892b999ae34c4f8f5714ed4413568e15864dc5fb11a780d6b924 [Ver](#)

### DECRETO N° 1819/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-17341128-GDEBA-DPTREESMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Rubén Ignacio CAMPOS en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en el marco de lo establecido por las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, del agente detallado en el Anexo IF-2023-24667104-GDEBA-DPTREESMSALGP, en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Resolución N° 1417/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, asimismo, obra copia del Certificado Único de Discapacidad del agente, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la entonces Dirección de Medicina Ocupacional dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;  
Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes, con encuadre en la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593;  
Que la gestión propiciada encuadra en las disposiciones del artículo 6° de la Ley N°15.164 y modificatoria y en el Decreto N° 11/20;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Rubén Ignacio CAMPOS (DNI N° 23.484.945 - Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-20899947-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Salud  
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Salud  
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2023-24667104-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-20899947-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente, tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-20899947-GDEBA-DPTREESMSALGP	5837801e8e6433fc22b204aebfe5897b529e0276792e25dd4dd879c61728026f	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-24667104-GDEBA-DPTREESMSALGP	787a3277a626e93280f277fb0f246eb635ab72776611080819fecb8e222cd0c8	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1820/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-11143128-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Estefanía SPERONI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, y que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-22231391-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-22231397-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecidos;

Que mediante Resolución N° 4099/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de la Planta Temporaria, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por Resolución N° 3409/22 del Ministerio de Salud se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1º de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes;

Que la gestión encuadra en el artículo 6º de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-22231391-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-22231382-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3º.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:****MINISTERIO DE SALUD**

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:****MINISTERIO DE SALUD**

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-22231397-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-22231382-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4º del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-22231391-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	a342f7a4a7011b6f1f6b5dce0652333ef70fc1c3a89efb0b9eae8463a2da0c0f	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-22231382-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	0f1cf6a4708c8e4f238e0d2592ff59ed7478ac0fdc70273a5fa52122abc6b196	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-22231397-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	01ed31cd5038b96e7b23097bbe8b5d9cd5ccb942be4962b583b2dc8138c218c	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1821/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-13802776-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Florencia RAMIREZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexos 1 (IF-2023-14882764-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-14882777-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí detallados;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resoluciones N° 692/21 y N° 3019/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes;

Que la gestión encuadra en el artículo 6º de la Ley N°15.164 y modificatoria y el Decreto N°11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-14882764-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-14882771-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

## DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE SALUD

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

## AMPLIACIÓN:

MINISTERIO DE SALUD

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-14882777-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-14882771-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2023-14882764-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	0e1c7409d7993a8261274d22fdad00f8b5618ff2177ad3e6d62641cc1b1138f1	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-14882771-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	2d1970c81216f512683f5898d19b3a83084bd3582bb133ef5a623e4f3ecdb33e	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-14882777-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	7905bb7ce417cb40390416253456111f2c18f8559be8c81d4dd74e5b377660f0	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 1822/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-36481175-GDEBA-HIGDJPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Antonela Belén MILLAR en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en el marco de lo establecido por las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022; Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto

General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592 y en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.593, de la agente detallada en el Anexo IF-2023-25279276-GDEBA-DPTREESMSALGP, en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 2101/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que obra copia del Certificado de Discapacidad de la agente, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Bahía Blanca;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la entonces Dirección de Medicina Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la agente Antonela Belén MILLAR en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes, con encuadre en la Ley N° 10.592 y en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.593;

Que la gestión encuadra en el artículo 6º de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Antonela Belén MILLAR (DNI N° 37.862.497 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03139630-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3º.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

#### **DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

#### **AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2023-25279276-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-03139630-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4º del presente tiene carácter provisional hasta tanto

la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-03139630-GDEBA-DPTREESMSALGP	96830a1cc258b786a04407d89932ef1cde5d3b191840c17cfac2466b4494ddc5	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-25279276-GDEBA-DPTREESMSALGP	916afc20e5a0767ea296e25cbe5eec6160dd7ced0cc1924b99622740517232dd	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1823/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-30328201-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 3475/2023, propiciando las designaciones de marras;

Que obran notas de compromisos de renuncia de las agentes Laura Celeste NUÑEZ VEXINA y Verónica Silvina SCILINGO a sus cargos como personal de Planta Permanente en la Municipalidad de La Plata y como Becaria (Vacunación COVID-19), dependiente del Ministerio de Salud, respectivamente, al momento de tomar posesión de las funciones que por el presente se propician;

Que a fin de hacer efectiva la gestión, el organismo cuenta con cargos vacantes en la Planta Permanente, por lo que corresponde proceder a la adecuación de los mismos en el marco del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, asimismo, encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados No Consolidados, la adecuación de veinticuatro (24) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### DÉBITO:

Planta Permanente Administrativo, Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 802 - veintidós (22) cargos.

Planta Permanente Profesional, Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802 - dos (2) cargos.

#### CRÉDITO:

Planta Temporal Transitoria Mensualizada Administrativo, Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 802 - veintidós (22) cargos.

Planta Temporal Transitoria Mensualizada Profesional, Ley N° 15.394 Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802 - dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Jurisdicción 1.1.4.12 Jurisdicción Auxiliar 00 Instituto de Obra Médico Asistencial  
Planta Permanente: Veinticuatro (24) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

Jurisdicción 1.1.4.12 Jurisdicción Auxiliar 00 Instituto de Obra Médico Asistencial  
Planta Temporal: Veinticuatro (24) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas nominadas en el Anexo Único (IF-2023-35145303-GDEBA- DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, en las condiciones allí detalladas, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las agentes Laura Celeste NUÑEZ VEXINA (DNI N° 27.314.471 - Clase 1979) y Verónica Silvina SCILINGO (DNI N° 23.104.445 - Clase 1973), no podrán tomar posesión de los cargos referidos hasta tanto acrediten fehacientemente sus ceses en las funciones que desempeñan como personal de Planta Permanente en la Municipalidad de La Plata y como Becaria (Vacunación COVID-19), dependiente del Ministerio de Salud, respectivamente.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10430 - Grupos 3 y 5 - UG 999 - Actividad 802.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-35145303-GDEBA-  
DDDPPIOMA

d895e1440f2bc46224c795c5b48fb0bf7482f78529a9f55e663b67269c12e616 [Ver](#)

**DECRETO N° 1824/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-12216774-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Johanna Giselle BARRIONUEVO en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022.

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-21223352-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí

establecida;

Que, mediante Resolución N° 1335/23 del Ministerio de Salud se reconocieron los servicios prestados por la agente por el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año y por Resolución N° 690/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la citada agente en un cargo Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-21223321-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-21223336-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Temporal: Un (1) cargo

**AMPLIACIÓN**

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-21223352-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-21223336-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXOS**

IF-2023-21223321-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	7a191201233c26f36e90b7eed0a8a0195b189325942a0abb1d2102aa839950d6	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-21223336-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	4d9747ee6703da67e11b4598a6daea6f1892e098a45a9f4e946392e5d37e93ce	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-21223352-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	285e477c08a3a42e799f7181a3ff0275aed6761cfa46cb99ab8154e226f06674	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1825/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-33577134-GDEBA-HZEDNSMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Neri Gastón ZALAZAR en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en el marco de lo establecido por las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, del agente detallado en el Anexo IF-2023-29370955-GDEBA-DPTREESMSALGP, en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Resolución N° 2332/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que, asimismo, obra copia del Certificado Único de Discapacidad del agente, expedido por la Junta Evaluadora del Hospital "San Juan de Dios" de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la entonces Dirección de Medicina Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes, con encuadre en la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Neri Gastón ZALAZAR (DNI N° 29.370.697 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N°

10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-05909832-GDEBA-DPTREESMSALGP que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2023-29370955-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-05909832-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente, tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-29370955-GDEBA-DPTREESMSALGP	06f29078d68e57d25af1e90a1e7571fc7e228d0e1630b0c875a869abcb8fffd8	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-05909832-GDEBA-DPTREESMSALGP	29abc274a1043555936841053d5e3ddef5b377b310c4dc755ab7b8076a3aa8c2	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1826/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-07166574-GDEBA-HIGAPFMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestionan la aceptación de la renuncia de Salvador José CAPUTO al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo de Emilio Marcelino MACIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que Salvador José CAPUTO presentó la renuncia, a partir del 30 de junio de 2023, al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado oportunamente por Decreto N° 302/2020;

Que dicha presentación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto 302/2020, dejando establecido que Salvador José CAPUTO se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Cardiología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda;

Que, asimismo, se gestiona la designación de Emilio Marcelino MACIA, a partir del 1° de julio de 2023, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos

"Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, en virtud del trámite propiciado, Emilio Marcelino MACIA reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2023, la renuncia presentada por Salvador José CAPUTO (DNI N° 12.445.084 - Clase 1956) al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designado por Decreto N° 302/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2023, los alcances del artículo 4° del Decreto 302/2020, dejando establecido que Salvador José CAPUTO (DNI N° 12.445.084 - Clase 1956), retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Cardiología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2023, a Emilio Marcelino MACIA (DNI N° 20.063.215 - Clase 1968) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2023, el cargo que posee Emilio Marcelino MACIA (DNI N° 20.063.215 - Clase 1968), como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1827/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-37565281-GDEBA-HSEJIMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Matías Leonel CHIOZZA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022,

deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 2 (IF-2023-11253266-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y Anexo 4 (IF-2023-11253255-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecidas;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Resolución N° 3713/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N°10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que se informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que corresponde dejar establecido que Matías Leonel CHIOZZA efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), atento al carácter insalubre de las tareas a desempeñar; Qué, asimismo, corresponde se le otorgue al agente el adicional por destino desfavorable que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que mediante Resolución N° 296/88, el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero fue clasificado, entre otros, como Rural 1, permitiendo de esta manera al personal que desarrolla sus tareas en el mismo percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables de acuerdo a la ubicación física del establecimiento, que determina el artículo citado en el párrafo anterior;

Que, por otra parte, el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, establece que el agente que, revistando dentro del régimen de la Ley N° 10.430, se desempeñe con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará un adicional sobre el sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;

Que las características de la población que es asistida en el referido establecimiento, posibilitan que el personal que realiza sus labores en el mismo reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción del adicional por él dispuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes, y se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N°11/20 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-11253274-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 2 (IF-2023-11253266-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí consignado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 3 (IF-2023-11253260-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 4°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Sector 1

Jurisdicción 12Jurisdicción Auxiliar 0

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0.

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 4 (IF-2023-11253255-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86 (modificado por Decreto N° 637/07), al agente citado en el Anexo 4 (IF-2023-11253255-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), por desempeñarse en un establecimiento psicopedagógico.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, en virtud de las designaciones dispuestas en los artículos 2° y 5° del presente, el agente que se menciona en el Anexo 4 (IF-2023-11253255-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, respectivamente, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 8°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 3 (IF-2023-11253260-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 5° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura De Gabinete De Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-11253274-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	da4f7d5adacb1ff37141a6b74e10f1bd03f5a228f996e521705e3b57c4a20a19	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-11253266-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	a5edd6da565f2305978750fed8b8db1dec648c5a31a4ef6da3de11a19bfb763c	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-11253260-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	90d8d5420bc948f140f090591bbd2e4993551f493a5a2e8dd6427b39bff8900f	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-11253255-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	45b2f31b2fabca49c0547599a9388f9a7d30ec771e6b804dacad3b07de27aec5d0	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1866/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-29348693-GDEBA-DPTAAARBA, mediante el cual se propicia la aprobación del Documento del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/22/013, titulado "Fortalecimiento estratégico de las herramientas tecnológicas y operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires", y

#### CONSIDERANDO:

Que el Proyecto referido en el visto se encuadra en el acuerdo suscripto entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por la Ley Nacional N° 23.396, promulgada por el Decreto N° 1634/86;

Que el citado acuerdo establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el programa, como también los organismos de ejecución que llevarán a cabo los Proyectos de Desarrollo en la República;

Que el artículo III, Ejecución de los Proyectos, apartado 3, del mencionado acuerdo determina que las obligaciones allí asumidas se extenderán a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno Nacional y un Organismo de Ejecución, sobre los proyectos que reciban apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

Que, en el ámbito provincial, a través de la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía -actual Ministerio de Hacienda y Finanzas-, teniendo a su cargo la ejecución de la política tributaria mediante la determinación, fiscalización y percepción de los tributos provinciales;

Que la mencionada ley, en su artículo 4º inciso r), establece que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de su finalidad, sin perjuicio de la observancia de los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente;

Que en ese marco la citada norma dispone en su artículo 9º inciso i) que es una facultad del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dictar todo tipo de acto o celebrar todo tipo de contrato vinculado con la finalidad del ente;

Que mediante el Proyecto PNUD ARG/22/013 "Fortalecimiento estratégico de las herramientas tecnológicas y operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires" se persigue contribuir a la transformación tecnológica y operativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en una agencia líder y eficiente frente a los múltiples cambios económicos, socio- culturales y de gestión gubernamental para dar respuesta a las principales restricciones que enfrenta y enfrentará la Agencia en los próximos años;

Que el mencionado Proyecto prevé el cumplimiento y el desarrollo estratégico de cuatro actividades: 1) Desarrollar un Plan integral de mejora ARBA 2023-2025; 2) Fortalecer las acciones de fiscalización y control de ARBA; 3) Fortalecer la gestión operativa de ARBA y 4) Gestionar el Proyecto (Unidad Coordinadora del Proyecto);

Que el Proyecto cuya aprobación se propugna tiene por finalidad mejorar el control del cumplimiento fiscal, como uno de los principales pilares del referido organismo, ya que permite incrementar la recaudación y amparar la equidad y progresividad tributaria en la implementación de la política fiscal;

Que, en ese orden, la iniciativa enfatiza el conocimiento y la capacidad del personal, así como la infraestructura y las herramientas tecnológicas que potencien sus funciones de fiscalización, recaudación e interrelación ágil con los/as contribuyentes;

Que los procesos de cambio implicados en el Proyecto en términos de acciones involucran la visión sistémica de los procesos administrativos, capacidades humanas y desarrollos técnicos a medida, además de la incorporación de herramientas analíticas y de procesamiento de información avanzadas (tales como aquellas basadas en Inteligencia Artificial), así como infraestructura tecnológica de punta;

Que la adecuada ejecución de las actividades y sus metas específicas planteadas por el citado Proyecto, de mejorar la infraestructura tecnológica, herramientas específicas de fiscalización, control y mejoras operativas, la recaudación e interacción con el/la contribuyente, deberán gestionarse de manera integrada y eficiente con la información fiscal, articularse con personal altamente capacitado y disponiendo de las herramientas e infraestructura tecnológica adaptadas a la evolución del contexto tecnológico, económico y social;

Que el Proyecto será ejecutado por la Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación, dependiente de la Agencia, que responde a la Gerencia General de Administración, en la órbita de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, según lo establecido por la Resolución Normativa Nº 16/2017 y su modificatoria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que se expidieron favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Finanzas, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión encuadra en el artículo 6º de la Ley Nº15.164 y modificatoria y el Decreto Nº11/20, correspondiendo al Ministro de Hacienda y Finanzas refrendar por sí y a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley Nº 15.164, su modificatoria y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as que propician la medida, el Documento del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/22/013 "*Fortalecimiento estratégico de las herramientas tecnológicas y operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires*", que como Anexo Único (IF-2023-21754448-GDEBA-DEARBA) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Facultar al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a representar al Gobierno Provincial ante las autoridades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Junta Directiva del Proyecto, en su carácter de Asociado a la Implementación y Director Nacional del Proyecto.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, por sí, y a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-21754448-GDEBA-DEARBA c424056c2136f37d6585eb3e49836ce05adcf86e39cd7a5edc648e8eb35020b2 [Ver](#)

**DECRETO Nº 1867/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-39869240-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia establecer las sumas que percibirán en concepto de viático y de viático adicional las autoridades electorales en las mesas receptoras de votos de los/as residentes extranjeros/as y los/as delegados/as designados/as por la Junta Electoral en las elecciones generales a celebrarse el día 22 de octubre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del Decreto N° 1052/23 se procedió a convocar al electorado de la provincia de Buenos Aires a elecciones generales para el día 22 de octubre del 2023;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 2° del decreto antes citado, la provincia de Buenos Aires adhirió al Régimen de Simultaneidad de Elecciones Provinciales y Nacionales establecido por la Ley Nacional N° 15.262;

Que, a través de la Resolución Técnica N° 147/22 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires se estableció la designación de un/a delegado/a electoral por cada uno de los locales de votación, quienes deberán recibir una compensación en concepto de viático;

Que por artículo 1° de la Resolución N° 88/23 del Ministerio del Interior de la Nación, de conformidad con lo previsto por el artículo 72 de la Ley Nacional N° 19.945 -Código Electoral Nacional-, se fijó, en concepto de viático, la suma de pesos siete mil (\$7.000) para los/as electores/as que cumplieren funciones de autoridades de mesa en las elecciones generales nacionales;

Que, asimismo, mediante el artículo 2° de la citada resolución, se fijó la suma de pesos tres mil (\$3.000) a ser percibida en concepto de viático por aquellos/as electores/as que, habiéndose desempeñado efectivamente como autoridades de mesa, hayan participado, en forma previa, de las actividades de capacitación reconocidas por la Justicia Electoral;

Que por artículo 3°, segundo párrafo, de la misma resolución, se fijó la suma de pesos siete mil (\$7.000) a ser percibida en concepto de viático por los electores/as que se hayan desempeñado como autoridades de mesa, habiendo cumplido efectivamente tal función, tanto en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como en las Elecciones Generales del año 2023;

Que por artículo 4° de la mencionada resolución se fijó la suma de pesos once mil quinientos (\$11.500) en concepto de viático, para aquellas personas que sean designadas por la Justicia Electoral como delegados/as en los locales de votación y que cumplan efectivamente tal función en las referidas elecciones;

Que por artículo 1° de la Resolución N° 753/2023 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación se dispuso una asignación adicional de pesos cuatro mil (\$4.000) a la suma prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 88/2023 del Ministerio del Interior, resultando así en pesos once mil (\$11.000) el valor del viático asignado a los electores/as que efectivamente cumplan las funciones de autoridades de mesa en las elecciones generales;

Que por artículo 2° de la Resolución N° 753/2023 se establece una asignación adicional de pesos siete mil (\$7.000) a la suma prevista en el artículo 4° de la Resolución N° 88/2023, resultando así en pesos dieciocho mil quinientos (\$18.500) el valor del viático asignado a aquellos/as que sean designados delegados/as en los locales de votación en las elecciones generales;

Que atento a no resultar aplicable el régimen de simultaneidad de elecciones en las mesas receptoras de votos de los/as residentes extranjeros/as, su funcionamiento se rige por las pautas establecidas en la Ley Provincial N° 5.109, correspondiendo al Poder Ejecutivo de la Provincia determinar una compensación consistente en una suma fija en concepto de viático para aquellos/as electores/as que cumplan funciones como autoridades de mesa, tal como lo establece el artículo 39 de la Ley Electoral citada;

Que a los efectos de no generar una desigualdad entre los/as electores/as que cumplen igual función en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, corresponde establecer la suma de pesos once mil (\$11.000) para quienes sean designados/as autoridades en las mesas receptoras de votos de los/as residentes extranjeros/as y que cumplan efectivamente sus funciones durante la mencionada jornada electoral;

Que, asimismo, y a fin de estimular la participación en las actividades de capacitación que impartirá la Junta Electoral de la Provincia a los/as electores/as designados/as como autoridades de mesa, resulta conveniente fijar una asignación adicional en el citado concepto para tales electores/as que hayan formado parte de las mismas, la cual será del mismo monto que el establecido por la Resolución N° 88/23 del Ministerio del Interior de la Nación, es decir de pesos tres mil (\$3.000);

Que, del mismo modo, corresponde establecer un adicional de pesos siete mil (\$7.000), a ser percibido en concepto de viático por los electores/as que se hayan desempeñado como autoridades de mesa receptoras de votos de los/as residentes extranjeros/as, habiendo cumplido efectivamente tal función, tanto en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, como en las Elecciones Generales del año 2023;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Resolución Técnica N° 147/22 de la Junta Electoral de la Provincia, los/as delegados/as electorales designados/as en cada local de votación y que efectivamente hayan cumplido sus funciones, recibirán una compensación consistente en una suma fija en concepto de viático, la cual será superior a la oportunamente determinada, conforme el artículo 39 de la Ley N° 5.109, para las autoridades de mesa y con el mismo procedimiento de pago;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 88/23 del Ministerio del Interior de la Nación y el artículo 2° de la Resolución N° 753/2023 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y a fin de uniformar criterios en materia de compensación por viáticos asignada a los/as delegados/as electorales, corresponde fijar el mismo monto que el destinado en la norma nacional para aquellos/as que cumplan igual función en los locales de votación de los/as residentes extranjeros/as, la cual asciende a la suma de pesos dieciocho mil quinientos (\$18.500);

Que, de acuerdo con lo normado por artículo 5° de la Resolución N° 88/2023, corresponde establecer un monto adicional de pesos tres mil quinientos (\$3.500) en concepto de viático para aquellos/as delegados/as que en cumplimiento de sus funciones remitan en el transcurso de la jornada electoral los reportes de eventos, incidencias o datos solicitados por la Junta Electoral de la Provincia;

Que, de conformidad con las competencias asignadas al Ministerio de Gobierno por la Ley de Ministerios, N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y con el objeto de asegurar el cumplimiento de las medidas implementadas por el presente, corresponde facultar a dicho Ministerio para que dicte todos aquellos actos complementarios, interpretativos o

aclaratorios que resultaren necesarios;

Que han tomado intervención las áreas competentes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Ministerio de Gobierno; Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 39 de la Ley N° 5.109 y sus modificatorias, y por el artículo 11 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer en pesos once mil (\$11.000) la suma que percibirán en concepto de viático los/as electores/as que cumplan efectivamente funciones de autoridades en las mesas receptoras de votos de los/as residentes extranjeros/as, en las elecciones generales a celebrarse el día 22 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2°. Establecer en pesos tres mil (\$3.000) la suma que percibirán, en concepto de viático adicional, los/as electores/as mencionados/as en el artículo 1° del presente decreto, que efectivamente hayan participado, en forma previa al efectivo ejercicio de sus funciones, en las referidas elecciones generales, de las actividades de capacitación dictadas por la Junta Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Establecer en pesos siete mil (\$7.000) la suma adicional que percibirán, en concepto de viático, los electores/as que se hayan desempeñado como autoridades de mesa receptoras de votos de los/as residentes extranjeros/as, habiendo cumplido efectivamente tal función tanto en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias celebradas el 13 de agosto como en las Elecciones Generales a celebrarse el 22 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 4°. Establecer en pesos dieciocho mil quinientos (\$18.500) la suma que percibirán en concepto de viático, quienes hayan sido designados/as por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires como delegados/as en los locales de votación en los cuales funcionen las mesas receptoras de votos de residentes extranjeros/as, y que cumplan efectivamente tal función, en las elecciones generales a celebrarse el día 22 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 5°. Establecer en pesos tres mil quinientos (\$3.500) la suma que percibirán en concepto de viático adicional, los/as delegados/as designados/as que efectivamente den cumplimiento a la remisión de reportes de eventos, de incidencias o demás datos adicionales solicitados por la Junta Electoral de la Provincia en las elecciones generales a celebrarse el día 22 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 6°. Dentro de los treinta (30) días posteriores a dichas elecciones generales, la Junta Electoral de la Provincia informará fehacientemente los nombres, apellidos y números de documento de identidad de los/as electores/as que efectivamente hayan cumplido funciones como autoridades de mesa y como delegados/as electorales, según lo indicado en los artículos anteriores, individualizándolos/as por número de mesa y por distrito electoral en el primer caso, y por local de votación y por distrito electoral en el segundo caso. Asimismo, deberá indicar quienes han realizado la capacitación para autoridades de mesa dictada por dicho organismo y quienes se hayan desempeñado en ambos actos eleccionarios y, en el caso de los/as delegados/as si efectivamente han dado cumplimiento a la remisión de los reportes o de otros datos solicitados.

ARTÍCULO 7°. Las compensaciones en concepto de viáticos fijadas por este decreto serán pagadas por el Ministerio de Gobierno a cada autoridad de mesa y a cada delegado/a comprendido/a por el presente que efectivamente haya cumplido sus funciones, conforme la información remitida por la Junta Electoral de la Provincia, a través de los servicios del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8°. Los/as electores/as con derecho a percibir los viáticos contenidos en la presente medida podrán hacerlo a través de Cuenta DNI o por ventanilla del Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme se les indique oportunamente. Los fondos estarán disponibles hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 9°. Facultar al Ministerio de Gobierno para dictar aquellas normas complementarias, interpretativas o aclaratorias que fueran necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

ARTÍCULO 10. Establecer que el Ministerio de Gobierno propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Ejercicio Presupuestario vigente.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Junta Electoral, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3744-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-07101267-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Ana Paula LEGUIZA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a María Emilia Concepción GOMEZ (D.N.I. 31.177.121 - Clase 1984) - Categoría 14 - Clase 1 - Grado IV - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Oficial)- Código: 3-0002-IV-1 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3745-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-41539776-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernando Martín CROCCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Marco Antonio MORA LEIVA, concretado mediante Resolución N° 6474/2022 del Ministerio de Salud.

Que Nicolás Martín VILA ostentaba el cargo interino concursado y mediante Resolución N° 3255/2022 del Ministerio de Salud se le aceptó la renuncia al mismo.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Fernando Martín CROCCO con relación al cargo que posee en el Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados - PAMI.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Martín CROCCO (D.N.I. 25.294.888 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados - PAMI.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo en la Beca Programa Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3746-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-40367997-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 15 de

diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julia ABREU, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 412/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO,  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julia ABREU (D.N.I. 26.835.871 - Clase 1979), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 412/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julia ABREU (D.N.I. 26.835.871 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3747-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-29036468-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Neleia BERTE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-5123-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Neleia BERTE (D.N.I. 26.995.742 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2021-5123-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Neleia BERTE (D.N.I. 26.995.742 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3748-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-24091312-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Aida Alejandra RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aida Alejandra RODRIGUEZ, en el cargo de Licenciada en Ciencias Biológicas Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Omar BELLINI, concretado mediante Resolución N° 6482/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Ciencias Biológicas - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Aida Alejandra RODRIGUEZ (D.N.I. 29.786.092 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3749-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 25 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-43103740-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Alejandra ALMANZA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Alejandra ALMANZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valeria Alejandra ALMANZA (D.N.I 31.941.744 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3750-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-20451214-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Vanesa BERGES en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Vanesa BERGES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gisela Vanesa BERGES (D.N.I. 30.493.019 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice las pertinentes bajas a los cargos que declara en la Municipalidad de Pilar y a la beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3751-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-25191935-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara Soledad DELGADO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara Soledad DELGADO en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Carlos Armando ROMANELLI, concretado mediante Resolución N° 3813 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Bárbara Soledad DELGADO (D.N.I. 28.573.195 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3752-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-22130817-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Yanina ADORNO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Yanina ADORNO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Verónica Yanina ADORNO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Verónica Yanina ADORNO (D.N.I. 26.918.950 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Verónica Yanina ADORNO (D.N.I. 26.918.950- Clase 1978), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3757-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-08866142-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Elizabeth HERRERA en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Elizabeth HERRERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karina Elizabeth HERRERA (D.N.I 27.915.822 - Clase 1980) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3759-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-30800337-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Iván Andrés PERCARA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4604/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Iván Andrés PERCARA (D.N.I. 32.937.443 - Clase 1987), como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4604/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Iván Andrés PERCARA (D.N.I. 32.937.443 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3760-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-20955635-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Edgardo Ariel TRISTAINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Edgardo Ariel TRISTAINO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Ester CUMPA LOPEZ, concretado mediante Resolución N° 644/2023 del Ministerio de Salud vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Edgardo Ariel TRISTAINO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Edgardo Ariel TRISTAINO (D.N.I. 31.504.295 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3761-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-01135421-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Martín Miguel BALMACEDA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 720/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Martín Miguel BALMACEDA (D.N.I. 29.503.784 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 720/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín Miguel BALMACEDA (D.N.I. 29.503.784 - Clase 1982) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde, Ministro.**

**RESOLUCIÓN N° 3762-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-23216875-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Carlos Andrés PIRIS en el Hospital Interzonal Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

**CONSIDERANDO:**

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Carlos Andrés PIRIS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Carlos Andrés PIRIS, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carlos Andrés PIRIS(D.N.I. 29.994.436- Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3764-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-27527887-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Constanza PIRICHINSKY en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Constanza PIRICHINSKY en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto MARTINEZ RINGUELET, concretado mediante Resolución N° 1279/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Constanza PIRICHINSKY (D.N.I. 31.659.262 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 -

Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3766-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-31196803-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Marilina Stella Marys ROBLEDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marilina Stella Marys ROBLEDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marilina Stella Marys ROBLEDO (D.N.I. 31.798.610 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3767-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-31485686-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Solange CENTURION en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Solange CENTURION como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gisela Solange CENTURION (D.N.I. 38.545.796 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3768-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-40217806-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Victoria DABUL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Victoria DABUL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana Victoria DABUL (D.N.I. 40.668.610- Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3769-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-18609377-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria ARRARAS en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria ARRARAS, en el cargo de Licenciada en Psicopedagogía Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley a, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Rubén Adrián DECUNDO, concretado mediante Resolución N° 3813/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicopedagogía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Victoria ARRARAS (D.N.I. 33.785.408 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Victoria ARRARAS (D.N.I. 33.785.408 - Clase 1988), hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3770-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-14355492-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juana Teresa BRITZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juana Teresa BRITZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por imágenes, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Rubén AVILA, concretado mediante RESO-2023-2454-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Juana Teresa BRITZ deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Juana Teresa BRITZ (D.N.I. 30.165.302 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3771-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-06675756-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Leandro Maximiliano RUMI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10471;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
N° 99/2020, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Leandro Maximiliano RUMI (D.N.I. 34.727.765 - Clase 1989) - como Médico Asistente en la Especialidad: Clínica Quirúrgica - veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3772-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-08872418-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y

seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Janett Mery RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4521/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Janett Mery RODRIGUEZ PARIONA (D.N.I. 19.035.460 - Clase 1981) como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4521/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Janett Mery RODRIGUEZ PARIONA (D.N.I. 19.035.460 - Clase 1981) para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3773-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-08183485-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa Luz PERALTA en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa Luz PERALTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Melisa Luz PERALTA (D.N.I. 36.076.078 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3774-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-27552817-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Mercedes BIASOTTI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Mercedes BIASOTTI como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un

régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paula Agustina BOLLINI, concretado mediante Resolución N° 516/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Mercedes BIASOTTI (D.N.I. 28.868.651 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3775-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-20213714-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Gabriel RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Gabriel RODRIGUEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roxana Lorena FRANZE, concretado mediante Resolución N°860/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Sergio Gabriel RODRIGUEZ deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Sergio Gabriel RODRIGUEZ (D.N.I. 32.753.733 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Sergio Gabriel RODRIGUEZ (D.N.I. 32.753.733 - Clase 1986), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3776-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-27529342-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Estela Karina RUIBAL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estela Karina RUIBAL en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Arturo Fernando FERNANDEZ GARCIA, concretado mediante Resolución N° 2202/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Estela Karina RUIBAL (D.N.I. 23.515.996 - Clase 1973).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Estela Karina RUIBAL (D.N.I. 23.515.996 - Clase 1973), hasta tanto acredite su cese en el cargo en la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3777-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-15860886-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Mario LOBATTI en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Mario LOBATTI en el cargo de Odontólogo Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Beatriz PATRI, concretado mediante Resolución N° 6591/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Sebastián Mario LOBATTI (D.N.I. 32.845.681 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3778-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-26698401-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Lara Candela VERDE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Iara Candela VERDE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Iara Candela VERDE, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Iara Candela VERDE (D.N.I. 44.608.622- Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3779-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-04183533-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1)

cargo de Licenciado en Servicio Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 15 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustina RIPOLI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina RIPOLI (D.N.I. 37.238.187 - Clase 1992), como Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 79/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina RIPOLI (D.N.I. 37.238.187 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3780-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-19834341-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Néstor Omar CONSOLE en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Néstor Omar CONSOLE en el cargo de Abogado Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Romina Alejandra URIBE, concretado mediante Resolución N° 4868/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Abogado - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Néstor Omar CONSOLE (D.N.I. 22.419.566 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3781-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-27582238-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Diana Soledad JIMENEZ MORENO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diana Soledad JIMENEZ MORENO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal

Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Diana Soledad JIMENEZ MORENO (D.N.I. 29.193.156 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3782-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-30196626-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela RODRIGUEZ en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Graciela RODRIGUEZ (D.N.I. 40.788.969 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3783-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-10791689-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 24 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mauro Nicolás OPEZZO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que asimismo, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgarle al profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mauro Nicolás OPEZZO (D.N.I. 35.067.591 - Clase 1989), como Licenciado en Kinesiólogía y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 963/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mauro Nicolás OPEZZO (D.N.I. 35.067.591 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiólogía y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 24 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3784-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-02637028-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 6 de

diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Alejandro GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Danisa Paula MICHELETTI concretado mediante Resolución 11112 N° 193/16.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por Resolución N° 1720/2023 del Ministerio de Salud se reconocieron los servicios prestados por parte del agente de referencia como Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 5 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Alejandro GONZALEZ (D.N.I. 31.525.514 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3785-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-38737562-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Esequiel RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Esequiel RODRIGUEZ como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mariano Esequiel RODRIGUEZ deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariano Esequiel RODRIGUEZ (D.N.I. 37.236.378 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3786-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02685937-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Augusto BAUMGARTNER, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Augusto BAUMGARTNER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Augusto BAUMGARTNER (D.N.I. N° 33.850.695 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1072/2017 E.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Augusto BAUMGARTNER (D.N.I. N° 33.850.695 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3787-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-18323649-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernando José ZACCARA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, de Miriam Edith MEGA, concretado mediante Resolución N°310/17 E del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que resulta pertinente señalar que por Resolución N°1589/2023 del Ministerio de Salud se reconocieron los servicios prestados por parte del profesional de referencia como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 6 de diciembre de 2021.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Marzetti de Cañuelas, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que resulta procedente otorgarle a Fernando José ZACCARA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento de referencia, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando José ZACCARA (D.N.I. 25.313.264 - Clase 1976) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al

cargo que posee en el Hospital Municipal Marzetti de Cañuelas, a partir del 7 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 7 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada al profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3788-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-10256336-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Florencia BADANO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Florencia BADANO (D.N.I. 28.459.959 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3960/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Mariana Florencia BADANO (D.N.I. 28.459.959 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 3789-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00114133-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Fonoaudiólogo Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Joana VENTURA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Joana VENTURA (D.N.I. 32.869.770 - Clase 1987), como Fonoaudióloga, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1586/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Joana VENTURA (D.N.I. 32.869.770 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3790-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-23446100-GDEBA-SNMSALGP, por el cual tramita la designación de Aníbal Fabián PAEZ en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aníbal Fabián PAEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Aníbal Fabián PAEZ deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Aníbal Fabián PAEZ (D.N.I. 26.677.345 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1414-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38743168-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social tramita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - para obras próximas adjudicar: PRY 14194 Obra 84: Complejo Deportivo - Villa Gesell y PRY 14194 Obra 85: Posta Policial - PIC - Villa Gesell;

Que en el Anexo Único la Repartición propone la transferencia de créditos para el primer diferido por la suma total de pesos trescientos cincuenta y tres millones (\$353.000.000), con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA,  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos para el

primer diferido por un monto total de pesos trescientos cincuenta y tres millones (\$353.000.000), consignada analíticamente en el Anexo Único, que agregado como IF-2023- 38756351-GDEBA-DPISMIYSPGP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Infraestructura Social, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-38756351-GDEBA-DPISMIYSPGP

aceb7ba164bc41f05d0c44a33273effc22a23534f5d03fc43f1dcf0d094703e5 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1446-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-11659964-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra: "Red Secundaria Cloacal - José León Suarez", "Red Primaria Cloacal - Oeste San Martín", "EBC Oeste San Martín" e "Impulsión Oeste San Martín", en jurisdicción del partido de General San Martín, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas elaboró la documentación técnica, mientras que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que rigen el presente llamado, siendo dicha documentación aprobada mediante la RESO-2023-1232-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública convocó a Licitación Pública Internacional con fecha límite de presentación de ofertas para el día 10 de Octubre del 2023 a las 12:00 horas y fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Octubre del 2023 a las 13:00 horas;

Que, por cuestiones operativas, resulta necesario prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas;

Que, en atención a ello, resulta indispensable trasladar la fecha límite de presentación de ofertas para el día 17 de Octubre de 2023 a las 12:00 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Octubre de 2023 a las 13:00 horas;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar la Enmienda N° 3, la cual modifica las cláusulas IAO 20.2, 21.1 y 24.1 de la Sección II. Datos de la Licitación del Documento de Licitación;

Que la Dirección de Procesos de Contratación de Obra con Financiamiento Internacional comunica que el BID ha otorgado la "No Objeción" al contenido de la Enmienda N° 3 mediante CSC/CAR-2546/2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 3 (PLIEG-2023-42118549-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Documento de Licitación de la obra "Red Secundaria Cloacal - José León Suarez", "Red Primaria Cloacal - Oeste San Martín", "EBC Oeste San Martín" e "Impulsión Oeste San Martín", en jurisdicción del partido de General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, publique la Enmienda N° 3 en el sitio web del organismo ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, como asimismo publique la prórroga de la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, conforme lo establecido en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2349, versión marzo 2011, y el Reglamento Operativo del Programa (ROP), versión mayo de 2017 y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****RESOLUCIÓN N° 2095-MJYDHGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-19566076-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por Gabriela Fernanda CARRIZO, Nancy Cristina STERMIERI y Luján Juana María FORNERI, y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que Gabriela Fernanda CARRIZO, Nancy Cristina STERMIERI y Luján Juana María FORNERI solicitaron el reconocimiento de los servicios prestados como agentes de la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, en la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, inclusive, de conformidad con el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que se adjuntaron las certificaciones de los servicios prestados por las nombradas de forma ininterrumpida durante los periodos indicados, expedidas por sus superiores jerárquicos;

Que Gabriela Fernanda CARRIZO revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 - Agrupamiento Jerárquico - Categoría Salarial 21 - Clase 4 - Grado IV - Código del Cargo Oficial Principal 4 - Personal Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que Nancy Cristina STERMIERI revista en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 - Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 13 - Clase 1 - Grado V - Código del Cargo 3- 0003-V-1 - Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que Luján Juana María FORNERI revista en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 - Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 13 - Clase 1 - Grado V - Código del Cargo 3-0003-V-1 - Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que lucen incorporadas las situaciones de revistas pertinentes, como así también, la nomenclatura presupuestaria con la que se atendió el gasto, efectuada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración y que acredita el pago de los haberes;

Que, asimismo, se adjuntan los recibos de haberes percibidos por las referenciadas agentes;

Que, en virtud de ello, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados por las citadas agentes durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, inclusive, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por Gabriela Fernanda CARRIZO (D.N.I. N° 23.829.329 - Clase 1974 - Legajo N° 501.940), Nancy Cristina STERMIERI (D.N.I. N° 28.052.324 - Clase 1980 - Legajo N° 501.951) y Luján Juana María FORNERI (D.N.I. N° 26.846.008 - Clase 1978 - Legajo N° 501.944) en la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria como agentes de la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada- de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, inclusive, y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dichos periodos por tal concepto.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1°, fue atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur 16 - Cat. Prg ACO-0003 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 3.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar expresamente indicado que el reconocimiento, objeto del presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quienes certificaron el desempeño de las funciones realizadas por Gabriela Fernanda CARRIZO, Nancy Cristina STERMIERI y Luján Juana María FORNERI.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, a Fiscalía de Estado y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2096-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2020-20607177-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por María Jimena ROMERO y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020 inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que se adjunta el pedido de reconocimiento por parte de la mencionada agente, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020 inclusive, como así también, la certificación de servicios prestados por María Jimena ROMERO, durante el periodo indicado, emanada del entonces Director Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, quien adjunta su renuncia informando que prestó servicios en la Dirección a su cargo hasta el 31 de marzo de 2020;

Que María Jimena ROMERO revistó en un cargo de Planta Temporaria -Contratada-, Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 0, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, habiendo sido designada mediante RESO-2020-355-GDEBA-MJYDHGP, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2019, inclusive;

Que, atento a no encontrarse formalizado el acto de designación de la agente de marras correspondiente al Ejercicio 2020, es que se tramita el pertinente reconocimiento de servicios por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020, inclusive;

Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la nombrada no posee actuación sumarial pendiente;

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros determinó que correspondería rechazar la solicitud incoada por la respectiva agente;

Que, asimismo, tomaron intervención en el marco de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, estimando que corresponde el dictado del acto administrativo que ordene el reconocimiento de los servicios desempeñados por María Jimena ROMERO por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020 inclusive, y declare de legítimo abono los haberes percibidos durante dicho lapso;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, los servicios prestados por María Jimena ROMERO (D.N.I. N° 23.942.498 - Clase 1974), como agente de la Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, de conformidad con los artículos 111 inciso c), 112, 115 y 116 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N.º 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2020, inclusive, y declarar de legítimo abono de los haberes percibidos en dichos períodos por tal concepto.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1° fue atendido con las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 157 - Prg 14 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 2 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc1 - Part Prin 2 - PartPar 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética - Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que María Jimena ROMERO deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, a Fiscalía de Estado y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2100-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27760369-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA del agente Fernando Damián MASSA, a partir del 1° de julio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Fernando Damián MASSA solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21- de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que, reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que el citado agente fue designado como Jefe de Departamento de Fortalecimiento Institucional mediante RESO-2017-315-E-GDEBA-MJGP, a partir del 1° de enero de 2017, desempeñándose actualmente en el mismo;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que el interesado acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en el cargo interino de seis (6) años y tres (3) meses y en la Administración Pública Provincial veintiséis (26) años, nueve (9) meses y trece (13) días;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Fernando Damián MASSA en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° -Categoría 21- con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272-E/17 y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBAGPBA; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/2023  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Agrupamiento Ocupacional 5  
un (1) cargo

**CRÉDITO**

Agrupamiento Ocupacional 6  
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2023 a Fernando Damián MASSA (D.N.I. N° 23.214.051 - Clase 1973), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 16, Clase 1 - Grado VI, Código 5-0265-VI-1, Periodista "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163- Programa 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Escribanía General de Gobierno de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2101-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-29533030-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA de la agente María Fernanda CASCO, a partir del 1° de julio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que María Fernanda CASCO solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21- de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que, reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la citada agente fue designada como Jefa de Departamento Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales mediante RESOL-2019-68-GDEBA-MJGP, a partir del 1° de enero de 2019, desempeñándose actualmente en el mismo;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que la interesada acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en el cargo interino de cuatro (4) años y tres (3) meses y en la Administración Pública Provincial quince (15) años y un (1) mes;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de María Fernanda CASCO en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° -Categoría 21- con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272-E/17 y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBAGPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/2023  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Agrupamiento Ocupacional 3  
un (1) cargo

**CRÉDITO**

Agrupamiento Ocupacional 6  
un (1) cargo

**ARTÍCULO 2°.** Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de julio de 2023 a María Fernanda CASCO (D.N.I. N° 27.236.250 - Clase 1979), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 12, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales

de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169- Programa 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2102-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38641203-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Nicolás Eduardo NUÑEZ, como planta temporaria - personal de gabinete-, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Política Criminal solicita se gestione, a partir del 1° de septiembre de 2023, la designación de Nicolás Eduardo NUÑEZ, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría a su cargo, asignándole una cantidad de seiscientos (600) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de septiembre de 2023, como planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, a Nicolás Eduardo NUÑEZ (D.N.I. N° 34.866.809 - Clase 1990), y asignarle una cantidad de seiscientos (600) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2103-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27759775-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA del agente Leonardo Martín COLMAN, a partir del 1° de julio de 2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que

hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Leonardo Martín COLMAN solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062- GDEBA-GPBA;

Que el citado agente fue designado como Jefe de Departamento Contable mediante RESO-2020-254-GDEBA-MJYDHGP, a partir del 13 de enero de 2020, desempeñándose actualmente en el mismo;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que Leonardo Martín COLMAN acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en el cargo interino de tres (3) años, dos (2) meses y diecinueve (19) días y en la Administración Pública Provincial catorce (14) años y tres (3) meses;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Leonardo Martín COLMAN en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272-E/17 y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23,  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Agrupamiento Ocupacional 3  
un (1) cargo

**CRÉDITO**

Agrupamiento Ocupacional 6  
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de julio de 2023 a Leonardo Martín COLMAN (D.N.I. N° 32.998.841 - Clase 1987), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 12, Clase 1 - Grado VI, Código 3-0003-VI-B, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Ubicación Geográfica 999 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 588-MDAGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36642316-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio al beneficiario a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por STEFANAZZI, Gabriela Fernanda es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta (\$ 497.350.-), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 19 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el proyecto presentado por STEFANAZZI, Gabriela Fernanda (CUIT 27-22128708-3) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta (\$497.350.-), en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 4°.** El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

**ARTÍCULO 5°.** El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 589-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36629285-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio al beneficiario a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de

alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por DONATE, Juan Manuel es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio al mencionado beneficiario por hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 19 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por DONATE, Juan Manuel (CUIT 20-25355276-0) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 592-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36866122-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o

privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 8;

Que a orden 9 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 12 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales de la cual se desprende que el proyecto presentado por CABANAS, Julieta Clementina es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y siete (\$497.497.-), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 21 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por CABANAS, Julieta Clementina (CUIT 27-34550078-8) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y siete (\$ 497.497.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta

utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 593-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36257469-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio al beneficiario a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas

Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por REALE, José Ignacio es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio al mencionado beneficiario por hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 19 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por REALE, José Ignacio (CUIT 20-31684643-3) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 594-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36637489-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por CORRADINI, Edith Mirta es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y seis mil doscientos treinta y cinco con noventa y tres centavos (\$ 496.235,93), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 20 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el proyecto presentado por CORRADINI, Edith Mirta (CUIT 27-14182946-2) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y seis mil doscientos treinta y cinco con noventa y tres centavos (\$496.235,93) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$166.017,93) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$330.218,00) - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 4°.** La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP.

**ARTÍCULO 5°.** La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 595-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36397784-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio al beneficiario a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de

alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por CAVALCHINI, Pablo es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio al mencionado beneficiario por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$495.000.-), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 19 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por CAVALCHINI, Pablo (CUIT 20-35364844-7) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$495.000.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 599-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36809691-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio al beneficiario a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o

privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por VOGRIG, Lionel René es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio al mencionado beneficiario por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con noventa y nueve centavos (\$499.998,99), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 20 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por VOGRIG, Lionel René (CUIT 20-20586186-7) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con noventa y nueve centavos (\$499.998,99) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta

utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 600-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36399612-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas

Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Criterios de evaluación y selección de proyectos" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por FERNANDEZ, Natalia Lorena es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos ocho (\$451.208.-), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 20 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por FERNANDEZ, Natalia Lorena (CUIT 27-27223769-2) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos ocho (\$451.208.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$331.777,00) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$119.431,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 602-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-40157551-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2023-41147407-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez,** Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-41147407-GDEBA-  
DSTAMDAGP

55b1835b05c1b2a22422e5cb1bbd51ce02373096692f9d162993fe13d3a8eeb9 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 311-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04852715-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el expediente papel N° 2417- 994/2016, el Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, los Decretos N° 6864/58 y N° 2608/89, la Ley N° 10.837 y el Decreto N° 4460/91, Ley 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, Resolución N° 252/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, se establece el régimen normativo que regula el transporte de pasajeros en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, atribuyendo a la Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de Transporte según Ley 15.164, modificada por la Ley N° 15.309), el ejercicio de la policía

del transporte, la fiscalización de todos los medios y servicios de transporte y el contralor sobre el cumplimiento de las leyes en la materia;

Que por su parte, mediante los Decretos N° 6.864/58 y N° 2.608/89 se reglamentan los procedimientos de inspección, fiscalización y sanción de los servicios de transporte de pasajeros terrestre y fluvial de pasajeros, en virtud de los cuales se desarrolla el accionar de la autoridad de aplicación en el contralor de los servicios, la comprobación de las infracciones, su juzgamiento y la ejecución de las sanciones;

Que la Ley N° 10.837 "Régimen Legal de Transporte Automotor de Cargas" y su Decreto reglamentario N° 4.460/91, asignan el poder de policía respecto al transporte de cargas a la entonces Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de Transporte según Ley 15.164, modificada por la Ley N° 15.309), en su carácter de autoridad de transporte provincial;

Que atento ello, es dable dejar asentado que, la Ley 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, confiere al Ministerio de Transporte, la competencia en la fiscalización de los referidos servicios, asignándose el ejercicio de las acciones concernientes al poder de policía a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte que integra su estructura;

Que asimismo, la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32 bis;

Que, a fin de garantizar el correcto desempeño de las funciones encomendadas, a través de la Resolución N° 252/16 de la entonces Subsecretaría de Transporte, se establecieron los valores y requisitos exigibles a los agentes que habrán de conformar el plantel de fiscalizadores de la dirección;

Que la prestación de los servicios de transporte en un territorio tan vasto como el de la Provincia de Buenos Aires, ámbito jurisdiccional de competencia, requiere de un constante contralor por parte de la autoridad de aplicación, motivo por lo cual y a fin de optimizar la gestión, se propició la apertura de nuevas zonas o delegaciones dependientes de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, así como la incorporación de personal para el desarrollo de las tareas, lo que permite planificar una distribución estratégica de las inspecciones con resultados exitosos, y la optimización de los recursos;

Que, a tal efecto, se han incorporado al Ministerio de Transporte nuevos agentes, designados por los actos administrativos que como IF-2023-38364092-GDEBA-SSTTMTRAGP se adjuntan a los presentes, los que han sido seleccionados en función de los requisitos establecidos y habiendo recibido la capacitación correspondiente, han superado las exigencias previstas, demostrando aptitud y contracción al trabajo, correspondiendo en esta instancia aprobar la nómina de los nuevos inspectores (IF-2023-38298676-GDEBA-DPFTMTRAGP);

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, y tomada vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", los Decretos N° 6864/58 y N° 2608/89, la Ley N° 10.837 y el Decreto N° 4460/91 y Ley 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la nómina de agentes que como IF-2023-38298676-GDEBA-DPFTMTRAGP forma parte integrante de la presente, los cuales han sido capacitados, y reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse en carácter de inspectores, para fiscalizar los servicios de transporte de pasajeros y de cargas en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Los agentes fiscalizadores, dependientes de la Dirección de Control Técnico, verificarán el cumplimiento de la normativa vigente, labrando las actas de inspección y/o de comprobación en caso de verificarse infracciones o faltas a las normas de transporte, y adoptarán las medidas necesarias a los fines de garantizar la seguridad de los usuarios.

ARTÍCULO 3º. Los fiscalizadores deberán desempeñarse observando las normas de ética y anteponiendo a sus acciones los principios de probidad y buena fe propios de la función pública establecidos en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) pasar a la Dirección Provincial de Fiscalización. Cumplido Archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-38298676-GDEBA-  
DPFTMTRAGP

7de0501413e223a742af4629063bd9adbc6124bc8de1eb97461355e4e1c90672 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 686-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-41674754-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud del Municipio de General Viamonte de declarar no laborables y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en las diversas localidades, correspondiente al mes de octubre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio requirente ha planificado para los días del corriente año, en el cual se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: N° IF-2023-41680843-GDEBA-SSAMMGGP;  
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;  
Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 7 de octubre del corriente año, en la Localidad La Delfina del Partido de General Viamonte, por conmemorarse su Aniversario Fundacional.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 692-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-38074420-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la convalidación de la Disposición N° 6791/17, modificada por DISPO-2023-1958-GDEBA- DPRDLPMGGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 14126/10, convalidada por Resolución N° 408/11 del entonces Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, se aprobó la organización territorial del Registro Provincial de las Personas en veintiún (21) zonas;  
Que mediante Disposición N° 6791/17 se limitó la clausura transitoria de la Delegación Móvil del Hospital Zonal General de Agudos "Julio de Vedia" de la localidad de Nueve de Julio y se ordenó transformar desde el día primero de diciembre de 2017 en estable la atención de la Delegación Hospital Zonal General de Agudos "Julio de Vedia" de la localidad de Nueve de Julio, partido del mismo nombre, integrando la Zona IV, de acuerdo a la Organización Territorial del Registro de las Personas, aprobada por Disposición N° 14126/10 convalidada por Resolución N° 408/11;  
Que mediante la DISPO-2023-1958-GDEBA-DPRDLPMGGP se rectificó el artículo 2° de la Disposición N° 6791/17 y se ordenó incluir a la Delegación Hospital Zonal General de Agudos "Julio de Vedia" de la localidad y partido de Nueve de Julio, dentro de la zona IV de acuerdo a la organización territorial antes mencionada;  
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;  
Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Disposición N° 6791/17 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, mediante la cual se limitó la clausura transitoria de la Delegación Móvil del Hospital Zonal General de Agudos "Julio de Vedia" de la localidad de Nueve de Julio, se transformó en estable la Delegación del Hospital Zonal General de Agudos "Julio de Vedia", se estableció que la mencionada Delegación registrará nacimientos y se determinó que ocupará dependencias cedidas en el mismo nosocomio ubicado en Avenida Tomás Cosentino N° 1223 de la ciudad de Nueve de Julio.

ARTÍCULO 2º. Convalidar la DISPO-2023-1958-GDEBA-DPRDLPMGGP, mediante el cual se rectificó la Disposición N° 6791/17.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 239-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-27618945-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de la referencia se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca IVECO, modelo DAILY 55C16 PASO 3750, dominio AG120MJ, Interno AA779;

Que esta Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, N° de Solicitud 30829, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Subsecretaría General y la Subsecretaría de Administración de esta Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: IVECO, Tipo: 23-CAMIÓN C/PLAT.HID.PORT.VEH., Modelo: DAILY 55C16 PASO 3750, Dominio AG120MJ, Motor N° 7032356, Chasis N° RPA569463.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 3, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1, Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00).

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que el vehículo Marca: IVECO, Tipo: 23-CAMIÓN C/PLAT.HID.PORT.VEH., Modelo: DAILY 55C16 PASO 3750, Dominio AG120MJ, Motor N° 7032356, Chasis N° RPA569463 es intransferible a terceros y cuando fuese excluido del servicio activo deberá ser inmediata y directamente compactado y sometido a proceso de destrucción similar, por poseer sus codificaciones identificatorias adulteradas.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 233-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-8294/2022 y su similar N° EX-2022-26059790-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Arrecifes con fecha 10 de agosto de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Arrecifes suscribieron el Convenio Marco de Colaboración

Institucional y su Anexo I con fecha 10 de agosto de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Arrecifes, con fecha 10 de agosto de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-40730329-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

IF-2023-40730329-GDEBA-  
GGCJARBA

b4b2b1e2f846f565050b12cb7a06ab4a1bc86811021aca90da095e60e97c1448 [Ver](#)

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-20973720-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la designación del agente Ramiro Diego PAGNANELLI en un rol de la especialidad informática, en el marco del Nomenclador Informático aprobado por la Disposición N° 2812/09, y el otorgamiento de las bonificaciones especiales previstas en el Decreto N° 8373/87, y sus modificatorios N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y en el Decreto N° 244/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante el Decreto N° 382/22;

Que la presente gestión tiene origen en la solicitud efectuada por el agente Ramiro Diego PAGNANELLI (DNI N° 24.729.777, Clase 1975), incorporada a la presente como nota N° NO-2023-21699387-GDEBA-DTIMTRAGP, mediante la cual solicita se le otorguen las bonificaciones especiales previstas en los Decretos N° 8373/87, y sus modificatorios N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y en el Decreto N° 244/08; al tiempo que requiere se le asigne el Rol de Técnico Informático, acompañando los certificados analíticos de las carreras de Analista de Sistemas Informáticos con orientación en Desarrollo de Aplicaciones y de Ingeniería en Sistemas de Información, emitidos por la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y por el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 12, respectivamente, y la constancia de su matriculación, en carácter de auxiliar, expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado agente revista en esta Jurisdicción, en un cargo de la Dirección de Tecnología de la Información, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado), con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, habiendo sido designado por Resolución de firma Conjunta N° 119/23 entre el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, en ese sentido, mediante GEDO incorporado como IF-2023-22098597-GDEBA-DTIMTRAGP, el Director de Tecnología de la Información certifica las tareas que efectivamente viene desempeñando el agente, las cuales se corresponden con su formación, y presta conformidad a la gestión de marras;

Que, asimismo, mediante GEDO IF-2023-23794843-GDEBA-DPSITMJGM, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, evaluó los antecedentes que acredita el

agente para ser designado como Profesional Informático o Técnico Informático, en roles del Nomenclador Informático aprobado por Disposición N° 2812/09, estimando que le correspondería la asignación del rol "Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante";

Que, en virtud de lo expuesto, aprobada la incorporación del agente en la especialidad informática corresponde asignarle las Bonificaciones establecidas por el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y en el Decreto N° 244/08;

Que el agente Ramiro Diego PAGNANELLI, acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 10.430, para la cobertura del cargo propuesto;

Que, como consecuencia de ello, corresponde limitar la designación dispuesta por Resolución de firma Conjunta N° 119/23 entre el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, respecto del agente mencionado y designarlo, a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado) con remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, asignándosele el rol de "Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante" y las bonificaciones propias de dicha tarea;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y de conformidad con los artículos 25 inciso e), 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Tecnología de la Información, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación del agente Ramiro Diego PAGNANELLI (DNI N° 24.729.777, Clase 1975), en el cargo de Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado), con remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, dispuesta mediante Resolución de firma Conjunta N° 119/23 entre el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Tecnología de la Información, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, al agente Ramiro Diego PAGNANELLI (DNI N° 24.729.777, Clase 1975), en un cargo de Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, asignándosele el rol de Desarrollador/Programador Técnico, Ingresante -conforme Disposición N° 2812/09- y con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, a partir de la fecha de notificación de la presente y mientras desempeñe su labor en la Dirección de Tecnología de la Información dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) normada en el Decreto N° 8373/87, y sus modificatorios N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y la bonificación del sesenta por ciento (60 %) normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, al agente Ramiro Diego PAGNANELLI (DNI N° 24.729.777, Clase 1975), conforme a la designación dispuesta por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Ministerio de Transporte, PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico: un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

## **DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 510-DGAMSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2023-26214785-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 43/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0274-CME23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de alquiler de módulos acoplados, oficinas portátiles y módulos sanitarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/8 y 47 mediante la cual la Dirección de Intendencia, dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la Base Operativa La Matanza, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintiún millones un mil cuatrocientos cuarenta (\$21.001.440,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo II), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 26 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-3855-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 30-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 170-0274-CME23 -orden 59-;

Que mediante Nota N° NO-2023-41612348-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones -orden 61-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 43/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0274-CME23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de alquiler de módulos acoplados, oficinas portátiles y módulos sanitarios, propiciada por la Dirección de Intendencia, dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, y con destino a la Base Operativa La Matanza, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintiún millones un mil cuatrocientos cuarenta (\$21.001.440,00).

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-41748621-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 43/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0274-CME23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.153.540,00). Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.096.820,00) . Diferido Ejercicio 2024: Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 9 (\$9.460.620,00) . Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 (\$6.290.460,00).

**ARTÍCULO 5°.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 43/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0274-CME23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19,

reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 43/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0274-CME23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sergio Oscar SANDOVAL	23.414.991	Dirección de Intendencia
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Intendencia, dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-41748621-GDEBA-  
DCYCMSSGP

93919a54503e08eb9fab2117c9e6523c4e1cb88ac1fef4375055a467023d0d1e [Ver](#)

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 346-HZGJVMSALGP-2023

9 DE JULIO, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Septiembre de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-41535392-GDEBA-HZGJVMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2023 para la adquisición de SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RED DE AREA LOCAL (LAN), en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2023 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17/10/2023 a las 10 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes que según disposición DISPO-2022-2680-GDEBA-HZGJVMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$73.500.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 1/23 y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la adquisición de SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RED DE AREA LOCAL (LAN), por un importe estimado de pesos SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$73.500.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza LICITACIÓN/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL JULIO DE VEDIA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RED DE AREA LOCAL (LAN) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RED DE AREA LOCAL (LAN), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/10/2023 a las 10 horas en el Hospital "Julio de Vedia", estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

MIGNES JOSE MARIA, DNI 22163536, LEGAJOS DE CONTADURÍA 619318  
ROMERO ALEJANDRO RAUL, DNI 16621396, LEGAJOS DE CONTADURIA 311678  
MANTEGNA VALENTINA, DNI 41740736, LEGAJOS DE CONTADURÍA 627787  
VERNA SUSANA EDITH, DNI 17307537, LEGAJOS DE CONTADURÍA 356198  
MACAZAGA MAXIMILIANO, DNI 38045939, LEGAJOS DE CONTADURÍA 625683  
SPINELLI MARIA JULIETA, DNI 33742599, LEGAJOS DE CONTADURIA 11224  
JIMENEZ MARIA ROSA, DNI 14422138, LEGAJOS DE CONTADURÍA 903313  
CARRARA LORENA EDITH, DNI 22630525, LEGAJOS DE CONTADURÍA 314913  
TARTARA NOELIA ALDANA, DNI 28877225, LEGAJOS DE CONTADURÍA 351052  
MARESCA SANTIAGO, DNI 23486245, LEGAJOS DE CONTADURIA 604687  
DAVANT JULIO MATIAS, DNI 34727885, LEGAJOS DE CONTADURÍA 130085  
RAZZARI LILIANA BEATRIZ, DNI 18484586, LEGAJOS DE CONTADURÍA 290434  
VAIRA SANDRA SUSANA, DNI 17412672, LEGAJOS DE CONTADURÍA 677437  
ALVAREZ MARCELO RUBEN, DNI 25623864, LEGAJOS DE CONTADURÍA 602452  
CARDINALI RE BRAIAN ABEL, DNI 35096517, LEGAJOS DE CONTADURÍA 12551  
CHIESA PABLO DANIEL, DNI 28562856, LEGAJOS DE CONTADURÍA 678732  
CARELLI JOSE MARIA, DNI 30928530, LEGAJOS DE CONTADURÍA 110439  
MOLLA PAMELA, DNI 32873681, LEGAJOS DE CONTADURÍA 368954

DISPOSICION 340/23

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$73.500.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 010 - SUB 001- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- PROCEDENCIA 0- FUENTE 11 - Inciso 3 -Partida Principal 1-Partida Parcial 9, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia, (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Bitar Alejandro Eduardo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1059-HIGDJPMSALGP-2023**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Viernes 29 de Septiembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-40491710-GDEBA-HIGDJPMALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 49/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 28/09/2023 - 31/12/2023 para la adquisición de SONDAS, CATÉTERES Y OTROS DESCARTABLES para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$7.318.970,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SONDAS, CATÉTERES Y OTROS DESCARTABLES.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA  
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SONDAS, CATETERES Y OTROS DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 49/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16, (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de de SONDAS, CATÉTERES Y OTROS DESCARTABLES, por el período de 3 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 4°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 17/10/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia P.B.A.C.: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$120.000,00

ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MEDICOS QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$7.198.970,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$7.318.970,00)  
EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 847-HZGMBMSALGP-2023**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-33933390-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2023, tendiente a contratar red lan para Hospital Manuel Belgrano y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Cómputos ha solicitado a la DGA la autorización para dicha contratación; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$81.900.000,00) según consta a Orden 7.

Que ha sido autorizado por la Dirección de Ingeniería y la Dirección provincial de Telecomunicaciones a orden 14.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 17.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 18.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha contratación es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 15/2023, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y [www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/) lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 3 Partida Principal 4 partida parcial 6.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sra. Lugones Lorena.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Romano Carlos, Sra. Casas Sandra y Sr. Schmidt Gonzalo.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 20 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 – Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Dejar constancia que la Visita Técnica se llevará a cabo el día martes 17 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, en donde conste que se han recorrido las instalaciones del nosocomio.

ARTÍCULO 10º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 52-HZGMBMSALGP-2023**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-35387781-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 16/2023, tendiente a la adquisición de descartables III para la 2ª parte del ejercicio 2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 76/100 (\$7.570.535,76) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 5.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 6.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N°16/2023, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y

[www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/) lista

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 2 partida parcial 2, Inciso 2 Partida Principal 3 partida parcial 3; Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2; Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 9; Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 1 e Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5.

**ARTÍCULO 4º:** Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Srta. Lugones Lorena.

**ARTÍCULO 5º:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Sancricca Fernanda y Sra. Bailo Sandra.

**ARTÍCULO 6º:** Dejar establecido que por DISPO-2023-367-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 5 de mayo del corriente, el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente a adquirir la presente provisión.

**ARTÍCULO 7º:** La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 8º:** Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 17 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

**ARTÍCULO 9º:** Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez,** Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 434-HZCEDMSALGP-2023**

ENSENADA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Septiembre de 2023

**VISTO**, las actuaciones por las que se solicita la Contratación de la Obra de Reparación y Pintura de la Fachada de todo el Pabellón II, para cubrir el periodo del 28/09/2023 al 31/12/2023 a través de Contrataciones Hospitalarias Autogestionadas y de acuerdo con la Aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias Solicitud N° 608165, EX-2023-5527056-GDEBA-HZCEDMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el segundo llamado a Licitación Privada N° 4/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y la 6528/22 que modifica y amplia los términos de la 3058/22.

Que por falta de presentación de ofertas el primer llamado quedo desierto.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 disponen que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su

aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada y ampliada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100%;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, y;

Que por las facultades que le confiere el decreto Nº 68/2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO  
EN CRÓNICOS EL DIQUE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos Administrativos para el segundo llamado a la Licitación Privada Nº 4/2023 la cual se halla encuadrado en el Art. 17 de la Ley Nº 13.981 y Art. 17 apartado "1" del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19-Resol. 2019-76-GDEBA-CGP, y contempla la posibilidad de ampliar, disminuir y/o prorrogar según los términos del Art. 7 Inc. b y f de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29 de la Ley 15.165 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la Contratación de la Obra de Reparación y Pintura de la Fachada del Pabellón II, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios a partir de la Resolución 76/19 en el marco del Decreto 59/19 y la Ley de compras y contrataciones 13.981/09 y su correspondiente pliego de especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO 3º:** La apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de Octubre de 2023 a las 10:00 Hs en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº de la localidad de Ensenada.

La visita Técnica tendrá lugar el día 17 de Octubre de 2023 en el horario de las 12:00 hs., con un tiempo de tolerancia/espera de una (1) hora, en la oficina Técnica de Recursos Físicos del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº de la localidad de Ensenada.

**ARTÍCULO 4º:** Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Los pliegos podrán descargarse en el siguiente link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app/publico/licitacion/lista> Nuestra casilla de correo electrónico de Proveedores BA es: [heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 5º:** El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURIDICCION 12 JURIDICCION AUXILIAR 0, ENTIDAD 000 - SALUD- CATEGORIA DE PROGRAMA 019-SUB 003 - ACTIVIDAD 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- PROCEDENCIA -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2023.

Inc. 3- Partida Sub-principal 3- Partida Parcial 1.

MONTO TOTAL ESTIMADO: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$37.609.490,55)

**ARTÍCULO 6º:** Designar a los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres:

Acuña, Natalia Mariel Leg. 619144 Crevani,  
Juan Cruz. Leg. 651750

**ARTÍCULO 7º:** Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación:

Berruet, Jorgelina Leg. 907305  
Barreda, Lucas Erik Leg. 344422  
Ceballos Alabisi, Cecilia Leg. 653191  
Messina, Valentin Leg. 615331

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de Calidad, cumplido ARCHIVESE.

**Horacio Cerván**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1451-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-39673052-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 51/2023; para la adquisición de LOCKERS Y CAMAS P/ GUARDIA Y QUIRÓFANO, afectando el presupuesto de SAMO-FONDOS PROPIOS, Inciso 4 Bienes de uso; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Dieciséis Millones Quinientos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con Veinte Centavos, (\$16.513.437,20) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 Ley 13981/09 y artículo 17 Apartado I del Anexo I Decreto 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA- MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones/disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO- 2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 51/2023 SAMO-FONDOS PROPIOS encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de lockers y camas p/ guardia y quirófano, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 16 de octubre de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 4 - Ppr. 3 - Ppa 6, Inciso 4 - Ppr. 3 - Ppa 3.

ARTÍCULO 5°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Daniel Di Iorio, Pascuan Marcos y Soledad Alarcon.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO I 1504f4a55a681c34e4f17948648657c50945ef24ab7a06fc31bcba2242a019c7

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 1029-RSXIMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Septiembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX2023-36036368-GDEBA-RSXIMSALGP mediante la cual se tramita la adquisición de pinturas para el servicio de compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por un error involuntario en la Publicación en el Sistema de Intranet, no se pudo realizar el Acto Licitatorio.

Que la necesidad de aprovisionamiento continua vigente.

Que por ende corresponde realizar un segundo llamado a licitación a fin de proseguir con el pedido.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° Inc. 1) de la Ley N°13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° inc. 1) ap. b) del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla la facultad de uso de los incisos b) del art. 7 ° tanto del Decreto 59/19 como la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 2461/16.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
REGIÓN SANITARIA XI  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar fracasado el acto de Licitación Privada N° 7/2023 cuya fecha de apertura operaría el día 29/09/2023 a las 11:00 hs. Y dejar sin efecto su publicación en boletín oficial de 25 y 26 de septiembre del 2023.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Hector Saul Canaless**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1085-HIEACDAKMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Septiembre de 2023

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2023-38741120-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la ADQ. DE INSUMOS DESCARTABLES a requerimiento del AREA DEL DEPÓSITO DESCARTABLE del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de  *cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023, y*

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 635.983 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 58/23, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS \$24.901.500,96 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 58/2023 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 58/2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4°.** La erogación de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS \$24.901.500,96 deberá imputarse C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0

- CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 por la suma de Pesos: Treinta y Ocho Mil Cincuenta y Uno (\$38.051,00), Inciso 2 Partida Principal 4 Partida Parcial 2 por la suma de Pesos: Once Mil Ochocientos Setenta (\$11.870,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 por la suma de Pesos: Doscientos Noventa y Nueve Mil Cien (\$299.100,00), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 por la suma de Pesos: Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (\$219.264,00), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 por la suma de Pesos: Seiscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos (\$698.600,00), y Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por la suma de Pesos: Veintitrés Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Quince con Noventa y Seis Centavos (\$23.634.615,96) atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Martes 17 de Octubre de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Adriana Lorena Soriano Roman y Romina Julissa Uhaldeborde.

ARTÍCULO 7°. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Dardo Cristian, García Adriana, Silvina Acastelli Y Judith Szafer

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 472-HICDCMSALGP-2023**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Septiembre de 2023

**VISTO**, el EX-2023-35595742-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, la Resolución 76/2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/2023 tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PSICOFARMACOS para el período del 01/10/2023 al 31/12/2023, EX-2023-35595742-GDEBA-HICDCMSALGP, con opción a ampliación.

QUE, se aprobó el requerimiento n° 632656 /2.023 - (ORIGINAL), PD-2023-41000613-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2023-40668833-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE, el Artículo 14 del Anexo al Decreto 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución n° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/2019, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 10 de octubre de 2023, por el término de 1 (UN) día, siendo el Acto de Apertura el día el 18 de octubre de 2023, a las 10,00 Hs. en la Oficina de Compras del HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIIATRICO "DR. DOMINGO CABRED".

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018 quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras del Hospital a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 16/ 2023 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019, con el objeto de tramitar la adquisición de Medicamentos Psicofármacos, para el periodo comprendido entre el 01/10/2023 al 31/12/2023, con opción de ampliación, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0- Categoría de Programa: PRG. 015-Sub 007-Act 1 - Finalidad 3- Función 1- Fuente de Financiamiento: Fuente 11- Procedencia: Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, reserva en PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$7.445.720,00).

ARTÍCULO 4°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como

contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Archívese.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 473-HICDCMSALGP-2023**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Septiembre de 2023

**VISTO:** El EX-2023-30489299-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el Tercer llamado a la Licitación Privada N° 15/2023 tendiente la Contratación de un Servicio de Obra de Reparación de Fachadas y Cubiertas para el Pabellón Administrativo, periodo desde el 01 /09/2023 AL 31/12/2023, con opción de ampliación, y:

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, habiéndose efectuado la apertura del segundo llamado el día 28 de septiembre de 2023 a las 10 hs. y no se han recibido propuestas con cotización.

QUE, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2023-33633725-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que corresponde efectuar el tercer llamado a los fines de dar publicidad al requerimiento y contratación que se propicia.

QUE, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución n° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981.

QUE, la presente contratación requiere visita técnica al Hospital, la cual se hará efectiva el día 17 de octubre de 2023 en el horario de 8 a 12,30 hs. con un tiempo de tolerancia de 30 (treinta) minutos.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente tercer llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 10 de octubre de 2023, por el término de 1 (UN) día, siendo el Acto de Apertura el día el 20 de octubre de 2023 a las 10,00 hs. en la Oficina de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred.

QUE, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018 quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras del Hospital a efectuar el Tercer llamado a la LICITACION PRIVADA N° 15 / 2023 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, para la Contratación de un Servicio de Obra de Reparación de Fachadas y Cubiertas para el Pabellón Administrativo, para el periodo comprendido entre el 01/09/2023 al 31/12/2023, con opción de ampliación, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Dr. Domingo Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015-Sub 007-Act 1 - Finalidad 3- Función 1 - Fuente de Financiamiento: Fuente 11- PROCEDENCIA: Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1, reserva en PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 90/100 (\$44.532.693,90).

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC. Archívese.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 436-HZGLFMSALGP-2023**

LAS FLORES, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Septiembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2023-39801159-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 01-2023 para la ADQUISICION DE TUBO DE RX PARA TOMOGRAFO CANON para el periodo 23/09/2023 al 31/12/2023 destinado al Hospital Zonal Gral de Las Flores y

**CONSIDERANDO**

Que el ARTÍCULO 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Art 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del ARTÍCULO 17 Inciso 1 Apartado b del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 59/19 y Art 17 inciso 1 de la Ley 13981/09.

Que el Área de DIAGNOSTICO POR IMÁGENES ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 40/100 (\$49.624.205,40)

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada 01-2023 el cual se lleve a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en las provisiones del ARTÍCULO 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 59/19 y Art 17 inciso 1 de la Ley 13981/09 tendiente a la Adquisición de TUBO DE RX PARA TOMOGRAFO COMPUTADO CANON

ARTÍCULO 2º : Aprobar el Pliego de bases y condiciones particulares del LP 01-2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el Acto de apertura de la presente licitación se realizara en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Las Flores , el día 17 de Octubre de 2023 a las 10 hs.

ARTÍCULO 4º La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs As

ARTÍCULO 5º: Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Privada son Dr Jose Federici - Tec. Eugenia Carosella- Tec. Victoria Vilela

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0 Categ. Prog: Prg 017, Sub 002 Act 1 Finalidad 3, Función 1, Fuente 11 Procedencia, Inciso 2 Pprincipal 9 Pparcial 6.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

**Juan Pablo Tibiletti**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1328-HZPDRCMSALGP-2023**

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

**VISTO** El expte. N° 2023-28664476-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 29 /2023, tendiente a la contratación de servicio de limpieza de la dependencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-

GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos treinta y seis millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 (\$36.235.552,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

La Directora del Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo en uso de sus atribuciones que el cargo le confiere:

#### **DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de servicio de limpieza de la dependencia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N° 29/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09, Art. 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la contratación de servicio de limpieza de la dependencia, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/10/2023 a las 9:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada. La visita obligatoria se llevara a cabo el día 19/10/2023 en el horario de 8:00 horas, con un tiempo de tolerancia de cinco minutos.

ARTÍCULO 4°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia, (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7° Ley 13.981/09 inc. b y f, Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 3.3.5.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Art. 6° del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 8°. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin, (Leg. N° 676873), Cappetta Sabrina Carla, (Leg. N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa, (Leg. N° 612066), Muñoz Florencia Magali, (Leg. N° 906344) y Norberto Farid Mahmud, (Leg. N° 600324), Juarez Sosa Andrea Geraldine, (Leg. N° 633924), Brian Emmanuel Aballay, (Leg. N° 635065) Ali Yafar Muhammad, (Leg. N° 637986) y Brian Leonel Tenorio Quispe, (Leg. N° 639231).

ARTÍCULO 9°. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, (Leg. N° 337104), Cdor. José Fernández, (Leg. N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, (Leg. N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, (Leg. N° 306123), Dra. Paula Mule, (Leg. N° 678725), Dra. Claudia Autorino, (Leg. N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, (Leg. N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, (Leg. N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, (Leg. N° 611754), Bertolini Yamila Anahí, (Leg. N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor, (Leg. N° 274236), Emmanuel Matias Orsetti, (Leg. N° 668101), Mondelli Elena Ana María, (Leg. N° 270879), Emilce Carrizo, (Leg. N° 330776) y Molina Lorena, (Leg. N° 683979).

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva.

#### **CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **DISPOSICIÓN N° 132-DGACGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-41102882-GDEBA-MECGP por el cual se gestionó el llamado al proceso de compra N° 58-14177-PAB23, gestionado bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), tendiente a contratar quince (15) suscripciones y soporte anual de NETBACKUP ENTERPRISE XPLAT 1 FRONT END TB C/U ONPREMISE

STANDARD SUBSCRIPTION + ESSENTIAL MAINTENANCE LICENSE INITIAL 12MO GOV, (NPART 32510- M0010), y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 3° de la DISPO-2023-130-GDEBA-DGACGP se estableció en forma errónea la fecha de apertura de ofertas.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 3° de la DISPO-2023-130-GDEBA-DGACGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 17 de octubre de 2023 a las 10 hs. y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.”*

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. Dar al SINDMA.

Juan Miguel Tenaglia, Director.

## DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

#### DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 979-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Septiembre de 2023

**VISTO** Ex2023-32486827-GDEBA-HZGAHMMSALGP- La RESO-2023-186-GDEBA-SAMO, en donde se asignó recursos de la Cuenta Especial S.A.M.O. “Fondo Provincial de Salud - Ley N° 8801”, en concepto de apoyo financiero destinado para la Adquisición de un equipo autoclave a vapor con accesorios para el Servicio de esterilización, con encuadre en lo establecido por el Decreto-Ley N° 8801/77.

La necesidad de realizar una Licitación Privada 2/2023- SAMO- APOYO FINANCIERO para la adquisición del equipamiento antes nombrado, período de consumo: del 1/9/2023 al 31/12/23 con un presupuesto estimado de veinte millones con 00/100, (\$20.000.000,00) de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado por el Servicio de Esterilización, a fin de realizar los trámites administrativos para la adquisición de un (1) equipo autoclave a vapor con accesorios.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Decreto N°59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981- y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello, el Director a cargo del despacho del Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas y el Director Provincial de Hospitales en uso de las atribuciones que los cargos le confieren,

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de para la adquisición de un (1) equipo autoclave a vapor con accesorios para el Servicio de esterilización; con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo llamado por LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2023 SAMO-APOYO FINANCIERO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, inciso b) y f) tanto Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del Art. 29° de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Bs. As.), conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 16/10/2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Lizarraga María Nilda, legajo N° 906448- Fagnani, R. Dario.

ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

Martínez María Laura, Legajo N° 331070

Lizarraga María Nilda, Legajo N° 906448

Zotelo, Alejandro, Legajo N° 611146

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manquera: C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 03 - ENTIDAD: 168- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- PROCEDENCIA 0- FUENTE NACIÓN- ENCUADRE 4.3.3- destinado para la compra de un (1) equipo autoclave a vapor con accesorios para el Servicio de esterilización por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100, (\$20.000.000,00)- EJERCICIO: 2023.”

ARTÍCULO 7°. Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO. ARCHÍVESE.

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

**ANEXO/S**

Anexo df01706663b09e510d6944c0f4934abf495b17135e453ca8d690413b72201e1e

[Ver](#)

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-312775-15 la Resolución N.º 018243 de fecha 27 de septiembre de 2023.

### RESOLUCIÓN N.º 18.243

VISTO, la Resolución N.º 926605 de fecha 16/10/2019, dictada a fojas 41 del Expediente N.º 21557-312775-15, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se acordó el beneficio jubilatorio a la titular, a partir del 01/03/2015, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Directora de 1º (menos de 20 secciones) Desfavorabilidad 1, Diferenciada, con 24 años de servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Artículo 4º del citado acto declaró legítimo un cargo deudor en concepto de haberes previsionales abonados sin causa a la titular, por el período comprendido entre el 1/3/2015 y el 30/9/2019, que asciende a la suma de \$2.021.424,86, (pesos Dos Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 86/100);

Que el cargo deudor se sustenta en la percepción de sumas que no le correspondían, toda vez que durante el período indicado se abonó sin derecho la bonificación por jornada completa;

Que el citado artículo dispuso así mismo la afectación del haber jubilatorio en la proporción del 20 % mensual en los términos del Art. 61 del decreto. Ley N.º 9650/80;

Que el alta del descuento operó en el mensual 11/2020, como surge de la constancia de fojas 46;

Que, posteriormente, se procedió a bajar el porcentaje del descuento a requerimiento de la titular, dando así de baja el descuento del 20 % en el mensual septiembre de 2022, y el alta en la misma fecha del descuento del 10 % mensual (ver fojas 66);

Que conforme surge de la constancia agregada a fojas 69 la Sra. BAIKHARDT falleció el 30/12/2022;

Que, habiendo cesado el pago de los haberes previsionales con motivo del fallecimiento de la beneficiaria, cesaron del mismo modo los descuentos aplicados, resultando un saldo Impago de \$1.438.447,03 (pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 03/100) -ver fojas 68/70-;

Que de conformidad a los informes extraídos del RJU de la SCBA y del Poder Judicial de la Nación, no se verifica -a la fecha del presente- proceso sucesorio abierto a nombra de la causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N.º 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo por la Resolución aprobada mediante Resolución N.º 926605 de fecha 16/10/2019 ascendía a la suma de \$2.021.424,86 (pesos Dos Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 86/100), y que los descuentos efectuados mensualmente sobre los haberes de la beneficiaria cesaron con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 30/12/2022.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento de la titular, el que asciende a la suma de \$1.438.447,03, (pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 03/100).

ARTÍCULO 3º. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Subdirección de Asuntos Legales Departamento Titulo Ejecutivo.  
**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-398835-17 la Resolución N° 017487 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.487**

VISTO el expediente N° 21557-398835-17 por el cual Marta Graciela SALERNO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 11 de junio de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Graciela SALERNO, con documento DNI N° 5.439.251, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 69% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 11, con 48 horas, con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2017, y hasta el 28 de noviembre de 2017, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido transitoriamente DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a lo solicitado por el Fiscal de Estado a fojas 9.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-272880-13 la Resolución N° 015359 de fecha 02 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.359**

VISTO el expediente N° 21557-272880-13 por el cual Hugo Marcelino MAYER, solicita a el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994). y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio.

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción .

Que posteriormente Liliana Graciela SEGATO solicita el beneficio de pensión en su condición de cónyuge supérstite:

Que. se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T O 1994):

Que. contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hugo Marcelino MAYER cor documento DNI N° 8.463.381 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado, EPC , Rural y el 70 % de Preceptor. EMT, Rural I, ambos con 30 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2014 hasta el 8 de julio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto Percibe, transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Liliana Graciela SEGATO documento:DNI N° 12.616.229

ARTÍCULO 3º . LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de julio de 2019 e base al 75 % deL haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).  
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Notificar . Cumplido. Remitir a Adecuaciones y Altas

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-546733-21 la Resolución N° 018163 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 18.163**

VISTO el expediente N° 21557-546733-21 por el cual Héctor Omar CORREDERA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Noemí Cristina PRINA, fallecida el 20 de abril de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que a fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificar la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el deseo go pertinente doñee se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento once mil setecientos ochenta y cuatro con 51/100 (\$111.784,51) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante a justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Héctor Omar CORREDERA, con documento DNI N° 14.87^956, le asistía el derecho a goce del beneficio de PENSION equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 - EPC, cori 28 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 2° de abril de 2020 hasta el 29 de diciembre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento once mil setecientos ochenta y cuatro con 51/100 (\$111.784,51) por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-273815-13 la Resolución N° 017371 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.371**

VISTO el expediente N° 21557-273815-13 por el cual Jacinto DOMINGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, posteriormente se presenta Juana SANCHEZ, alegando su condición de cónyuge y María Ignacia VILLARRUEL, alegando su condición de conviviente, ambas solicitando el beneficio pensionario;

Que, en cuanto a la solicitud interpuesta por Juana SANCHEZ, quien alega su condición de cónyuge, del análisis de autos se advierte que la titular de autos y el causante se encontraban separados de hecho al tiempo del fallecimiento del mismo, no encuadrando la situación en lo normado por el artículo 34 del Decreto-Ley 9650/80 para resultar destinatario del

beneficio pensionario;

Que, conforme al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, sólo existe entre los cónyuges el deber de asistencia mutua, estableciendo que el deber de cohabitación queda sujeto a la libertad de las partes y autonomía de la voluntad y el deber de fidelidad se instituye como deber moral;

Que, en este contexto y a fin de armonizar la legislación previsional, que requiere convivir con el causante a la fecha de su deceso, situación demostrable con la identidad domiciliaria o el elemento subjetivo de la culpa en cabeza del causante para acceder al derecho pensionario cuando se presume la separación de hecho, con los nuevos términos del Código Civil y Comercial, sobre matrimonio y uniones convivenciales, lo relevante es el "proyecto de vida en común" y el cumplimiento del deber de asistencia mutua;

Que, no se ha logrado comprobar un vínculo afectivo, económico ni de asistencia entre la pareja, lo que se traduce en una desvinculación y ausencia de proyecto de vida en común;

Que dado ello, y no habiendo acreditado encontrarse comprendida en alguna de las causales que contempla el artículo 34, inc. 1o, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), a saber: "...que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que el causante fuera culpable de la separación.";

Que, en cuanto a la solicitud interpuesta por María Ignacia VILLARRUEL, quien alega su condición de conviviente, de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, no de han aportado suficiente prueba documental referida al periodo en que se alega la convivencia, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Jacinto DOMINGUEZ, con documento DNI N° 10.815.227, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 100 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor con 28 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 2S de noviembre de 2013 y hasta el 17 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** DENEGAR el beneficio de PENSION a Juana SANCHEZ, con documento DNI N° 9.975.722, y a María Ignacia VILLARRUEL, con documento DNI N° 10.270.770, atento los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-237123-12 la Resolución N° 974964 de fecha 4 de mayo de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 974.964**

**VISTO**, el expediente N° 21557-237123-12 correspondiente a FLORES VICTORIA BEATRIZ s/Suc- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 747469 de fecha 12 de junio de 2013 se acuerda el beneficio de Pensión a SCIAMMARELLA Thomas Elias y a SCIAMMARELLA Micaela Belén a partir del día 24/04/2012, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Temporario con 2 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Ituzaingó;

Que por Resolución N° 906637 de fecha 20 de diciembre de 2018, en su art. 2º se convalida la prorrogación del beneficio pensionario de SCIAMMARELLA Micaela Belén por el ciclo lectivo 2014 y hasta el 27/05/2015 atento cumplimentar los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80, asimismo en su art. 3o se caduca la prestación pensionaria que gozara SCIAMMARELLA Micaela Belén a partir del 27 de mayo de 2015, toda vez que dejó de cumplir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se advierte en esta instancia que corresponde, Revocar el considerando y los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 906637 de fecha 20 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en su parte pertinente, en virtud del error material que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose subsanar el nombre de la beneficiaria correspondiendo Micaela Belén SCIAMMARELLA, habiéndose consignado erróneamente María Belén SCIAMMARELLA;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por SCIAMMARELLA Micaela Belén por el período que va desde el 28/05/2015 (día siguiente a la fecha de caducidad de su beneficio pensionario) al 30/06/2016 (fecha de baja del beneficio) ascendiendo a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$ 52.384,28), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley

9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de SCIAMMARELLA Micaela Belén, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Revocar el considerando y los artículos 2o y 3o de la Resolución N° 906637 de fecha 20 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en su parte pertinente, en virtud del error material que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose subsanar el nombre de la beneficiaria correspondiendo Micaela Belén SCIAMMARELLA, habiéndose consignado erróneamente María Belén SCIAMMARELLA.

**ARTÍCULO 2º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por SCIAMMARELLA Micaela Belén por el período que va desde el 28/05/2015 (día siguiente a la fecha de caducidad de su beneficio pensionario) al 30/06/2016 (fecha de baja del beneficio) ascendiendo a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$ 52.384,28), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3º:** Intimar de pago a SCIAMMARELLA Micaela Belén para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$ 52.384,28). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 014099801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo remitir vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar el respectivo comprobante.

**ARTÍCULO 4º:** Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TÍTULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicara sobre los impagos el interés moratorio y/o compensatorio que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 de este IPS.

**ARTÍCULO 5º :** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento de Realoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245734-13 la Resolución N° 018138 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 18.138**

VISTO el expediente N° 21557-245734-13 por el cual Noemí María SIRONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 958.741 del 06 de octubre de 2021 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se liquida deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, teniendo en cuenta el fallecimiento de la solicitante, corresponde dar las medidas tendientes a su recupero;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad a su deceso, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con once centavos (\$484.932,11) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 958.741 del 06 de octubre de 2021 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Noemí María SIRONI, con documento DNI N° 5.722.380, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Desfavorabilidad 2 EPC y 39 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 EPC ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por Noemí María SIRONI, con documento DNI N° 5.722.380, que asciende a la suma de pesos veinte mil setecientos sesenta y ocho con treinta y seis centavos (\$20.768,36).- ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos quince mil quinientos setenta y seis con ventisiete centavos (\$15.576,27) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con once centavos (\$484.932,11) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal y girar a Recursos Entes Provinciales. Hecho, remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-463269-18 la Resolución N° 018139 de fecha 27 de septiembre de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 18.139**

VISTO el expediente N° 21557-463269-18 por el cual Marta Antonia FAGUNDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Miguel Angel CHAVERO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Antonia FAGUNDEZ, con documento DNI N° 6.200.911, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Jornada Completa, con 25 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2018 hasta el 18 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Miguel Angel CHAVERO, con documento DNI N° 13.134.885

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de septiembre de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Jornada Completa, con 25 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-499211-19 la RESOLUCIÓN N° 018014 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 18.014**

VISTO el expediente N° 21557-499211-19 por el cual Susana Haydee LEZCANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Martin Juan Manuel ALONSO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Haydee LEZCANO, con documento DNI N° 20.715.701, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría, EPC, Desfavorabilidad 1 y de Maestra de Grado, EPC, Desfavorabilidad 1, ambos con 28 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2019 hasta el 4 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Martin Juan Manuel ALONSO, con documento DNI N° 22.910.653.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de septiembre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545843-21 la Resolución N° 017965 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.965**

VISTO el expediente N° 21557-545843-21 por el cual Rigoberto Armando CASTILLO solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Renata MULLER, fallecida el 21 de abril de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 972.355 de fecha 13 de abril de 2022 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 972.355 de fecha 13 de abril de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Rigoberto Armando CASTILLO, con documento DNIF N° 5.485.497, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 22 de abril de 2021 y hasta el 19 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-498631-19 la Resolución N° 017375 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.375**

VISTO el expediente N° 21557-498631-19 por el cual Víctor VAZQUEZ MELGAREJO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Víctor VAZQUEZ MELGAREJO, con documento DNI N° 18.610.389, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ley N° 10.430 o Asesor Equiparado a dicho cargo con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Asuntos Agrarios, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2019 hasta el 28 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-229148-12 la Resolución N° 018237 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 18.237**

VISTO, la Resolución N° 968040 de fecha 02/03/2022, dictada a fojas 151 del Expediente N° 21557-229148-12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor en concepto de haberes previsionales abonados sin causa al titular, por el período comprendido entre el 01/11/2011 y el 30/09/2019, que asciende a la suma de \$460.324,03 (pesos cuatrocientos sesenta mil trescientos veinticuatro con 03/100);

Que el cargo deudor se sustenta en la percepción de haberes previsionales a las que no tenía derecho, por haber detectado en el marco de las auditorías efectuadas por el Departamento Control de Sistemas que se codificó erróneamente la bonificación por "tareas ingratas";

Que el artículo 2° de la Resolución N° 968040 dispuso la afectación del haber jubilatorio en la proporción del 20 % mensual en los términos del art. 61 del decreto Ley N° 9650/80, con alta en el mes de junio de 2022 (fojas 154);

Que, posteriormente, en el mensual marzo de 2023 se produjo el cese de los descuentos mensuales con motivo del fallecimiento del titular, ocurrido el 30/03/2023 (fojas 157);

Que, habiendo cesado el pago de los haberes previsionales con motivo del fallecimiento del beneficiario, cesaron del mismo modo los descuentos aplicados, resultando un saldo impago de \$375.919 (pesos trescientos setenta y cinco mil novecientos diecinueve) -fojas 156-;

Que de conformidad al informe extraído del RJU de la SCBA no se verifica -a la fecha del presente- proceso sucesorio abierto a nombre del causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo por la 968040 de fecha 02/03/2022 ascendía a la suma de \$460.324,03 (pesos cuatrocientos sesenta mil trescientos veinticuatro con 03/100), y que los descuentos efectuados mensualmente sobre los haberes del beneficiario cesaron con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 30/03/2023.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento del titular, el que asciende a la suma de \$375.919 (pesos trescientos setenta y cinco mil novecientos diecinueve).

ARTÍCULO 3º. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal Subdirección de Asuntos Legales  
Departamento Título Ejecutivo  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-407001-17 la Resolución N° 017943 de fecha 27 de septiembre de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 17.943**

VISTO el expediente N° 21557-407001-17 por el cual Sofia María SLIWA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Sofia María SLIWA, con documento DNI N° 3.879.809. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 35 hs., Desfavorabilidad 1, con 54 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2017 hasta el 13 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-443261-18 la Resolución N° 017697 de fecha 20 de septiembre de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 17.697**

VISTO el expediente N° 21557-443261-18 por el cual Rubén Valerio MEDEIRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Josefina del Carmen GONZALEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente en aparente matrimonio;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rubén Valerio MEDEIRO. con documento DNI N° 11.916.288, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC y al 70 % Vice Directora de 1ra (menos de 20 secciones) - EPC, ambos con 41 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2018 hasta el 27 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Josefina del Carmen GONZALEZ, con documento DNI N° 6.174.613.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de septiembre de 2021 en base al 75 % al haber jubilatorio reconocido en el art 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Aqtas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, Dar trámite atento subsidio por fallecimiento de fs 46.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-374305-16 la Resolución N° 017548 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.548**

VISTO el expediente N° 21557-374305-16 por el cual Gustavo Alejandro Arturo DIAZ CIARLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Silvia Noemi CELLA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Gustavo Alejandro Arturo CIARLO, con documento DNI N° 13.068.861, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 23 Modulo Superior y 70 % Profesor 12 Módulos Media y al 36 % Jefe de Área Medio Turno Nivel Superior (J), todos con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2016 hasta el 7 de febrero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Noemi CELLA, con documento DNI N° 13.906.909.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de febrero de 2023 en base al 75 % al haber jubilatorio reconocido en el art 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas., Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 21/09/2023

N° de Expediente: 4-092.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar

Ejercicio: 2021

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Gabriel Fernando VIDELA contra la Multa que se le aplicara, a través del Artículo Tercero – Considerando Duodécimo de la Sentencia recurrida en lo concerniente a los Considerandos Segundo, Inciso i) [parte pertinente]; Cuarto, Incisos e), f) y h) y Séptimo [parte pertinente], y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [Considerando Primero de la presente Resolución].

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Martín Alberto RAPALLINO contra los Cargos formulados a través de los Artículos Cuarto [Considerando Octavo, Inciso 1.b)], Quinto [Considerando Octavo, Inciso 1.c)] y Sexto [Considerando Octavo, Inciso 1.d)], y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [Considerando Segundo de la presente Resolución].

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Matías Gustavo YEANNES contra la Multa que se le aplicara a través del Artículo Tercero – Considerando Duodécimo de la Sentencia recurrida respecto del Considerando Décimo, Inciso 5)] y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [Considerando Tercero de la presente Resolución].

**ARTÍCULO CUARTO:** Declarar improcedente el recurso incoado por el Sr. Leandro Ezequiel STOKLAS, con relación a la sanción impuesta por medio del Artículo Tercero - Considerando Duodécimo del Fallo sujeto a revisión [Considerando Cuarto de la presente Resolución].

**ARTÍCULO QUINTO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Francisco ORLANDO contra la Multa que se le aplicara a través del Artículo Tercero – Considerando Duodécimo de la Sentencia recurrida en lo referido a los Considerandos Segundo, Incisos f), r) y s) y Séptimo [parte pertinente] y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [Considerando Quinto de la presente Resolución].

**ARTÍCULO SEXTO:** Declarar improcedente el recurso incoado por el Sr. Francisco ORLANDO, con relación a las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo, Inciso g) y Décimo Inciso 4) de la Sentencia recurrida, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Francisco Martín MONTES contra la Multa que se le aplicara a través del Artículo Tercero – Considerando Duodécimo de la Sentencia recurrida en lo referido a los Considerandos Segundo, Incisos j) y r) y Séptimo [parte pertinente] y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [Considerando Séptimo de la presente Resolución].

**ARTÍCULO OCTAVO:** Declarar improcedente el recurso incoado por el Sr. Francisco Martín MONTES, con relación a las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo, Inciso h) de la Sentencia recurrida, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO NOVENO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Alberto María LAMARQUE contra la Multa que se le aplicara a través del Artículo Tercero – Considerando Duodécimo, respecto del tema abordado en el Considerando Séptimo [parte pertinente] de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [Considerando Noveno de la presente Resolución].

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Declarar improcedente el recurso incoado por el Sr. Alberto María LAMARQUE, con relación a las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo, Inciso v) y Noveno, Inciso e) de la Sentencia recurrida, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a los Sres. Leandro Ezequiel STOKLAS, Francisco ORLANDO, Francisco Martín MONTES, Alberto María LAMARQUE de lo dispuesto en el Artículo Cuarto, Sexto, Octavo y Décimo de la presente Resolución, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de PINAMAR y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Séptimo y Noveno.

Fallo: 578/2023.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/09/2023

N° de Expediente: 4-125.100-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - Aguas de Zárate - SAPEM

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE – AGUAS DE ZÁRATE S.A.P.E.M., ejercicio 2019 con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XIII, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en el Considerando Único se exponen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, apartado a), aplicar MULTAS de \$ 80.000,00 al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO, de \$ 140.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Carlos Enrique MAMMOLI, en funciones desde el 11/01/2017 hasta el 31/12/2021, de \$ 50.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Francisco Aníbal FUMANERI, en funciones en el ejercicio 2022, de \$ 60.000,00 al Síndico Titular Sr. Norma Aurora TEJEDA y de \$ 60.000,00 al Síndico Titular Sr. Mariana Andrea CONTURBI; y AMONESTACIÓN al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Ariel Francisco RIOS, desde el 10/12/2015 hasta el 31/12/2020 (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO, al Sr. Carlos Enrique MAMMOLI, al Sr. Francisco Aníbal FUMANERI, al Sr. Ariel Francisco RIOS, a la Sra. Norma Aurora TEJEDA y a la Sra. Mariana Andrea CONTURBI; de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Zárate a partir de su participación societaria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Zárate- Aguas de Zárate S.A.P.E.M., a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 579/2023.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/08/2023

N° de Expediente: 4-118.0-1-2007

Ente u Organismo: Municipalidad de Tornquist

Ejercicio: 2007

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando primero, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$25.192,53, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Ricardo Buschi en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Verónica Noemí Contiggiani y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Gerardo Fabián Delgado (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando segundo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$89.393,58, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Ricardo Buschi en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Verónica Noemí Contiggiani y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Gerardo Fabián Delgado (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$7.614,10, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Ricardo Buschi en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Verónica Noemí Contiggiani y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Gerardo Fabián Delgado (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$35.199,21, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Ricardo Buschi (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** En las condiciones manifestadas en los considerandos primero, apartado 1), segundo, apartado 1), tercero, apartado 1), cuarto, apartado 1), quinto, apartado 1) y sexto, apartado 1), dejar sin efecto, en las condiciones manifestadas, las reservas analizadas, comunicando su cese, a los Sres. Carlos Alberto Carriquiry, Gerardo Fabián Delgado, Gustavo Guillermo Trankels, José Famá y Marcelo Ricardo Buschi y a las Sras. Graciela Mabel Scaglione, María Teresa Spialtini y Verónica Noemí Contiggiani.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a los Sres. Carlos Alberto Carriquiry, Gerardo Fabián Delgado, Gustavo Guillermo Trankels,

José Famá y Marcelo Ricardo Buschi y a las Sras. Graciela Mabel Scaglione, María Teresa Spialtini y Verónica Noemí Contiggiani, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (CBU 014099980120000010893 – Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tornquist, para su conocimiento.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 361/2023.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/09/2023

Nº de Expediente: 4-055.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves

Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 227.500,71, que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando sexto, apartado 7), del fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que se responsabilizara por la suma de \$ 31.051,87 al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaría de Gobierno y Hacienda María Susana Suárez y con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y por la suma de \$ 196.448,84 al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda María Susana Suárez, con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Sub Contador Municipal Juan Manuel González Lagrange (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, liberar de responsabilidad a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Silvia Albina Pattaro y a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Vilma Clara Melo, manteniendo el cargo de \$ 16.264,67 que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando sexto, apartado 11), del fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que responderá por la suma de \$ 10.142,93 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda María Susana Suárez, con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Sub Contador Municipal Juan Manuel González Lagrange y por la suma de \$ 6.121,74 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda María Susana Suárez, con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Sub Contador Municipal Juan Manuel González Lagrange (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los Sres. Eduardo Marcelo Santillán, Juan Manuel González Lagrange y Juan Pablo Wibaux y a las Sras. María Susana Suárez, Silvia Albina Pattaro y Vilma Clara Melo, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (cargos – Pesos) (CBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, para su conocimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 576/2023.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 21/09/2023  
N° de Expediente: 4-055.0-2019  
Ente u Organismo: Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves  
Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando único, liberar de responsabilidad a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Silvia Albina Pattaro, manteniendo el cargo de \$ 5.812,98 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando sexto, apartado 8), del fallo de las cuentas del ejercicio 2019, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Ana María Ferrario y con la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad María Susana Suárez (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al Sr. Eduardo Marcelo Santillán y a las Sras. Ana María Ferrario, María Susana Suárez y Silvia Albina Pattaro, lo resuelto en el artículo precedente, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 577/2023.

**Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 21/09/2023  
N° de Expediente: 4-051.0-2016  
Ente u Organismo: Municipalidad de General San Martín  
Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero mantener las Multas que fueran impuestas a través del Artículo Sexto (Considerando Séptimo) de la sentencia recurrida de: \$25.000,00 aplicada al Intendente Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS y \$9.000,00 aplicada al Secretario de Economía y Hacienda y Responsable de Coordinación del Macrosistema R.A.F.A.M. Sr. Juan Guillermo SAURO. Asimismo, proceder a reducir la Multa de: \$12.000,00 aplicada al Contador Municipal Sr. Alberto Raúl PFEIFFER, manteniéndola en la suma de \$11.500,00; \$9.000,00 aplicada al Tesorero Municipal Sr. Miguel Ángel APPEZZATTO, manteniéndola en la suma de \$8.500,00 y \$10.000,00 aplicada a la Contadora Municipal Sra. Graciela Mabel VILELA, manteniéndola en la suma de \$9.300,00 (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el Cargo de \$259.396,62, por el que debía responder el Intendente Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Juan Guillermo SAURO y con el Contador Municipal Sr. Alberto Raúl PFEIFFER por \$225.194,32; el Intendente Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Juan Guillermo SAURO y con la Contadora Municipal Sra. Graciela Mabel VILELA por \$13.359,78 y el Intendente Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Sra. María Laura RODRÍGUEZ y con el Contador Municipal Sr. Alberto Raúl PFEIFFER por \$20.842,52, conforme el Artículo Séptimo, Considerando Quinto, Inciso 4.a) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el Cargo de \$282.254,72, por el que debía responder el Intendente Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS en solidaridad con el Agente Municipal Sr. Marcelo DEL CAMPO, conforme el Artículo Octavo, Considerando Quinto, Inciso 6) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a los Sres. Alberto Raúl PFEIFFER, Gabriel Nicolás KATOPODIS, Juan Guillermo SAURO, Miguel Ángel APPEZZATTO y Marcelo DEL CAMPO y a las Sras. Graciela Mabel VILELA y María Laura RODRÍGUEZ lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo consignado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General San Martín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 586/2023.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/09/2023

Nº de Expediente: 4-123.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Vicente López

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero proceder a reducir la Multa de: \$ 7.500,00 aplicada al Intendente Sr. Jorge MACRI, manteniéndola en la suma de \$7.100,00 y de \$6.500,00 aplicada al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Domingo Carlos SANDÁ, manteniéndola en la suma de \$6.100,00 (Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Jorge MACRI y Domingo Carlos SANDÁ lo resuelto en el artículo precedente y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo consignado en el Considerando Segundo, con relación al depósito efectuado por el Sr. Jorge MACRI, correspondiente al Cargo formulado por el Artículo Séptimo de la Sentencia recurrida.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Vicente López.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 581/2023.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/09/2023

Nº de Expediente: 4-125.100-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - Aguas de Zárate - SAPEM

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE - AGUAS DE ZÁRATE S.A.P.E.M., ejercicio 2017 con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XIII, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en el Considerando Único se exponen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, apartado a), aplicar MULTAS de \$80.000,00 al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO, de \$140.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Carlos Enrique MAMMOLI, en funciones desde el 11/01/2017 hasta el 31/12/2021, de \$50.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Francisco Aníbal FUMANERI, en funciones en el ejercicio 2022, de \$60.000,00 al Síndico Titular Sr. Norma Aurora TEJEDA y de \$60.000,00 al Síndico Titular Sr. Mariana Andrea CONTURBI; y AMONESTACIONES al Presidente del Directorio Sr. Néstor Mariano MIRON, en funciones desde el 01/01/2017 hasta el 10/01/2017 y al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Ariel Francisco RIOS, desde el 10/12/2015 hasta el 31/12/2020 (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO, al Sr. Néstor Mariano MIRON, al Sr. Carlos Enrique MAMMOLI, al Sr. Francisco Aníbal FUMANERI, al Sr. Ariel Francisco RIOS, a la Sra. Norma Aurora TEJEDA y a la Sra. Mariana Andrea CONTURBI; de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires,

- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Zárate a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a Aguas de Zárate S.A.P.E.M., a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 580/2023.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 21/09/2023

N° de Expediente: 4-093.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Villa Gesell

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Rodolfo DRAGOJEVIC contra la Amonestación que se aplicara a través del Artículo Tercero - Considerando Décimo, respecto de los incumplimientos abordados en el Considerando Séptimo Inciso 4.1) [parte pertinente] de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [Considerando Primero de la presente Resolución].

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente el recurso deducido por el Sr. Rodolfo DRAGOJEVIC en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo sobre el tema allí referido.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Rodolfo DRAGOJEVIC de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente a la MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas, remitiendo las presentes actuaciones a la División Relatora, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

Fallo: 583/2023.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2023

N° de Expediente: 1-266.0-2018

Ente u Organismo: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la sanción de Amonestación aplicada al señor Guillermo Christian BERRA en el Artículo Cuarto del Fallo N° 10/2021 objeto de recurso, por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Guillermo Christian BERRA de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Seguridad, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 589/2023.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 28/09/2023  
N° de Expediente: 1-267.0-2018  
Ente u Organismo: Ministerio de Justicia  
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la sanción de llamado de atención impuesta al señor Xavier ARESES en el Artículo Cuarto del Fallo N° 12/2021 objeto de recurso, por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Xavier ARESES, de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial); al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos; a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 588/2023.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0225-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0225-LPU23. Sistema de Iluminación Ruta Nac. 33 - Intersección R.P. N° 67 - Acc. Pigüé.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$246.260.000,00) referidos al mes de mayo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos 00/100 (\$2.462.600,00).

Apertura de ofertas: 26 de octubre de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de septiembre de 2023 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

sep. 21 v. oct. 11

### MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

#### Licitación Pública N° 13/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/23 para la Obra de Remodelación de las Curvas Uno (1) y Seis (6) en el Circuito del Autódromo Juan Manuel Fangio.

Presupuesto oficial: \$280.800.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$280.800.

Fecha de apertura: 20 de octubre de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 18 de octubre, inclusive.

Decreto N° 3171/23.

Expte. N° 2152/B/23.

oct. 4 v. oct. 10

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### **Licitación Pública N° 242/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de la Plaza San Cayetano, ubicado en las Calles El Calden, El Tordo, S.M. Toledo y Espartillo de la localidad de Ciudad Evita.

Fecha de apertura: 30 de octubre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$114.589 (son Pesos Ciento Catorce Mil Quinientos Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4019/INT/2023.

oct. 4 v. oct. 10

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 264/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos Complementarios en Plaza (Ejecución de Piso de Tartán para Pista de Atletismo) ubicada en la calle Esperanza, Concordia, C. Correa y Esparza, localidad de Virrey del Pino.

Fecha apertura: 30 de octubre de 2023, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$35.288. (Son Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6254/INT/2023.

oct. 5 v. oct. 11

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 265/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Readecuación y Realización de las Instalaciones Deportivas - Cancha de Tenis en Centro de Eventos Culturales y Deportivos Vicegobernador A. E. Balestrini ubicado en J.M. de Rosas 1413 en la localidad de Lomas del Mirador.

Fecha apertura: 30 de octubre de 2023, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$111.826. (Son Pesos Ciento Once Mil Ochocientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4242/INT/2023.

oct. 5 v. oct. 11

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0683-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0683-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos para dar Cobertura a los Tratamientos para Enfermedades Oportunistas de las Personas con VIH y de las ITS en el Ámbito de la Provincia, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil, Quinientos Treinta y Cinco con 00/100. (\$479.959.535,00). RESO-2023-895-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 29 de septiembre de 2023

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>;

Acto de apertura: El día 25 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)

sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

RESO-2023-895-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 29 de septiembre de 2023

EX-2023-29400997-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

oct. 6 v. oct. 10

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

## **Licitación Pública N° 10/2023**

### **Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria sin Consulta

Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-26046170-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-26047030-GDEBA-SDCADDGCYE. que tramitan en conjunto con el citado en primer término.

Contratación del Servicio de Transporte Fluvial Exclusivo para el Traslado de Alumnos, Docentes y Personal Auxiliar de los Establecimientos Educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el Ciclo Lectivo del Año 2024, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Atento a lo solicitado por ME-2023-40983737-GDEBA-DTYLDGCYE por la Subdirección de Transporte Fluvial de la Dirección de Transporte y Logística se proroga la fecha de apertura de la Licitación Pública 10/23 OCA, quedando establecido el cronograma de la siguiente manera:

- Fecha de fin de consultas: 3/10/23 - 10 hs.

- Fecha de apertura: 30/10/23 - 10 hs.

EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-26046170-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-26047030-GDEBA-SDCADDGCYE.

oct. 6 v. oct. 10

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

## **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2023. Objeto: Ampliación/Refacción General J.I. N° 911.

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$39.777.591,46, (Pesos Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Uno con 46/100), valores a agosto de 2023.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$39.778,00, (Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 12/10/2023 al 24/10/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 3/11/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 3/11/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/10/2023 hasta el 25/10/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Decreto N° 1958/2023

Expediente N° 4013-551/23

oct. 6 v. oct. 10

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

## **Licitación Pública Nacional N° 8/2023**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la Provisión de Ácido Clorhídrico para Plantas Potabilizadoras.

Consulta de pliegos: Desde el 9 de octubre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 17 de octubre de 2023 a las 12:00 hs. Los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde el 9 de octubre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 17 de octubre de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$329.371.880,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar). hasta el 24 de octubre de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 24 de octubre de 2023 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

oct. 6 v. oct. 10

**AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.****Licitación Pública N° 17/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2023 Adquisición de Maquinaria Vial para AUBASA.

Presupuesto del servicio: Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Cincuenta Mil (u\$s450.000) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 14/11/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

oct. 6 v. oct. 10

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA****Licitación Privada N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023, para la Adquisición de Insumos Serológicos para cubrir el Período año 2023, solicitado por el CRH Tres de Febrero.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/10/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIE Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Ciento Siete Mil Ochocientos Sesenta con 11/100 (\$79.107.860,11).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIE instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 09:00a 12:00 horas.-

DISPO-2023-356-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2023-34394687-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

oct. 9 v. oct. 10

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS****Licitación Privada N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023 para la Contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías destinadas al Programa SAE, con destino a los Establecimientos Educativos del distrito de Chascomús de las ramas y niveles que cuentan con prestaciones de Comedor y Desayuno/Merienda, durante el plazo comprendido entre el 01-11-2023 y el 15-12-2023 y un presupuesto estimado total de \$62.850.652,40 (Pesos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 40/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 09 de octubre de 2023 y hasta el día 20 de octubre de 2023.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús -calle Alvear 217- en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (20-10-2023).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 -en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: [ce027@abc.gob.ar](mailto:ce027@abc.gob.ar) o accediendo al sitio

Web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Disposición N° 343/2023.

Expte. interno N° 027-04-01-043/2023.

oct. 9 v. oct. 10

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN****Contratación Directa - Proceso de Compra PBAC N° 382-0242-CDI23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tóner, Tintas y Cabezales para el Año 2023.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Tóner, Tintas y Cabezales, junto con los Anexos I - Denuncia de Domicilio-, II - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V - Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VI - Personas no Habilitadas para Contratar y VII - Cronograma de Entrega según IF-2023-40528434-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 25 de octubre del 2023 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 39/23

Número de Expediente EX-2023-07434908-GDEBA-DPTAAARBA.

oct. 9 v. oct. 11

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0778-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos para Edificios del Departamento Judicial San Martín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de octubre del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$201.490.113,60.

Expediente N° 3000-1896-2023.

oct. 9 v. oct. 10

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

### **Licitación Privada N° 58/2023 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 58/2023, Segundo Llamado, para la Contratación del Servicio de Pintura de Fachadas Externas con Provisión de Materiales, para cubrir el Período de Tres Meses, solicitado por el Sector de Arquitectura del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2023 en el horario de 8 a 12 horas en Sector de Arquitectura, Av. Belgrano 851, Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta Millones Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 01/100 (\$80.048.649,01).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial, o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-780-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-29201386-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

oct. 9 v. oct. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2023, cuyo objeto es la obra denominada Pavimentación Calles en Tejido Urbano.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco (\$86.984.625,00)

Fecha y horario: 9 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del pliego: \$86.984.62

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 2 de noviembre de 2023.

Decreto de llamado N° 931/2023

Expediente N° 4055-198-2023.

oct. 9 v. oct. 10

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Realización de Infraestructura Quinta Gioja, al Predio identificado catastralmente como: Circ.1, Sección D, Quinta 105, Partida N° 548, sito en las calles Dr. Carlos Maria Espil, Vélez Sarsfield, Progresión Gonzalez y Tatay.

Presupuesto oficial total: \$111.453.304,52 (Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuatro con Cincuenta y Dos Centavos) Valor en UVI 456.775,84 al 07/07/23.

Valor del pliego: \$111.453,30 (Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con Treinta Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Tesorería Municipal.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 27 de octubre de 2023.

Apertura de ofertas: 30 de octubre de 2023 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-01003-0-2023.

oct. 9 v. oct. 11

## **MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación de Acceso a Chacabuco por Avenida Perón 1° Etapa.

Apertura de las propuestas: 31 de octubre de 2023 a las 10:30 hs. en la Oficina de Obras Públicas, sito en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Tres con Sesenta y Cuatro centavos (\$1.357.545.143,64) IVA incluido.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00). Los interesados tendrán acceso al Pliego de Bases y Condiciones en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra.

Decreto municipal N° 1500/23.

Expte. N° 4029-3648/23.

oct. 9 v. oct. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 98/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Oxígeno con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$28.894.098,00.

Valor del pliego: \$28.800,00.

Fecha de apertura: 10 de noviembre del 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 9 v. oct. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 143/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Artículos de Grifería para la Construcción y Mejora de 420 Baños según el convenio "Plan Mi Baño", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$250,666,905.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de octubre de 2023 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3° piso, oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$190.000.

Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de octubre de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán

finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 9 v. oct. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 160/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Tres (3) Agrumadoras, requeridas para la mejora del sistema GIRSU, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Presupuesto oficial: \$27.754.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de octubre de 2023 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$30.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 17 y 18 de octubre de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 9 v. oct. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 51/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para la Ejecución de Obra: Construcción de Nave Metálica en el Sector Industrial Planificado - Etapa I.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veintiuno con 00/100 (\$69.158.521,00).-

Acto de apertura: 7 de noviembre de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$69.158,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 7 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2775/2023

oct. 9 v. oct. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 52/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Elementos para ayudar a Familias en Situación de Vulnerabilidad con referencia al proyecto Unidos por el Hogar.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Veintinueve Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 40/100 (\$51.829.784,40).

Acto de apertura: 09 de noviembre de 2023 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta con 00/100 (\$51.830,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 09 de noviembre de 2023 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2782/2023.

oct. 9 v. oct. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2023 para la Adquisición de un Acoplado Carretón.

Presupuesto oficial: \$19.000.000 (Pesos Diecinueve Millones).

Valor del pliego: \$19.000 (Pesos Diecinueve Mil).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar.

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el 25 de octubre de 2023, 10:00 hs.

Apertura de ofertas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, el 25 de octubre de 2023, 11:00 hs.

Expediente N° 4101-17578/2023.

oct. 9 v. oct. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 66/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Césped Sintético. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, hasta el día 25 de octubre de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 27 de octubre de 2023, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

oct. 9 v. oct. 10

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Nacional N° 7/2023  
Prórroga**

POR 1 DÍA - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 7/23 Red Secundaria Cloacal - José León Suarez, Red Primaria Cloacal-Oeste San Martín, EBC Oeste San Martín e Impulsión Oeste San Martín- partido de General San Martín.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Red Secundaria Cloacal-José León Suarez, Red Primaria Cloacal-Oeste San Martín, EBC Oeste San Martín e Impulsión Oeste San Martín-partido de Gral. San Martín, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 730 días corridos y el valor de referencia (junio 2023) es \$3.334.479.610,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Diez con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12:00 horas del día 17 de octubre de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 13:00 horas del día 17 de octubre de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de: \$33.345.000,00 (pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con/00).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º oficina 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -planta baja.

Página web: [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras) Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Contratación Directa N° 43/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0274-CME23**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 43/2023 (Proceso de Compra PBAC 170-0274-CME23), encuadrada en el

artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Alquiler de Módulos Acoplados, Oficinas Portátiles y Módulos Sanitarios, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 18 de octubre de 2023 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-510-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-26214785-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra PBAC N° 1-14168-PAB23**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) para Contratar la Adquisición de Insumos de Laboratorio correspondientes a la Categoría A: Productos Químicos, destinados a los Laboratorios de Toxicología y Química Legal, de Análisis Comparativo de ADN, de Anatomía Patológica y a la Sección Médicos Forenses de la Dirección General de Asesorías Periciales, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de octubre del año 2023, a las 10:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$3.903.671,73.

Expediente 3000-12261-2023.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

### **Licitación Privada N° 36/2023**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 36/2023, para la Contratación de Alimentos Secos para la Conformación de Módulos Alimentarios Programa MESA de la ciudad de Azul.

Apertura: 17 de octubre de 2023 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). o en Sede del Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$70.000.

Expediente interno N° 007/36/2023.

oct. 10 v. oct. 12

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. JULIO DE VEDIA**

### **Licitación Privada N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023, para la Adquisición de Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Red de Área Local (LAN), solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal General Julio de Vedia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/10/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Julio de Vedia, sito en Av. Tomas Cosentino N° 1223 de la localidad de 9 de Julio.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Tres Millones Quinientos Mil (\$73.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal General Julio de Vedia de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-346-GDEBA-HZGJVMSALGP.

EX 2023-37290100-GDEBA-HZGJVMSALGP.

oct. 10 v. oct. 11

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

### **Licitación Privada N° 49/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Sondas, Catéteres y Otros Descartables, para cubrir el Período de 28/09/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/10/2023, Hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Siete Millones Trescientos Dieciocho Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$7.318.970,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1059-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-40491710-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

#### **Licitación Privada N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023 para Contratar Red LAN para Hospital Manuel Belgrano, solicitado por el Servicio de Cómputos del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Un Millones Novecientos Mil (\$81.900.000,00)

Visita técnica se llevará a cabo el día martes 17 de octubre de 2023 a las 10:00 horas

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-847-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2023-33933390-GDEBA-HZGMBMSALGP.

oct. 10 v. oct. 11

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

#### **Licitación Privada N° 16/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2023 por la Adquisición de Descartables III para la 2ª Parte del Ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones Quinientos Setenta Mil Quinientos Treinta y Cinco con 76/100 (\$7.570.535,76).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-852-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2023-35387781-GDEBA-HZGMBMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.E. EL DIQUE**

#### **Licitación Privada N° 4/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023 Segundo Llamado, para la Contratación de la Obra de Reparación y Pintura de la Fachada de todo el Pabellón II, para cubrir el Período de 22/09/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Recursos Físicos del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de octubre del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/N° de la localidad de Ensenada.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 17 de octubre del 2023 en el horario de 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de una (1) hora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Seiscientos Nueve Mil Cuatrocientos Noventa con Cincuenta y Cinco Centavos (\$37.609.490,55)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

DISPO-2023-434-GDEBA-HZCEDMSALGP.

EX-2023-5527056-GDEBA-HZCEDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 51/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/23 SAMO - Fondos Propios, para la Adq. de Lockers y Camas p/Guardia, para cubrir el Período de 25/09/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Dpto. de Guardia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de octubre del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dieciséis Millones Quinientos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con Veinte Centavos (\$16.513.437,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1451-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-39673052-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI**

**Licitación Privada N° 7/2023**

**Anulación**

POR 1 DÍA - Se solicita Anular la Licitación Privada N° 7/2023 para la Adquisición de Pinturas solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Cuya apertura había sido programada para el 29/09/2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI sito en la calle 129 entre 51 y 53 de la localidad de Ensenada.

EX-2023-36036368-GDEBA-RSXIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 58/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/23 que propende la Adq. de Insumos Descartables a requerimiento del Área del Depósito Descartable del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 17 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Deberán presentar muestras de los insumos antes de la fecha de apertura en el área de depósito descartable en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Un Mil Quinientos con Noventa y Seis Centavos \$24.901.500,96.

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

[www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-1085-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

EX-2023-38741120-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 15/2023**

**Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023 - Tercer Llamado para la Obra de Reparación de Fachadas y Cubiertas para Pabellón Administrativo Período desde el 01/09/2023 al 31/12/2023 del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de octubre de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred. Sitio en Avenida Cabred S/N° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As., CP 6708.

Visita técnica se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2023 en el horario de 8 a 12:30 con un tiempo de tolerancia de 30 (treinta) minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres con 90/100 (\$44.532.693,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-473 GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2023-30489299-GDEBA-HICDCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 16/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2023 para Adquisición de Medicamentos Psicofármacos Período desde el 01/10/2023 al 31/12/2023 del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de octubre de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en Avenida Cabred s/n° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, del partido de Luján, Bs. As. CP: 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$7.445.720,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-472-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2023-35595742-GDEBA-HICDCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G. LAS FLORES**

**Licitación Privada N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 para la Adquisición de Tubos de RX para Tomógrafo Computado Canon, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Gral. de Las Flores

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de octubre de 2023 a las 10 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral de Las Flores sito en calle Abel Guaresti s/n de la localidad de Las Flores

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Doscientos Cinco con 40/100 (\$49.624.205,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs.)

DISPO-2023-436-GDEBA-HZGLFMSALGP.

EX-2023-39801159-GDEBA-HZGLFMSALGP.

oct. 10 v. oct. 11

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

**Licitación Privada N° 29/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2023, para la Contratación de Servicio de Limpieza de la Dependencia para cubrir el Período Septiembre-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/10/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del

Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 19/09/2023 en el horario de 8:00 horas, con un tiempo de tolerancia de cinco minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$36.235.552,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-1328-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2023-28664476-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2023, autorizada por Decreto N° 1992/2023. Objeto: Pista de Atletismo Ciudad de Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$246.086.815,79 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Ochenta y Seis Mil Ochocientos Quince con 79/100). Mes base agosto 2023.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$246.100,00 (pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cien con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 17/10/2023 al 30/10/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 7/11/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 7/11/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 17/10/2023 hasta el 1/11/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - Bolivar.licitaciones@gmail.com

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Expediente N° 4013-555/23

oct. 10 v. oct. 12

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

### **Licitación Privada N° 2/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 SAMO - Apoyo Financiero, para la Contratación, Compra o Adquisición de Un (1) Equipo Autoclave a Vapor con Accesorios para cubrir el Período de 01/09/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Esterilización, de H.Z.G.A. Héroes de Malvinas

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de octubre, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-979-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-32486827-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 194/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Tótem Panel Solar.

Fecha apertura: 6 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$21.454.- (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7011/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 248/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Víveres Secos.

Fecha apertura: 6 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$338.141.- (Son Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7380/Int/2023

oct. 10 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 261/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 3 de noviembre de 2023 a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$20.309.- (Son Pesos Veinte Mil Trescientos Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7634/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 266/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Caja de Productos Alimentarios.

Fecha apertura: 03 de noviembre de 2023, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$1.121.466.- (Son Pesos Un Millón Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7765/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 267/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha apertura: 3 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$59.895.- (Son Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7747/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 269/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.

Fecha apertura: 3 de noviembre de 2023, a las 13:30 horas.  
Valor del pliego: \$103.884.- (Son Pesos Ciento Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 7798/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 270/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción del Hospital Veterinario, ubicado en las Calles Comodoro Py y Beethoven de la localidad de Gregorio de Laferrere.  
Fecha apertura: 2 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas.  
Valor del pliego: \$360.301.- (Son Pesos Trescientos Sesenta Mil Trescientos Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 5748/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 271/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Complementarias - Ejecución de Pista de Atletismo en Polideportivo Km. 38 Barrio Esperanza de la localidad de Virrey Del Pino.  
Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas.  
Valor del pliego: \$491.724 (Son Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Mil Setecientos Veinticuatro).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 7153/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 272/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Readequación y Realización de las Instalaciones Deportivas - Cancha de Tenis en Campo N° 1 Alem, ubicado en Av. Eva Perón 606, localidad de Ramos Mejía.  
Fecha apertura: 3 de noviembre de 2023, a las 10:15 horas.  
Valor del pliego: \$89.479 (Son Pesos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 4243/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

**Licitación Pública Municipal N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación del Servicio de Confeitería y Restaurante en el Bufet del Balneario Municipal "El Paraíso".  
Plazo de la concesión: Dos (2) años, con opción a dos años más.  
Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000,00).  
Entrega de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 25/10/2023.  
Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.  
Fecha y hora de apertura: Día 27/10/2023, 12 horas.

Expte. municipal N° 1216/2023.

oct. 10 v. oct. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 161/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio Llave en Mano de Alarmas Comunitarias, por el Período de Tres Meses (Noviembre/Diciembre 2023 - Enero 2024), requerido para Implementación de Políticas de Seguridad Urbana, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$26.999.400,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de octubre de 2023 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15.30 hs.

Valor del pliego: \$20.500,00.-

Venta de pliegos: Los días 18 y 19 de octubre de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 10 v. oct. 11

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 34/2023**

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de 4500 Tn de Escoria 10/30 y 3.000 Bolsas de Cal de 25 Kg c/u

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Ochocientos Veinte Mil (\$29.820.000)

Apertura: 27 de octubre de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Dorrego N° 636, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14

Expediente: B 925/2023.

oct. 10 v. oct. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 35/2023**

POR 2 DÍAS - Por la Adquisición Elementos e Insumos en el marco del Convenio de Ejecución Programa Nacional de Inclusión e Integración de Jóvenes, entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$24.675.896,84.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 30 de octubre de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Adquisición de pliego: Gratuito.

Consulta de pliegos: Hasta el 25/10/2023 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Retiro de pliegos: Hasta el 26/10/2023, Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-88234-2023-00.

oct. 10 v. oct. 11

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 33-01-2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Infraestructura para Entramados Productivos Regionales en la Celda N° 1 del Relleno Sanitario. Nodo de Reciclaje Tandil.

Presupuesto oficial: \$137.003.937,11.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 3/11/2023 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, Oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 3/11/2023 a las 11:00 horas, inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00221192-MUNITAN-DCS#SEA.

oct. 10 v. oct. 11

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Vendedor: PABLO SEBASTIAN MEZZAPESA, DNI 25.800.029, CUIT 20-25.800.029-4 domicilio: Almirante Brown 1378, localidad Morón, partido Morón comprador: Ivana Gabriela Tormenta, CUIT 27-20.568.928-7, domicilio Balbastro 1432, localidad Ituzaingó, partido Ituzaingó, transfiera o cede en forma gratuita/onerosa, Fondo de Comercio rubro: Agencia de Lotería domicilio: Olivera 1685 localidad Ituzaingó, partido Ituzaingó, expediente municipal número: 4134020715/14.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CASALE, ALEJANDRA GRACIELA, DNI 22.952.370, transfiera Fondo de Comercio de salón de fiestas "Eiko Eventos", sito en calle 22 N° 178 de La Plata, libre de deuda y gravamen y sin personal, a Pascua, Leandro Agustín, DNI 37.928.118. Reclamos de ley en el mismo. Pamela Puño Videla, Abogada.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. YAN XIUZHEN transfiera a Wu Huilin su comercio de Autoservicio sito en Alberti N° 968 - La Tablada, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. En los términos de la Ley 11867, se hace saber que BLANDI DELFINA, DNI 40.929.947, con domicilio en Seguí 1197 de la ciudad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, en su carácter de titular de la sociedad Deljoskar S.R.L., CUIT 30/71627306-3, vende, cede y transfiera a favor de Paracas S.R.L., CUIT 30-7177262460, con domicilio en calle Moreto 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio instalado en calle Pellerano N° 775 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, del rubro gastronómico Restaurante y Parrilla, que gira en plaza bajo la designación oficial de "La Delfina". Firma por Pacaras S.R.L. su presidente Walter Mario Bagnasco, DNI 21803428. En caso de reclamos u oposición, presentarlos en calle Regimiento de Patricios 176, piso 2 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estudio jurídico Dr. Bagnasco y Asociados, interviniente en el acto, dentro del término de ley.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. MARCELO NÉSTOR GONNELLA, CUIT 20-12623957-3 transfiera a Joaquín Alberto Barrio, CUIT 20-25130260-0 fondo de comercio sito en Pino N° 2367/2371, El Palomar, partido de Morón, dedicado a la explotación de Taller Mecánico, Lubricentro de Automotores. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. LEYRIA ROBERTO GABRIEL, CUIT 20-39586130-2 transfiera a Blanco Paula Karina, CUIT 27-29489830-7 el Fondo de Comercio de (Rubro) Barbería-Peluquería sito en Av. Benito Villanueva N° 1640, de Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Glew**. El Sr. HE GUOJIAN, DNI 94012030, vende y transfiera Autoservicio, Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Bazar, sito en Justicia 2957, Glew, Alte. Brown, a la Sra. Shi Qin, DNI 94183964, con domicilio en Justicia 2967, Glew, Alte Brown. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. CAROLINA ALEJANDRA CASTRO, CUIT 27-27031444-4 transfiera a Hula Punch S.R.L., CUIT 33-71813186-9 el Fondo de Comercio de Indumentaria sito en Santiago del Estero 690, Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **LaFerrere**. SHI XINXIANG, DNI 94063364, domicilio Bondpland 2855, LaFerrere, cede Habilitación a Chen Jingwen, DNI 95998991, domicilio Marcos Paz 3479, LaFerrere. Autoservicio domicilio comercial y oposiciones, Da Vinci 3749, LaFerrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. IZZI ANGELA, comunica que transfiera fondo de Comercio, Fotocopias, Despensa, Heladería Sin Elaboración con Vta. al Público por Mostrador, Artículos de Kiosco (Minorista). Tres Cabinas Telefónicas - Servicio de Alquiler de Horas de Internet y Computación (cuatro computadoras), sito en la calle: Ana Lena de Guerrieri 895/899, pdo. de Morón, a Garcia Stella Maris. Reclamos de Ley en el mismo. Morón, 11 de septiembre del 2023

oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **San Nicolás**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 la Sra. CAROLINA MOSSO BALLESTERO, DNI N° 28.978.567, con domicilio en calle Italia N° 223 P°8 "A", San Nicolás, prov. de Bs. As., anuncia transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Empresa de Viajes y Turismo que gira bajo el nombre "Charlie Viajes" sito en calle Italia N° 72 Bis, San Nicolás, prov. de Bs. As., Leg. N° 16.377, Habilitación Municipal N° 2929300, a favor de Charlie Viajes S.A., CUIT 30-71712632-3, con domicilio legal en calle Italia 72 Bis, San Nicolás, prov. de Bs. As., representada por el Sr. Gregorio Zuelgaray, DNI 31.153.373, con domicilio en calle Aguiar 92 Piso 4, San Nicolás; prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que HÉCTOR RUBEN RODRIGUEZ, CUIL 20-20973920-9 transfiere a Virginia Carrondi, CUIL 27-24749605-5 el Negocio de Almacén El Argentino sito en Santiago Derqui 1401, expediente administrativo N° 4037-4691-R-2020. F. Varela. Reclamos de ley en el citado domicilio.

oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LIEBRE LENTA S.R.L., CUIT 30-71675635-8, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón 7090, piso 4, depto. 2, CABA, representada por sus socios Sr. Gervasio Horacio Benitez, DNI 17908851; Gustavo Javier Ulibarri, DNI 14700862; y Dante Alfredo Panseri, DNI 13907182, transfiere a Martin Osvaldo Aibar, CUIL 20-34833561-9, con domicilio en la calle Rivadavia 348, Matheu, el Fondo de Comercio de Parrilla-Restaurante "El Asadito", sito en domicilio Ruta 25 N° 1895 esq. Miguel Cane, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Cesar Nicora, Abogado.

oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, RUTH, CUIT 27-94131989-4; transfiere a Rojas, Nicolás Agustín CUIT 20-41740023-1; el fondo de Comercio de Pinturería, nombre de fantasía que no tiene, sito en la calle Sarmiento 657 local/dpto. 1, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Rojas, Nicolás Agustín, CUIL 20-41740023-1; Martínez Rodríguez, Ruth, CUIL 27-94131989-6.

oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **San José**. La Sra. Yan Aihua, DNI 95048282 vende y transfiere Fondo de Comercio Autoservicio, Productos Alimenticios, Bazar, Artículos de Limpieza y Perfumería sito en Amenedo 4627 San José, Alte. Brown al Sr. Lin Sheng, DNI 94014869 con domicilio en Panamá 3967, Lomas del Mirador, La Matanza. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARIEL ANDREA MOYANO (27-20272719-6), avisa que cede a Jeremias Pablo Muller (20-35674906-6), la fiambrería y rotisería, de la calle 114 Alvear N° 2365 de Villa Ballester, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo.

oct. 9 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JOSE IGNACIO HANDORF transfiere a Didorf S.R.L. los derechos de la habilitación del local comercial sito en la calle Irigoyen N° 5364 Villa Monteagudo, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 9 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SUAREZ CRISTINA, transfiere a Scarfo Veronica, el Fondo de Comercio del rubro venta de productos de panadería y afines, sito en 4 de Febrero N° 3900, de la localidad de San Andrés, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 9 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. LIN SHIJIE, DNI 95602990 transfiere el fondo de comercio Autoservicio Sectorizado en Del Lazo 3767/69, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Lin Fengqing, DNI 96214183. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local.

oct. 9 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. Vendedora: MARÍA CAROLINA BARENGHI ROLDAN, DNI 27.067.044, CUIT 27-27067044-5, domicilio Libertad 149, Haedo. Comprador: Abriendo Manos S.R.L., CUIT 30-71791063-6, domicilio Granaderos 457, 8A, CABA. Transfiere en forma gratuita Fondo de Comercio Rubro 295. Consultorios, con domicilio Gral. José de San Martín 1024, Morón. Expediente Municipal N° 143114. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 9 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MAGALI NEGRO, DNI 34.830.378, transfiere a Vanina Stanco, DNI 27.203.122, Pet Shop sitio Alte. Brow 3196, V. Ballester, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Baradero**. COLANGELO CRISTIAN JAVIER, CUIT 20-28316562-1, cede, transfiere y vende a Colangelo Ezequiel Alejandro y Alicia Isabel Valcabado y Veloso, ambos con domicilio en Cerrito 3949, localidad de Carapachay, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, el Establecimiento Comercial del rubro Frutícola, con nombre de fantasía Frutalco, dedicado a la Producción y Comercialización de Duraznos, con domicilio en Kilómetro 131, sentido Rosario, de la Ruta Nacional N° 9, de la localidad de Alsina, partido de Baradero, provincia de Buenos Aires, asumiendo el vendedor todas las deudas si las hubiere, gravámenes, impuestos o multas, inhabiliciones y embargos. Los reclamos de la Ley 11.867 se recibirán hasta el día 25 de septiembre de 2023, en el domicilio del Contador Público Alberto Fraga, ubicado en la calle Libertad 7320, de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Ezequiel Colangelo, Abogado.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Supermercado Luna, 20 setiembre 2023. El señor YAN XIAOBIN transfiere a señora Chen Huaying local de Autoservicio de Productos Alimenticios, Productos de Uso Doméstico y de Limpieza, ubicado en la calle General Bartolomé Mitre 2436/2438/2440, Castelar.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **San Martín**. TOMAS D'ETTORRE transfiere a Rafael D'Ettoire la Habilitación de Casa de Foto, sito Santa

Marta 1800, y Salón de Fiestas en Estrada 2306, de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 10 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** CARLOS SEBASTIAN OCEN, DNI 24.710.182, vende, y transfiere su Fondo de Comercio, de Panadería Mecánica-Confitería, ubicado en la calle Independencia N° 1688 de Luis Guillón, E. Echeverría, a Ian Nicolás Godoy, DNI 42597771. Reclamos de ley: Independencia N° 1688, I. Guillon, E. Echeverría.

oct. 10 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS - Rafael Calzada.** Aviso: Que la Sra. MIN NIE, con DNI 95.597.561, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Banker", sito en Av. San Martín 2350, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, a la Sra. Cuifang Lin, con DNI 94.020.162. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Ledesma, Abogada.

oct. 10 v. oct. 18

## **CONVOCATORIAS**

### **NAVIERA LOJDA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre del 2023, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

### **ZUKRA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Inscripción en D.P.P.J. 171557. Se comunica que se celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle 53 N° 1373 de La Plata, partido de La Plata, prov. de Bs. As., día 23/10/2023 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria. Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1 de la Ley N° 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019.
3. Motivos de convocatoria fuera de término.
4. Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31/12/2019.
5. Elección de autoridades.

Nestor Alberto Toccaceli, Contador.

oct. 4 v. oct. 10

### **MARIPASA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre del 2023, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.

4- Destino del resultado del ejercicio.

5- Designación del directorio para el período 2023-2026.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

## **SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30 de octubre de 2023, a las 19 horas, en 1° Convocatoria y a las 20 horas en 2°, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
2. Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-06-2023.
3. Destino Resultados Acumulados.
4. Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas
5. Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el art.16 de los Estatutos. Soc. no comp. art. 299 - Ley19.550. Jose Antonio Irastorza. Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

## **CENTROS MÉDICOS SAN ALBERTO MÁRTIR S.R.L.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Gerencia de "Centros Médicos San Alberto Martir S.R.L" convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2023, a las 10:00 horas en la sede social sita en la calle Peribebuy 6068, localidad Isidro Casanova, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Disolución y Liquidación de la Sociedad.
- 3) Nombramiento de Liquidador.
- 4) Nombramiento del depositario de los libros y demás documentación social.
- 5) Autorizaciones pertinentes a los fines de su inscripción.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Susana M. Tornabene, Abogada.

oct. 4 v. oct. 10

## **ORIENTAR S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Orientar S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 2023 a las 9 hs. en 1ª convocatoria y 10:00 hs. en 2ª convocatoria, en sede 152 N° 1267 Berisso.

ORDEN DEL DÍA:

- 1 Designación de accionistas firmar acta.
- 2 Designación de directorio por vencimiento de mandatos.

No comprendida art. 299. Guillermo Pache, Abogado.

oct. 4 v. oct. 10

## **GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 2 de noviembre de 2023, a las 19:00 hs. en 1ra. conv. y 20:00 hs. en 2da., en el domic. de la soc., San Martín 54 de B. Bca., pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1ro) Desig. de dos acctas. para firmar el acta de la Asamblea.
- 2do) Considerac. de los doc. previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 corresp. a ej. Nro. LI cerrado el 30 de junio de 2023. Doc. a disposición en Sede Soc.
- 3ro) Considerac. de los result. del ej. tratado.

Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19550. Salvador Pedro Maio. DNI 5.481.059. Presidente. Federico Ricci, Contador Público Nacional.

oct. 4 v. oct. 10

## **LAMORSAN Sociedad Anónima**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 1° de noviembre de 2023 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de Los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2023; destino de los resultados acumulados.
3. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2023. San Nicolás, 30 de agosto de 2023. El Directorio.

Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás, pcia. de Bs. As.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 LSC. Germán Carrera, C.P.N.

oct. 5 v. oct. 11

## **MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en la sede social Calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux de la provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta
- II. Distribución de dividendos, con la desafectación parcial de la Reserva Voluntaria. Opción de pago en especie. El Directorio.

Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales. Daireaux, 20 de septiembre de 2023. El Directorio. Jorge Orlando Doorish Jurio, Gerente Apoderado.

oct. 5 v. oct. 11

## **FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Camino Gral. Belgrano km 6,500 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.
- (3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- (4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- (5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- (6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LSC.
- (7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio. Soc. no comprendida en el art. 299 de LGS. María Esmeralda Parra, Abogada.

oct. 5 v. oct. 11

## **FINCAS DE DUGGAN S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. accionistas de Fincas de Duggan S.A. a Asamblea General Extraordinaria a distancia (Disposición 30/20 DPPJ) para el 26/10/2023 a las 17 hs. en 1ra. convocatoria y 18 hs. en 2da., mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión, y su grabación en soporte digital será guardado y puesto a disposición de los accionistas por el Directorio por 5 años.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Representante Legal y otro Administrador para la firma del Acta y del folio de asistencia a la asamblea.
- 2) Consideración de los hechos de robo sucedidos con fecha 27-09-2023.
- 3) Consideración de la adopción de nuevas medidas de seguridad para prevenir hechos delictivos.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de

anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a [asambleafincasdeduggan@gmail.com](mailto:asambleafincasdeduggan@gmail.com) en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad el Dr. Juan Antonio. El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Juan Antonio, Presidente.

oct. 6 v. oct. 12

## **UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados, a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030 Mar del Plata, el 30 de octubre de 2023, 18:00 hs.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30.06.2023.

3º Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.

La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría.

Juan Blas Taladrí, Presidente. Diego Raúl Mulé, Secretario.

oct. 6 v. oct. 12

## **INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Industrias Grindoil S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social, en Avda. Fuertes s/n del Sector Industrial Planificado, parcela 8 A, de la ciudad de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

2- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 30/6/2023.

3- Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 5.

4- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 5.

5- Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente el Ejercicio Económico N° 5.

Sociedad no incluida en el art. 299 Ley 19.550. Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550. Juan Francisco Boscardin, Contador Público.

oct. 6 v. oct. 12

## **AVAL FÉRTIL S.G.R.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil S.G.R. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2023, a las 08 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra n° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.

3. Designación de los miembros del consejo de administración y de la comisión fiscalizadora.

4. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Evolución del Fondo de Riesgo, de Flujo de efectivo, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023 (art. 234 inc. 1 Ley Gral. de Sociedades 19550) y distribución de ganancias.

5. Consideración de los asuntos previstos en los arts. 55 y 62 inc. 6, 7, 8 y 9 de la Ley 24.467, a saber:

a) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.

b) Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de contra garantías que la S.G.R. habrá de requerir al socio partícipe y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.

c) Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.

6. Consideración de las remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023 sobre el límite del Cinco Por Ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550, ante la propuesta de no distribución de dividendos.

7. Consideración de los resultados del Ejercicio y de su destino.

8. Tratamiento, determinación y destino de los Rendimientos del Fondo de Riesgo (art. 22 de la Resolución 21/2021 de SEPYME y sus modificatorias)

9. Consideración de la baja de créditos por garantías afrontadas pendientes de cobro según lo establecido artículo 28 de la Resolución 21/2021 de la SEPYME.

10. Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la asamblea.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia. Nota: La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS. Roberto Eduardo Coronel - Presidente. Fausto Felipe Basanta. Notario.

oct. 6 v. oct. 12

## **EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de noviembre de 2023 en la sede social, a las 18 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 27/01/2023.
  - 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/06/2023; y
  - 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Claudio Robredo, Presidente.

oct. 9 v. oct. 17

## **TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 03 de noviembre de 2023 en primera convocatoria a las 16:00 horas y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en la sede social de Avenida Otero n° 132 de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.-
  - 2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° Ley 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2023.-
  - 3) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-06-2023, y consideración de su gestión.-
  - 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2023.-
  - 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por dos ejercicios.-
  - 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por dos ejercicios.-
- El Directorio.- Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 9 v. oct. 17

## **MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de noviembre de 2023 a las 10 horas, a realizarse de forma presencial en la sede social sita en la calle Almirante Brown 957, General Rodríguez, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con o sin garantía y a ser denominadas en dólares estadounidenses o en cualquier otra moneda o unidad de valor, por un monto máximo en circulación de US\$500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) y por un plazo máximo de cinco años, contados a partir de la autorización del programa por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") o el plazo máximo que pueda ser fijado por futuras reglamentaciones que resulten aplicables en cuyo caso el Directorio podrá decidir la extensión del plazo de vigencia, admitidas en diversas series y/o clases durante la vigencia del programa, con posibilidad de reemitir las sucesivas series que amorticen sin exceder el monto total del programa (el "Programa").
3. Consideración del destino de los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa.
4. Consideración de la solicitud de autorización (i) de oferta pública del Programa ante la Comisión Nacional de Valores; y (ii) para el eventual listado, cotización y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan en el marco del mismo, en las bolsas y mercados del país y/o del exterior según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por éste.
5. Delegación en el Directorio, por un plazo de cinco años, de conformidad con el artículo 9° de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias, con facultades de subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad, por un plazo de tres meses o el plazo máximo que pueda ser fijado por futuras reglamentaciones que resulten aplicable, prorrogable, de conformidad con el artículo 1° del capítulo II del título II de las Normas de la CNV, de: (a) las más amplias facultades para determinar los términos y condiciones del programa que no fueran expresamente definidos en la asamblea y la determinación de los términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo el programa, incluyendo pero no limitado a, la época, monto, moneda, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago y cualquier otra condición o modalidad que, a criterio del Directorio,

sea procedente fijar; (b) solicitar autorización de oferta pública ante la CNV, la negociación de las obligaciones negociables en mercados del país y/o, eventualmente, el exterior; (c) determinar el destino de los fondos de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo el programa; (d) celebrar todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras a fin de que suscriban e integren dichos valores para su colocación en el mercado local y/o internacional; (e) determinar quiénes actuarán como organizadores, colocadores, sub-colocadores, fiduciarios, representantes de los tenedores de obligaciones negociables, representantes de fiduciarios en el país, agentes de la garantía, de pago y/o registro y/o transferencia, otros agentes en la Argentina y/o en el exterior y cualquier otro partícipe en la emisión y colocación de las obligaciones negociables y/o en la constitución de las garantías otorgadas en relación con ellas; (f) celebrar los contratos relativos a la emisión, colocación, listado y negociación de las obligaciones negociables bajo el programa; (g) presentar la solicitud de listado o negociación (según corresponda) de obligaciones negociables ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier otro mercado bursátil o extrabursátil de la Argentina y/o del exterior y/o en sistemas de compensación del país o del exterior o agentes; (h) solicitar de prestación de servicios ante la Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro agente de custodia, registro y pagos en la Argentina o en el exterior; (i) aprobar y suscribir el prospecto del Programa, suplementos de prospecto y/o suplemento de precio o documentación que sea requerida por las autoridades de contralor y demás documentos de la emisión; (j) designar las personas autorizadas para realizar los trámites correspondientes a los fines de la emisión de las obligaciones negociables; (k) contratar uno o más agentes de calificación de riesgos; y (l) realizar todos los actos necesarios y/o convenientes para implementar dichas resoluciones, incluyendo la potestad de subdelegar las facultades delegadas en el Directorio.

6. Consideración de la reforma del artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social.

7. Otorgamiento de las autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesario para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Carlos Marcelo Agote. Presidente.

oct. 9 v. oct. 17

## **YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Edicto Rectificadorio. Se aclara que, por error involuntario, en el edicto de convocatoria de Yanko de Mar del Plata S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 2023, a las 9 horas en la calle Quintana Nº 724, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, en el punto 3) del orden del día se consignó erróneamente el año 2022, cuando corresponde ser 2023. Por ello, se detalla de forma correcta el mismo, quedando redactado de la siguiente manera:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

"...3º) Consideración y fijación de la retribución del directorio por la gestión desarrollada durante el ejercicio económico 2023..." María Rosa Loiacono. Presidente.

oct. 9 v. oct. 17

## **COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA E INDUSTRIAL LIMITADA**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Norma Concepción Garcia apoderada de la Cooperativa Agrícola Ganadera Industrial Ltda. de Maipú en su nombre y representación notifica que el consejo de administración convoca a Socios Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de octubre del 2023 a las 9 horas, en su sede sita en Sarmiento y Lavalle, Maipú pcia. Bs. As., con el objeto de elegir las autoridades conforme las normas vigentes. Norma Concepcion Garcia DNI 4.877.589, Letrada Apoderada

oct. 9 v. oct. 17

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 9 de noviembre de 2023, a las 15:30 horas en el local social de calle 7 Nº 826 de La Plata, provincia de Buenos Aires.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2023.
- Oswaldo Armando Gusmerotti, Tesorero DU 8.347.996

oct. 10 v. oct. 12

## **NUCLEAR CONTROL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria a las 11:00 y

15:00 hs. respectivamente para el día 3 de noviembre de 2023 en Arrecifes 1785 Castelar partido de Morón, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 2- Destino de los resultados del ejercicio.
- 3- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Diaz Molina María Florencia, Contador Público Nacional.

oct. 10 v. oct. 18

## **CLÍNICA CENTRO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clinicacetro S.A., a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/3/2023, que tendrá lugar en la sede social sita en Pueyrredón 840 de Pergamino, provincia de Buenos Aires, el día lunes 6 de noviembre a las 15:30 hs. en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
- 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2014.
- 4.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2015.
- 5.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2016.
- 6.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2017.
- 7.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2018.
- 8.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2019.
- 9.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2020.
- 10.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2021.
- 11.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2022.
- 12.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2023.
- 13.- Elección de tres (3) directores titulares y un (1) suplente por un (1) ejercicio.
- 14.- Informe de presidencia.

Juan Carlos Gallo, Secretario

oct. 10 v. oct. 18

## **NCN NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convocarse a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre en la sede social de calle 63 N° 763 de La Plata, a las 11 y 12 horas en primera y segunda convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Consideración de documentación art. 234 de L.S.C. Sociedad no comprendida en la art. 299 de la L.S.C. El directorio.
- María Belén Tassi, Presidente.

oct. 10 v. oct. 18

**STM COMPRESSOR S.A.**

POR 5 DÍAS - Se notifica en cumplimiento del marco legal vigente que en fecha 04/01/2018 la Sociedad Unipersonal cuya denominación era Juárez Waldino Alejandro CUIT N° 20-14250019-2 con domicilio en Avda. General Lavalle N° 1980 realizó una modificación en la personería Jurídica/Tributaria, siendo en la actualidad STM Compressor S.A. CUIT N° 30-71611719-3. Sin modificaciones en el objeto societario ni en su actividad. Para reclamos Ley se fija domicilio en Avda. Gral. Lavalle N° 1980, Zárate. Bs. As. Dr. Marcelo A. Urra, Abogado, Tomo II, Folio 162, C.A.Z.C.

**VALKNUTPETROL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 1-8-23: reforma artículo 3°; objeto social incorpora actividad de Construcción: de edificios residenciales y no residenciales, urbanos/rurales. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**EGND FINANZAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el día 04/05/2023 referente a la constitución de EGND Finanzas S.R.L. La administración será ejercida, durante toda la duración de la sociedad, por Esteban Nicolás Giménez como gerente, DNI: 32.734.747, quien acepta el cargo conferido, pudiendo ser removido por reunión de socios y de conformidad con los Art. 159 y 160 de la Ley Gral. de Sociedades. Contadora Pública, Martina Torrado.

**XILO AMOBLAMIENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - El 29/08/2023 se constituyó la S.R.L.: Socios: Jonathan Javier Chirizola Peralta, argentino, de 32 años de edad, nacido en la ciudad de Balcarce el día 25/01/1991, de estado civil soltero, hijo de la Sra. Hilda Concepción Peralta Acosta (fallecida) y de Hugo Luis Chirizola, DNI 16.396.392, con domicilio en calle Maipú N° 127 entre 19 y 21 de la localidad de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, de profesión abogado, DNI 35910593, CUIL 20-35910593-3, con domicilio real en calle Paula Albarracín N° 1663 de la ciudad de Mar del plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico jonathan.chirizola@gmail.com; Eric Nahuel Villalba, de 35 años de edad, nacido en la ciudad de Mar del Plata el día 11/07/1988 argentino, soltero, Hijo de la Sra. Liliana Inés Harriaga DNI 11.777.903 y el Sr. Daniel olivio Villalba arias, DNI 13.845.906 ambos domiciliados en calle Termas de Río Hondo 3175, piso 2 depto. "c" de la ciudad de Mar del plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de profesión carpintero, DNI 33912469, CUIL 20-33912469-9, con domicilio real en calle Termas de Río Hondo N° 3175 2 A de la ciudad de Mar del plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico env.snow@gmail.com; Alan Montenegro Pablob, de 26 años de edad, nacido en la ciudad de Mar del Plato, el día 6/11/1996 argentino, soltero, Hijo de la Sra. Nancy Lea Pablob, DNI 17.871.053, y de Ernesto Luis Montenegro, DNI 16.396.392, con domicilio en calle San Martín N° 5510 de la ciudad de Mar del plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de profesión carpintero, DNI 39966869, CUIL 20-39966869-8, con domicilio real en calle Italia N° 2075 de la ciudad de Mar del plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico alanm778@hotmail.com; Objeto social: Diseño, optimización, fabricación de muebles, ofrecer servicios de instalación a terceros y realizar la venta directa por sí o por terceros y por medio de franquicias, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar. Comercial: Fabricación y ensamble, distribución, venta mayorista y minorista de infraestructura inmobiliaria y mobiliaria para viviendas, edificios y dependencias públicas y/o privadas, centros comerciales, hoteles, estacionamientos, espacios publicitarios, servicios auxiliares, comunicativos, recreativos y gastronómicos. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y licenciataria, administración y comercialización de patentes y modelos industriales, marcas y nombres comerciales, emblemas, isologos, franquicias y subfranquicias, relacionados con el objeto social. Servicio de consultoría y asesoría. Podrá brindar los servicios indicados, con exclusión de aquellos que deban ser realizados por profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, en locación, en comodato, lotear o fraccionar, explotar, gravar, hipotecar, permutar, usufructuar, vender, inmuebles, realizar operaciones de leasing sobre bienes muebles o inmuebles y constituir y administrar negocios fiduciarios, administración y explotación de bienes inmuebles y de mandatos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. plazo de duración de 99 años a partir de la inscripción registral. capital social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200,000) representado por 2000 (dos mil) cuotas iguales de pesos \$100 (cien pesos con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El señor Jonathan Javier Chirizola Peralta, 1100 cuotas, por la suma de pesos ciento diez mil (\$110.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. lo que representa el 55 % de las cuotas sociales. El señor Eric Nahuel Villalba, 460 cuotas por la suma de pesos cuarenta y seis mil (\$46.000) lo que representa el 23 % de las cuotas sociales. El señor Alan Montenegro Pablob, 440 cuotas por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil (\$44.000) lo que representa el 22 % de las cuotas sociales. Fiscalización: los socios en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. ejercicio: cerrará el 31 de diciembre. Se designo gerentes al Sr. Jonathan Javier Chirizola Peralta. Sánchez Mariano Esteban. Notario.

**FRUTA LINK S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Escritura complementaria 141 de fecha 11/09/2023 2) Producción agropecuaria, asesoramiento, compra y venta de insumos 3) Director suplente Alejandro Gustavo Reid, CUIT 20145256195, 3 años. Marcela H. L. Fraboni. Contadora Pública.

**JETMOTORSPOTS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 4) La sede social tendrá su domicilio en la calle Rivadavia N 437, departamento 3, de la ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires. 9) Fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año. Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926. Contador Público.

**ESTABLECIMIENTOS COARGUT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 12/09/2023. Se eligió por 5 ejercicios. Gerente: Enrique Domingo Coarasa. Aut.: Mercedes Conforti, Abogada.

**ÜLTU S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Ültu S.A., domicilio social antes en Presidente Perón N° 6210, 2° piso de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires., por 1) Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 del 20/01/2021, se aceptaron las renunciaciones de José Miguel Nacimiento como Presidente y Lorena Silvana Benitez como Directora Suplente, se eligieron las nuevas autoridades, distrib. de cargos, y aceptación, designando Presidente: Lorena Silvana Benitez, nac. 30/6/1978, DNI 26.725.908, CUIT 27-26725908-4, y Director Suplente José Miguel Nacimiento, nac. 19/3/1952, DNI 10.086.570, CUIT 20-10086570-0, ambos arg., cóny. 1º y 2das. nupc. entre sí, productores de seguros y domic. en Fray Justo Santa María de Oro 3324, Castelar, pdo. Morón, pcia. Bs. As. 2) Acta de Asamblea General Ordinaria N°15 del 05/03/2021, se aprobó traslado de sede social a Fray Justo Santa María de Oro 3324 de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Durac. Cargos 3 ejercicios. La soc. no está comprendida en el Art.299, L.S.C. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

**TRADICIÓN RURAL EN CARNE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 27/09/23; 1) Socios: Juan Pablo Garetti, 08/11/83, DNI 30.475.687, CUIT 20-30475687-0, Miro 2338; y Sebastián Nicolás Foscaldi Branca, 27/02/95, DNI 38.695.655, CUIT 20-38695655-4, Santander 2284. Ambos argentinos, solteros, comerciantes, vecinos de la loc. de Villa Luzuriaga, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. 2) Tradición Rural en Carne S.R.L. 3) 99 años dde. constitución. 4) Objeto: Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios destinados a la cría, invernada, engorde, feedlot, capitalización, producción y explotación de hacienda de cualquier especie, incluidos, pero sin limitarse, ganado vacuno, bovino, equino, caprinos, porcino, conejos, corderos, aves de cualquier tipo y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro, en pie, y su posterior consignación, transporte, compra y venta; y la explotación de predios destinados al cultivo de pasturas y explotación de toda clase de cultivos destinados a la alimentación de la hacienda de cualquier especie. B) Industriales: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos. La faena, elaboración, producción, compra, venta, almacenamiento, importación, exportación, comisión, consignación, industrialización, fabricación, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, empaquetado, transporte, distribución, comercialización, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, actuando como matarife o abastecedor. C) Comerciales: La instalación de carnicerías y su explotación, con comercialización al por mayor y/o al por menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, faenados, embutidos, encurtidos y de todo otro producto afín, elaborado, semielaborado o a elaborar, incluidos chacinados, aves evisceradas, lechones, chivitos, corderos, conejos, productos de granja, venta de huevos y despensa. La sociedad podrá intervenir en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precios, sean estos de carácter público o privado y siempre que tengan relación con las actividades citadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales c/título habilitante será realizada por medio de estos. 5) Sede: Garibaldi 2575, loc. Villa Luzuriaga, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. 6) \$1.000.000 dividido en 10.000 cuotas de \$100 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta, por término social. 8) Gerente: Juan Pablo Garetti y Sebastián Nicolás Foscaldi Branca. Aceptan cargos; 9) Fisc: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/08. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

**INTERNET POP MEDIA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. La correcta fecha de la AGE que ratifica el cambio de jurisdicción y reforma Art.1º resuelta en AGE del 03/02/21 es el 11/11/22. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

**AQUVID GRUP S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 352 del 02/10/23 Esc. Valeria Victoria Bagnasco R° 7 de Malvinas Argentinas: 1) Socios: Silvio Hernán Aquino, 08/04/78, DNI 26.360.497, CUIT 20-26360497-1, empleado, Los Nogales 2788, La Lonja, pdo. Pilar y Javier Edgardo Videla, 01/04/80, DNI 28.145.460, CUIT 23-28145460-9, Lic. en Administración de empresas, Palpa 1448 de Grand Bourg, pdo. Malv. Argentinas. Ambos argentinos, solteros y de la pcia. Bs. As. 2) Aquvid Grup S.A. 3) 99 años dde contrato. 4) Objeto: Constructora: Construcción, demolición, reparación, refacción y mantenimiento de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, inclusive de edificios de propiedad horizontal, asesoramiento

técnico, diseño, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de todo tipo, públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, p/la construcción de viviendas, remodelaciones, refacciones, reparaciones, hormigonado, yesería, albañilería, plomería, pintura, instalaciones sanitarias, eléctricas y cualquier otro trabajo de construcción. b) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, locación, explotación comercial, desarrollo y administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, celebración de fideicomisos, ya sea en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. La sociedad podrá intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Palpa 1448, localidad Grand Bourg, pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. 6) \$200.000 representados en 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$2.000 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Silvio Hernán Aquino y Suplente: Javier Edgardo Videla. Aceptan cargos; 8) Rep.Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

**INMOEXPAND S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 198 del 27/09/23, Esc. Nora I. Street, Rº 15 de Pilar; 1) Socios: Sergio Segundo Pizarro Posse, 22/06/78, DNI 26.420.713, CUIT 20-26420713-5, casado, ingeniero, Guido 1741, 6º, CABA; Gonzalo Ruy De Diego, 21/06/77, DNI 25.965.830, CUIT 20-25965830-7, casado, ingeniero, Avda. de los Constituyentes 4175, Bº El Encuentro, Gral. Pacheco, pdo. Tigre, pcia. Bs. As.; Lucas Leonardo Savalio, 12/07/86, DNI 32.527.830, CUIT 20-32527830-8, casado, corredor y martillero público, Avda. Mitre 874, "Altos de Manzanares", Fátima, pdo. Pilar, pcia. Bs. As.; Carolina Capitelli, 08/06/77, DNI 25.965.627, CUIT 27-25965627-9, casada, licenciada en matemáticas, Medrano 37, 3º, dto. A, CABA y Geremias Llanos, 06/11/93, DNI 37.895.289, CUIT 20-37895289-2, soltero, corredor y martillero público, Alem 1246, loc. y pdo. Luján, pcia. Bs. As. Todos argentinos. 2) Inmoexpand S.A. 3) 99 años dde constitución. 4) Objeto: Consultoría: Asesoramiento y capacitación en planeamiento estratégico empresarial, a todo tipo de personas físicas o jurídicas, organismos o instituciones, inmobiliarias y/o asesores independientes, de operaciones inmobiliarias de compra y ventas de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, subdivisiones, remodelaciones, loteos, parcelamientos, administración y toda operación de renta inmobiliaria, incluso hipotecas, y asesoramiento y representaciones inmobiliarias, estudios de factibilidad y auditorías técnica y económica, anteproyectos y proyectos, administración de contratos en Argentina o en el exterior, programación y control de obras, elaboración de pliegos licitatorios, participación, administración. Está facultada también para participar en o constituir fondos fiduciarios, intervenir como fiduciante, fiduciario, beneficiario, administrador, inversor y/o en cualquier otro carácter, para la realización de actividades comerciales, relacionadas con su objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales c/título habilitante será realizada por medio de estos. 5) Sede: Los Crisantemos 392, Oficina 207, Localidad de Manuel Alberti, pdo. de Pilar, pcia. Bs. As. 6) \$1.000.000 dividido en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 c/u y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor nro. de supl. por 3 ejercicios, Presidente: Sergio Segundo Pizarro Posse y Suplente: Lucas Leonardo Savalio. Aceptan cargos; 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

**KM 44 LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea del 05/05/23 designa Pte. Sebastian Andres Nuciari, Dir. Tit. Nora Haydee Hernández y Dir. Sup. Pablo Daniel Nuciari. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

**2023 SS DESARROLLOS PROYECTOS & ARQUITECTURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: Denominación: 2023 SS Desarrollos Proyectos & Arquitectura S.R.L.; 5) Domicilio legal: Juan Bautista Alberti N° 1230, 3º piso, dto. "B", Muñiz, prov. Bs. As. Lucas E. Pombo, Contador Público.

**SIETE BOCAS BAGU IGR S.A.**

POR 1 DÍA - Edwin Maximiliano Brog, arg., empresario, casado, nac. 11/10/1974, DNI 23.971.844, CUIT: 20-23971844-3, domic. Eva N° 691, MdP; Roberto Fernando Lancestremere, arg., empresario, casado, nac. 18/11/1963, DNI 17.029.581, CUIT: 20-17029581-2, domic. Las Flores N° 1161, Avellaneda, partido de Avellaneda. Esc. Pública 28/09/2023. Siete Bocas Bagu IGR S.A. Domic. Dorrego N° 2442, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales. E) Hotelería y afines: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. F) Agencia de Viajes y Turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o marítimos, nacionales y/o internacionales; organización, ventas y reservas de servicios de hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. G) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. H) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación,

administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Edwin Maximiliano Brog, Director Suplente: Roberto Fernando Lancestremere. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**DEPIC-BUL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Depic-Bul S.R.L.: 1. Carmen Alicia Domínguez, 23/01/55, DNI 11.443.849, comerciante, casada; Diego Martin Ballerini, 23/11/82, DNI 29.901.264, comerciante, soltero, ambos dño. Buchardo 2396, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As., args., 2. Inst. Priv. 18/09/2023; 3. Depic-Bul S.R.L. 4. Almafuerde 968, 2do D, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Comercialización: Compraventa al por mayor, al por menor, permuta, alquiler, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de materiales metalúrgicos, chapas, laminados, de acero, plásticos, sea de sistema de fijación o de anclaje. Ferrería y herrería: Compraventa, permuta, alquiler, importación, exportación, representación y/o distribución, mandato o consignación de herramientas y equipos y maquinarias de uso industrial y/o doméstico, sus repuestos y accesorios, reparación y mantenimiento. Proveedor del Estado; 6. 99 años 7. \$1.000.000; 8/9. Gte.: Carmen Alicia Domínguez y Diego Martin Ballerini, por el término que dure la sociedad, Art. 55 10. 31/03. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**CEMENTOS Y HORMIGONES SAN ANDRÉS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 296 del 11/09/2023. Marcelo Pablo Bava, DNI 23.364.123, nac. 19/09/1973, domic. Nicolás Méndez N° 981, ciudad y partido San Andrés de Giles, Bs. As., y Oscar Bernardo Miano, DNI 23.725.563, nac. 21/03/1974, domic., Pichetto N° 645, ciudad y partido San Andrés de Giles, Bs. As., ambos arg., casados y comerciantes. Cementos y Hormigones San Andrés S.A. Sede: Pichetto N° 645, ciudad y partido San Andrés de Giles, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Comercialización de Productos de Corralón: Comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, importación y exportación, de productos de corralón, pinturas asfálticas, breas, tejido, clavos, máquinas y equipos utilizados para la construcción. Comercialización de productos de ferretería: Comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de productos de ferretería, accesorios, lijas, pliegos y rollos, lámparas circular, de emergencias, cerraduras, correderas, extensiones para tuberías, calentadores de agua y bombas de agua. Transporte y Servicios: Explotación de servicios de carga, fletes, acarreos y transporte de mercaderías generales, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Comercialización de maquinaria: Comercialización, colocación, importación, exportación, alquiler y consignación de maquinarias relacionadas con el rubro de la construcción, grúas, módulos portátiles, módulos hermanados, cabañas y puesto rural. Comercialización de neumáticos y afines: Comercialización de neumáticos y productos afines, materias primas y productos terminados. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Marcelo Pablo Bava, Dir. Supl.: Oscar Bernardo Miano. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 30/06. Autoriz: Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**FG INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/05/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Jorge Hernan Yannuzzi, CUIT: 20-20834003-5, domic. Rosales N° 8240, Mar del Plata; Directora Suplente: María Delia Tuya, CUIT: 27-04237350-3, domic. Andrade 605, Mar del Plata. Ignacio Pereda. Contador Público.

**TEWL MRH S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Dir. Tit. y Pte. Miguel Angel Anconetani y Dir. Supl. Karina Andrea Anconetani. Juan Fuse. Contador Público.

**QUMA DISEÑOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del edicto de fecha 20/09/23, se informa que la modificación de designación de gerentes de la sociedad se hizo por instrumento privado complementario de fecha 14/08/23. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry. Abogada.

**GEORMA B.B PROYECTOS Y DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Accionistas: Georgina Pieroni, argentina, 03/02/1992, contadora pública, soltera, 36.328.685, CUIT. 27-26328685-8, Lamadrid 30, piso 14, departamento "C", de Ba. Bca., Mario Gustavo Pieroni, argentino, 8/10/1959, contador público, casado en primeras nupcias con Teresita Elvina Pastorcich, DNI 13.524.693, CUIT. 20-13524693-0, con domicilio en calle Pago Chico 196, de Ba. Bca. 2) Escritura pública 04/10/2023 3) Georma B.B Proyectos y Desarrollos S.A. 4) Sede

social: Lamadrid 32, piso 1, Ba. Bca., Ba. Bca., Bs. As. 5) Objeto: Fideicomisos, construcción, inmobiliaria, financiera (exc. operaciones financieras Ley 21526), fideicomisos, exportación e importación, comercial. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$1.000.000, 1000 acciones. 8) Fiscalización: A cargo de los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Administración y Representación: Directorio mín. 1, máx. 5, mandato por 3 ejercicios. Presid.: Mario Gustavo Pieroni. Directora suplente: Georgina Pieroni. 10) Cierre del ejercicio: 31/12. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

**ARBYTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. 380 del 04/10/2023 Fº 821 Reg. 31 San Miguel, se modifica art. 1º del estatuto; nuevo nombre de la sociedad Arbyte Desarrollo e Ingeniería S.R.L. en reemplazo de Arbyte S.R.L. María Virginia Venditto. Escribana.

**ALTOS DE CASPALA MD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 03/10/23 se rectificó la suscripción de las cuotas sociales: Daiana Giselle Cuesta 200.010 cuotas, y José Miguel Soriano 99.990 cuotas, todas de Un peso de valor nominal cada una. Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

**NORDEN S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71054820-7. Por Asamblea General Ordinaria del 26/02/2023 se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente Jose Martin Russoniello como Presidente Director titular y Maña Gisele Russoniello como Director Suplente; ambos con domicilio especial en Alem 176 Piso 5 "B", localidad y partido de San Isidro, provincia de Bs. As. Daniela P. Manesi. Abogada.

**EYJ SERVICIOS SERRANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - El Sr. Pablo Daniel Gilabert, de 42 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Portugal 978 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, prov. de Bs. As., con DNI N° 28669653 y CUIT N° 20-28669653-9, la Sra. Paula Andrea Tello, de 42 años de edad, soltera, argentina, Lic. en Turismo, domiciliado en calle Portugal 978 de la localidad de Tandil, partido de Tandil, prov. de Bs. As., con DNI N° 28462050 y CUIT N° 27-28462050-5, vienen a constituir una S.R.L., que se denominará "EYJ Servicios Serranos S.R.L.", fecha de const. 02/10/2023, domicilio sede social: Portugal N° 978 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, prov. de Bs. As. La misma tendrá por objeto: Servicios: Alquiler de automotores con y sin chofer, rodados, similares y conexos. Viajes y turismo, intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, organización de viajes de carácter individual o colectivo, recepción y asistencia de turistas, prestación de servicio de guía turístico y despacho de equipajes. Servicio de Hospedaje y hotelería. Prestación de servicios en general, especialmente suministro de alimentación a personas, limpieza y lavandería, así como suministro de maquinarias, herramientas, vehículos y equipos. Organización de servicios especiales a empresas y organismos estatales, mantenimiento de instalaciones, traslado de personal, barrido y limpieza de calles y plazas. Comercial: Compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación, distribución de toda clase de automotores y rodados. Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Financiera: Inversiones y/o aportes de capital, compra venta de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operación financiera excepto las comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Inmobiliaria: Compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes muebles o inmuebles. Plazo de duración 99 años. Capital soc. es de \$2.000.000. El cierre del ejercicio será el 31/08 de c/ año. La adm. estará a cargo del Sr. Pablo Daniel Gilabert como socios gerentes por el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización art. 55 LSC. La gerencia y la representación legal de la soc. estará a cargo del Sr. Pablo Daniel Gilabert como socio gerente. Claudio Alejandro Larea. Contador Público.

**ICR SOLUCIONES GRÁFICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. El socio Robustelli Vicente Claudio, nacido el 25/10/1974, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad 23.106.996, CUIT 20-23106996-9, divorciado de Nancy Verónica Nicolosi, DNI 24.755.993, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Gorriti esq. Viedma s/n B\* Sección Quintas de Magdalena, provincia de Buenos Aires. Autorizada: Natalia Soledad Silva. Contadora Pública.

**COLEGIO SAN AGUSTÍN Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. 13/09/19 la socia Nuri Griselda Verges, cedió la totalidad de sus cuotas partes a favor de Diego Hugo Da Ruos, nac. 6/6/81, DNI 28.909.077, dom. Coronel Vicente Dupuy 4884, lote 145 Canning, pdo. E. Echeverría; Carolina Denise Da Ruos, nac. 15/7/82, DNI 29.654.486, dom. Felipe Vallese 761, C.A.B.A. y Daniel Dante Da Ruos, nac. 6/2/84, DNI 30.662.904, dom. Edison 128, Monte Grande, pdo. E. Echeverría, todos solteros, arg. y empresarios. Por reunión unánime de socios del 13/9/19 la socia Nuri Griselda Verges renuncia a la gerencia, siendo designados como gerentes los socios Diego Hugo Da Ruos y Daniel Dante Da Ruos. Rodolfo Luis Carvallo. Escribano.

**CADEORO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) La Dirección Física del domicilio legal de Cadeoro S.R.L es calle 16 N° 1574, de la localidad de Navarro, partido de Navarro, provincia de Buenos Aires. Franco Di Leo. Abogado T° XI F° 348 CADJM.

**SWIFTHAUL S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 368, Folio 1570, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Mayra Nicole Arrigoni, arg., nac. 18/10/2000, DNI 43.019.953, CUIT 27-43019953-1, soltera, hija de Roberto Carlos Arrigoni y Myrian Lorena Lopez, comerciante, domiciliada en la calle 25 de Mayo 46, y Alejandro Lopez, argentino naturalizado, nacido el 10 de febrero de 1944, con documento nacional de identidad 18.622.295, CUIT 20-18622295-5, soltero, hijo de Leonardo Lopez y Apolonia Toralez, comerciante, domiciliado en la calle Blasco Ibañez 656, ambos de José Mármol, Pdo Alte. Brown. 2) Fecha: 25/9/2023. 3) Razón Social: Swifthaul S.A.; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Distribución, compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y comercialización en todos sus aspectos, ya sea al por mayor y/o al por menor, de todo tipo de bebidas con o sin alcohol, como ser de todo gaseosas, aguas, vinos, cervezas, aperitivos, bebidas blancas, licores, entre otros, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel; asimismo comprenderá todo tipo de productos alimenticios, subproductos, materias primas y sus derivados siempre y cuando se relacionen con la actividad alimenticia; b) Transporte terrestre, en forma privada, de todo tipo de cargas generales peligrosas o no, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, descargas y servicios afines. Distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y logística, ya sea en vehículos propios o de terceros, comprendiendo todo tipo de actividades anexas, complementarias y/o afines a estas; c) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y capitales en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div.en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Mayra Nicole Arrigoni, como Director Titular, y Alejandro Lopez como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Mayra Nicole Arrigoni. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/04 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en calle Blasco Ybañez 644 de localidad de Jose Marmol, partido de Almirante Brown, de la provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora Pública.

### **CHOSEN GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios de 26-9-2023 aprobó 1º) Reforma objeto social: Explotación de garaje y/o espacios destinados a la guarda de automóviles y/o rodados en gral. sea en estacionamientos por hora, día o mes. Explotación servicios de lavados, engrase, y mantenimiento automotores comercialización de aceites y lubricantes de todo tipo para vehículos. 2º) Renuncia Gerente Haydee Aida Quintana. 3º) Designación nueva gerente: Andrea Karina Segal, 11/07/1969, casada, argentina, comerciante, domicilio real: Berón de Astrada 732, Ramos Mejía, pcia. Bs. As., DNI 21.002.583, CUIT 27- 21002583-4, con domicilio especial en Espora 211 Ramos Mejía, pcia. Bs. As. 4º) Cambio de Sede Social a Espora 211 Ramos Mejía, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. Victor J. Maida Abogado.

### **KM 60 LOGÍSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Púb. 18 del 14/09/2023, Fº 62, pasada ante la notaria Ana Inés Salerno, Registro Notarial 430, La Plata, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "KM 60 Logística S.R.L.", con domicilio legal en ámbito de la provincia de Buenos Aires y sede social en Ruta 36 Nº 2391 entre 75 y 78 Lisandro Olmos, pdo. La Plata, integrada por Julián Lascano, arg., nac. 29/06/1980, DNI 28.129.606, CUIT 20-28129606-0, soltero, hijo de Carlos Ignacio Lascano y Norma Virginia Casañas, empresario, dom. calle 506 Nº 2567, Manuel B. Gonnet, La Plata, Ariel Orlando Comisso, arg., nac. 11/04/1973, DNI 23.343.070, CUIT 20-23343070-7, casado en 1ras nupcias con Cintia Mateo, empresario, dom. calle 34 Nº 1083, La Plata, y Maximiliano Comisso, arg., nac. 23/03/1978, DNI 26.598.193, CUIT 20-26598193-4, empleado, soltero, hijo de Roberto Orlando Comisso y Ana María Arena, dom. calle 8 N. 162, La Plata. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realización, por sí o por terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Transporte: De carga en general, productos, materiales para la construcción, especialmente de talco industrial ligado a la siderurgia o a cualquier otra actividad que requiera de traslado. b) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, fraccionamiento, representación, importación, exportación y comisión de productos textiles, ropas y prendas de vestir, colchones y almohadas, artículos de limpieza y perfumería, de fabricación nacional y extranjera, calzados, productos de cuero en general, materiales para la construcción, maderas, plásticos, metales, resinas y pinturas, talco industrial, de productos comestibles envasados o frescos, bebidas en general, carnes, chacinados y embutidos, productos de panadería y confitería, lácteos de granja y derivados, artículos electrónicos, electrodomésticos, artículos de electricidad para el hogar y la industria, televisores, radios, videograbadoras, ciclomotores, rodados en general, motores, repuestos y demás autopartes de automotores y embarcaciones y vehículos para explotación rural, instrumental y productos. c) Inmobiliaria constructora: Compra, venta, locación, subdivisión, urbanización, lotea, permuta y administración de inmuebles, construcción de edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, Country, Clubes, Complejos Barriales, construcción de obras de arquitectura e ingeniería públicas y/o privadas, de obras de mampostería, de la dirección y proyectos de dichas obras, que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas

materias y reglamentos y todas las operaciones de venta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiamientos, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal y dedicarse a la formación, promoción, división y subdivisión, locación y administración de consorcios de Propiedad Horizontal. d) Financieras: Mediante la realización con dinero propio y/o de terceros de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines de transporte, comerciales, de construcción e inmobiliarios, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencias de hipotecas u otros derechos reales para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos o acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el estatuto autoriza. Capital social: \$12.000, repres. 120 cuotas, V.N. \$100 c/u y derecho a un voto por cuota. Integración: 100 % en dinero efectivo. Suscripción: Julián Lascano: 60 cuotas V.N. \$100 c/u, Ariel Orlando Comisso: 30 cuotas V.N. \$100 c/u y Maximiliano Comisso: 30 cuotas V.N.: \$100 c/u. Órgano de administración: Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no. Representación: Gerente: Julián Lascano, dom. calle 506 N° 2567, de Manuel B. Gonnnet, La Plata, por el término de duración de la sociedad. Gerente suplente: Ariel Orlando Comisso, dom. calle 34 N. 1083, La Plata. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Disolución y liquidación: Por liquidadores designados por los socios gerentes. No comprendida en el Art. 299, Ley 19550. Escribana autorizada, Ana Inés Salerno, Notaria.

### **TAURO PISOS E IMPERMEABILIZACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por E.P. 391 del 04/10/2023, los socios resolvieron: (i) Rectificar el Acta constitutiva de la Sociedad, protocolizada mediante E.P. N° 496 del 06/12/2017 denunciando el DNI y CUIT correctos de la Socia Gerente María del Carmen Otero: DNI 26.827.595, y CUIT 27-26827595-4. (ii) Ratificar la designación de dicha Socia como Gerente de la Sociedad quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Mendoza 1292, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As.; y (iii) Cambiar la sede social a Mendoza 1292, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. Autorizada según E.P. 391 del 04/10/2023. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

### **TIERRA DE CAUQUENES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sebastian Zazzali, nac. 24/01/1979, DNI 27.086.569, CUIT 20-27086569-1, argentino, agrónomo, soltero, con domicilio en la calle 15 N° 1.131, Coronel Pringles, pcia. Bs. As.; María Lucila Buron, nac. 10/06/1980, DNI 28.241.516, CUIT 27-28241516-5, argentina, licenciada en planificación y diseño de paisajes, soltera, con domicilio en la calle 15 N° 1.131, Coronel Pringles, pcia. Bs. As.; 2) Fecha Inst. Const.: 25/09/2023. 3) Tierra de Cauquenes S.R.L. 4) Domicilio: Calle 15 N° 1.131, Coronel Pringles, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Realizar por sí, o por terceros, para o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: Administración: Actuar como fiduciante, actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros; auditoría y consultora. Inmobiliaria: Compraventa, locación, permuta, subdivisiones, reformas, construcción, propiedad horizontal, clubes de campo, tiempo compartido, y cualquier otra forma de utilización, subdivisión, intermediación y loteo de inmuebles. Industrial: Construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras industriales y civiles, así como reparaciones y suministros; fabricación de insumos y productos, obtención y extracción de productos agropecuarios, Comercial: Compra, venta, distribución, por mayor y menor, de productos industriales, de origen animal o vegetal, incluido hacienda, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, y los derivados provenientes de su fabricación, de construcción, automotores y motovehículos, bazar, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. Transportes: Realizados en el país o al exterior, de cargas en general y de toda carga susceptible de ser transportada en camiones de sólidos y líquidos, incluido animales en pie, granos, forrajes, materiales de construcción, derivados de la producción agropecuaria, derivados del plástico y del papel, metales, hidrocarburos y sus derivados, desechos industriales, y no regular de personas. Servicios en general: Alquiler de vehículos terrestres como autos, camionetas y camiones o maquinarias viales, vehículos rurales, grúas, autoelevadores y todo tipo de vehículo autopropulsado. Locación de servicios y de obra, de herramienta y maquinaria para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al Estado. Asesoramiento contable, impositivo y auditoría así como también los trámites de inscripción ante organismos nacionales provinciales y municipales. Agropecuaria: agrícola, ganadera, forestal, hortícola, frutícola, semillero, apícola, avícola, cabaña de cría de animales; obtención, industrialización y comercialización de hacienda, semillas, forrajes, abonos, pesticidas, herramientas y maquinarias; Importación y exportación: Podrá importar y exportar bienes de consumo y de capital, equipamiento e insumos de todo tipo. Distribución y representación: actuar como distribuidora y representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquicias, créditos y obtener financiación para desarrollar las actividades contenidas en el objeto. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, referidos a cosas y servicios que integran el objeto; Construcción: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Refacciones y Mejoras: Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades comprendidas en el objeto social un título profesional o autorización administrativa o inscripción en registro correspondiente, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrá iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratarse con particulares o con el estado nacional, provincial o municipal, administración central o entidades autárquicas. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital suscrito: 100 mil

pesos, divididos en 100 cuotas de 1.000 pesos c/u. 8) Adm. designación de un gerente: Sebastian Zazzali. La fiscalización será ejercida por los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: El uso de la firma social estará a cargo de un Gerente Administrador, designado entre los socios. 10) Cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año. Rodrigo Tolosa, Contador Público Nacional.

**ESTRATEGIA TRANSDIEFERR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se deja constancia que por Acta de Reunión de Socios del 18/08/23 con relación a la gerencia, se rectifica que dicha Gerencia sea ejercida en forma individual e indistinta. Mariana De Luca, Contadora.

**INCLUMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 31/03/2022 se designa Presidente a Franco Alejandro Massari y Vicepresidente a Martin Gustavo Bonacossa por tres ejercicios. Por acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 03/06/2022 se aprueba por unanimidad la renuncia y la gestión del Vicepresidente Martin Gustavo Bonacossa. Por unanimidad se designa Director Suplente al Sr. Carlos Daniel González, DNI 21.732.502, CUIT 20-21732502-2, argentino, casado, 27/06/1970, empresario, acepta el cargo por tres ejercicios, y constituye domicilio especial en la sede social, sita en Bolívar N° 3053, piso 6, dto. "A", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Matías Joel Celis, Abogado.

**SRO ORTIZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 14/09/23 2) Sergio Fabián Ortiz, DNI 34212784, 12/11/1988, empresario, argentino, soltero, con domicilio en Sargento Cabral 4750, San Miguel, San Miguel, pcia. de Bs. As.; y Savino Ortiz Ortellado, DNI 92624437, 30/01/1962, empresario, paraguayo, soltero, con domicilio en Albarracín 1224, San Miguel, San Miguel, pcia. de Bs. As., 3) Concejal Tribulato 4960, San Miguel, San Miguel, pcia. de Bs. As. 4) La sociedad tiene por objeto: Comercialización, importación, exportación, distribución, ensamble e instalación de aparatos eléctricos, electrónicos, ya sean de televisión, telefonía, comunicaciones, computación, como así también sus materiales eléctricos y materias primas. 6) \$200.000. 7) y 8) Gerente al socio Sr. Sergio Fabián Ortiz, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/12 Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

**SWIFTHAUL S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura número 368, Folio 1570, Registro 9, Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone, se hace saber la constitución: 1) Mayra Nicole Arrigoni, arg., nac. 18/10/2000, DNI 43.019.953, CUIT 27-43019953-1, soltera, hija de Roberto Carlos Arrigoni y Myrian Lorena Lopez, comerciante, domiciliada en la calle 25 de Mayo 46; y Alejandro Lopez, argentino naturalizado, nacido el 10 de febrero de 1944, con documento nacional de identidad 18.622.295, CUIT 20-18622295-5, soltero, hijo de Leonardo Lopez y Apolonia Toralez, comerciante, domiciliado en la calle Blasco Ibañez 656, ambos de José Mármol, pdo. Alte. Brown. 2) Fecha: 25/9/2023. 3) Razón social: Swifthaul S.A.; 4) Domicilio social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Distribución, compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y comercialización en todos sus aspectos, ya sea al por mayor y/o al por menor, de todo tipo de bebidas con o sin alcohol, como ser de todo gaseosas, aguas, vinos, cervezas, aperitivos, bebidas blancas, licores, entre otros, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel; asimismo comprenderá todo tipo de productos alimenticios, subproductos, materias primas y sus derivados siempre y cuando se relacionen con la actividad alimenticia; b) Transporte terrestre, en forma privada, de todo tipo de cargas generales peligrosas o no, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, descargas y servicios afines. Distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y logística, ya sea en vehículos propios o de terceros, comprendiendo todo tipo de actividades anexas, complementarias y/o afines a estas; c) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y capitales en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital social: \$100.000 div. en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Mayra Nicole Arrigoni, como Director Titular, y Alejandro Lopez como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Mayra Nicole Arrigoni. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/04 de c/año. 11) La sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede social y domicilio especial de directores en calle Blasco Ybañez 644 de localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, de la provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

**NIDAROS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/08/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Humberto Luis De Gennaro, CUIT: 20-25265875-1, Domic. especial Maipú N° 5160, MdP; Director Suplente: Sebastian Colombo, CUIT: 23-25193903-9, Domic. especial Maipú N° 5160, MdP. Contador Público, Ignacio Pereda.

**DG MUTTER LA PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 19/09/23. Vanesa López Inguanta, Abogada.

**GRUPO FVC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión Cuotas Sociales - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de julio de 2023 la Sra. Maria Cristina Soto, argentina, casada en primeras nupcias con Armando Mariano Raele, comerciante, nacida 22/11/1948, domiciliada en Nazca N° 615, piso 1, dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Bs. As. cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad Grupo FVC S.R.L. de la siguiente manera: 216 cuotas a favor de la Sra. Flavia Andrea Monticelli Soto, DNI 21.588.425, CUIT 27-21588425-8, argentina, casada en primeras nupcias con Daniel Lavallen, comerciante, nacida el 30/04/1970, domiciliada en 2 de Abril N° 1358 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Bs. As.; y 216 cuotas a favor de la Sra. Verónica Rosalia Pflieger, DNI 25.894.716, CUIT 27-25894716-4, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Ariel Monticelli, comerciante, nacida el 05/03/1977, domiciliada en José María Gutierrez N° 2786, piso 3, dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Bs. As. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan distribuidas de la siguiente forma: Flavia Andrea Monticelli Soto, DNI 21.588.425, el 48 % del capital, consistentes en quinientas setenta y seis (576) cuotas de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una; y la Sra. Verónica Rosalia Pflieger, DNI 25.894.716, el 52 % del capital, consistentes en seiscientos veinticuatro (624) cuotas de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, continuando en el cargo de Socio Gerente la Sra. Flavia Andrea Monticelli Soto. Nino Sergio Ignacio, Contador Público.

**MACPAGOS ONLINE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Cesar Mariano Lagos Stadie, argentino, 06/12/1988, DNI 34.589.371, soltero, comerciante, calle 119 número 759, Mercedes, Mercedes, PBA; y Ivan Chvatal, argentino, 06/10/1988, DNI 33.827.667, soltero, comerciante, calle 43 número 771, Mercedes, Mercedes, PBA. 2) 06/09/2023. 3) Macpagos Online S.R.L. 4) Calle 30 bis N° 164 Bis, Mercedes, Mercedes, PBA. 5) Compra venta de pinturas, barnices, papeles y de todo tipo de materiales para la construcción. Comercialización en general de artefactos de iluminación y/o para el hogar y de artículos eléctricos y electromecánicos. Compra venta de productos de electrónica. Fabricación, compraventa, transformación, comercialización, distribución, confección al por mayor o menor de toda clase de indumentaria textil y sus materias primas, y elementos de uso personal. Comercialización de todo tipo de calzados. Comercialización de cueros y gamuza para la confección de calzados y prendas de vestir. Inmobiliario: Compra, venta, permuta, de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, administrar y/o explotar sistemas de franquicias privadas, y administración de bienes y empresas en general. Compra venta de productos de electrónica, electromecánica. Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de la Ley N° 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$100.000. 8-1) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Indeterminada. Gerente Titular a Cesar Mariano Lagos Stadie y Gerente Suplente Ivan Chvatal. 8-2) Pres. opta sist. prev. Art. 55 LSC. 9) Gerente. 10) 31/12. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**RAMEC CATERING S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 17/5/23 se reelige Directorio: Presidente Cecilia Liliana Navarro, Director suplente Marcelo Daniel Pracanico, domicilios especiales en sede social. Se la fija en Carlos Casares 1686, Victoria S. Fernando, Bs. As. Amando Barbieri.

**CYCLE FLY S.A.S.**

POR 1 DÍA - Acta 11/7/23: Adm. titular: Renuncia Tomas Barone, designa Joaquin Guillot, DNI 23969026, plazo indeterminado, domic. especial en social. Cambia sede a Paraná 1817, Bella Vista, prov. Bs. As. Autorizada Andrea Jaime Irigoyen, Abogada.

**CONSTRUCCIONES ESTRUCTURAS METÁLICAS D.A.G. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificat. Denom. Construcciones Estructuras Metálicas D.A.G S.R.L. V. Belascuain, Contadora Pública.

**BARDAK S.A.**

POR 1 DÍA - Continuada de Arqua S.A. Por escritura del 2/9/2023 se modifica el Art. Primero y Tercero, quedan redactados: "Artículo primero: Denominación: La sociedad se denomina Bardak S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en el país o en el extranjero." Artículo tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, industrialización, elaboración, comercialización, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y/o distribución de todo tipo de materiales e insumos para piscinas, climatización y riego, natatorios, hidromasajes, pisos y revestimientos, dispositivos tecnológicos, luminarios, electrónicos

y/o mecánicos, que hagan al tratamiento y movimiento del agua y sus instalaciones. b) Prestación de servicios relacionados con la construcción, colocación, reemplazo y mantenimiento de piscinas, climatización y riego. Financiera: Aporte de capital y préstamos en dinero o especie a sociedades constituidas o a constituirse y a particulares, compra, venta e inversiones en toda clase de valores mobiliarios, títulos, bonos y papeles de crédito de cualquier tipo y modalidad creados o a crearse y constitución o transferencia de hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías o derechos, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos y contratos permitidos por las leyes y este estatuto. Se ratifica Directorio: Presidente: Alejandro Cesar Diego Maria Quatrini; Director suplente: Roberto Renato Carlos Maria Quatrini Pedro Salvador Cocozza. Escribano Autorizado.

**ASAP LATAM S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta de Asamblea de fecha 26-7-2023 se resolvió modificar el objeto social. Por Acta de Asamblea de fecha 1-9-2023 se resolvió modificar el objeto social, a fin de diversificar en otras áreas. Sebastian Villat, Abogado.

**FEFEMA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Oscar Alexander, DNI 21.448.875, nac 24/12/1969, empresario, y Sandra Daniela Huth, DNI 20.043.654, nac 17/11/1968, licenciada en trabajo Social; ambos argentinos, casados, con domicilio en Quintana 483 - planta alta- de loc. y pdo. Tandil; 2) 4/10/2023; 4) Quintana 483 -planta alta- de loc. y pdo. Tandil; 5) Comercial a) Comercialización de artículos para librería, libros, textos de estudio, formularios, papelería, productos e implementos para la industria gráfica y papelería, artículos para juguetería, entretenimientos, juegos infantiles para parques y jardines, artículos de playa, instrumental técnico para estudiantes y profesionales; b) Explotación de negocio de fotocopias; c) Adornos y artículos de regalería; d) Artículos de Limpieza; e) Bazar; f) Artículos de Cafetería y Alimenticios; g) Indumentaria; Constructora; Inmobiliaria; Ferretería; Comercial: cualquier forma de transferencia de materias primas, productos, subproductos, mercaderías, materiales de construcción, automotores, maquinarias, herramientas y útiles e implementos relacionados con su objeto; Industrial: Industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos relacionados con su objeto; Importar y Exportar; Agrícola Ganadera; Administración: Administración fiduciaria de bienes particulares y sociedades, Financiero: Excluyendo las de la Ley 21.526; 6) 99 años d/inscr; 7) \$100.000; 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr Leg: Marcelo Oscar Alexander; y Dir. Suplente: Sandra Daniela Huth x 3 ej; Fisc. art. 55 LSC; 10) 30/6. Fdo. Vanesa López Guanta. Abogada.

**COTUCION S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio de fecha 12/09/2023. Se produce un cambio de sede social: Domic. Avenida Constitución 4802, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

**UNIÓN GANADERA BAGOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Fernando Gómez, 26.5.88, DNI 33.744.829, soltero, licenciado en higiene y seguridad industrial, Ruta 30 km 113. Bernardo Baronzini, 3.4.78, DNI 26.479.265, casado, veterinario, Zorzal 2087; argentinos, de Tandil, Bs. As. 2) 29.9.23. 3) Unión Ganadera Bagor S.R.L. 4) Zorzal 2087, localidad y partido de Tandil, Bs. As. 5) Transporte de carga, haciendas, alimentos, fletes, distribución, depósito y embalaje; establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas; cría, invernada, pastoreo, capitalización, engorde, tambos, cultivos, caza, pesca; fabricación, reconstrucción de maquinarias agrícola, fertilización; elaboración de productos lácteos; compra, venta, importación, exportación, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, permuta de semillas, oleaginosas, forrajeras, agroquímicos, alimentos, maderas, metalúrgicos; asesamiento y administración empresarial; operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquileres, fraccionamiento; desarrollo, dirección y ejecución de proyectos para obras; operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 90 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Nicolás Fernando Gómez; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 90 ej. fiscalización art. 55 LGS. 10) 31/7. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**BRUMAFRAC TEXTIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - El día 29 de agosto de 2023 se celebró un acta complementaria. Emilia Oscar Coggiola. Contador Público.

**MATERIAL HANDLING MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. pub. N° 155 del 3/10/2023, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, constitución S.R.L. por: Juan Ignacio Spini, arg., nac. 13/4/1981, cas. 1º nup. con Pamela Marina, empl. DNI 28.725.671, CUIT/L. 20-28725671-0, dom. Jorge Newbery 4555 lote 172 B. pdo. Arenas del Sur M. del Plata; Juan Elias Jara, arg., nac. 8/5/1980, solt., com. DNI 28.092.819, CUIT/L. 20-28092819-5, dom. Felipe de Arana 6690 M. del Plata; y Mariano Marcelo Baigorria, arg., nac. 13/12/1992, cas. 1º nup. con Florencia Lazarte, com., DNI 37.373.166, CUIT/L. 20-37373166-9, dom. Juan de Dios Filiberto 690 M. del Plata. Denominación: Material Handling MDQ S.R.L. Sede Social: Jorge Newbery 4555 lote 172 del Barrio Privado "Arenas del Sur" de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs.As. Objeto Social: La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terc., o asoc. a terc., en el país o en el ext., las sig. act.: a) Servicios: Prestar serv. técnico de mant. y rep. de autoelev., transp., apilad., plat. de elev., minicarg., maquin. y equip. de cualq. clase y esp. para mov. de suelos, prod. y mat.; asesor., cons. y capacit. sobre la ut.de dichos equip.; ejercer mand. y represent.; b) Comercial: La compra, venta, import., export. y alquiler de autoelev., transp., apilad., plat. de elev., minicarg., maq. y equip. de cualq. clase y especie para mov. de suelos, prod. y mat., tanto nuevos como usados, y de sus rep., piezas y acc. tales como neum., bat.

y cualq. otro. c) Inmobiliaria: La compra, venta, perm., adm., arrend. y subd. de bienes inm. urb. y rurales; urb., loteos, fracc. y la realiz. de todas las op. sobre inm. que aut. las leyes y sus reglam., fracc. y enajen. de campos, lotes y edif. o unid. en prop.horiz.; y d) Financiera: Prést. con gar., -incluso real- o sin ella, a part. o soc. para la financ. de operac. y negocios; comp. de tít., acc., pap. de créd., debent. y otros val. mob., invers. de cap. en bienes muebles, inm., títulos y val. mob., cuotas partes y derechos, inc. los de prop. ind. e intelectual. Realiz.todas sus operac. y negocios con dinero propio, y no hará las operac. comp. en la Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en el fut. en su reemp. o requiera la interm. con el ahorro púb. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$600.000 div. en 1.000 cuotas de \$600 valor nom. cada una y de 1 voto por cuota. Órgano de administración y representación: Gerencia: Juan Ignacio Spini por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios, art. 55 Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30/6 de cada año. Federico Lallement. Notario.

### **FAMILIA SCHMIDT GRENADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura Pública N° 117 del 03/10/2023, Escribano Diego Ruben Suanno, Notario Adscripto Registro N° 6 de Pigüé, partido de Saavedra. Socios: Jose Luis Schmidt, argentino, nacido el 03/05/1967, con DNI 17.981.032, CUIT 20-17981032-9, casado, productor agropecuario; María Eugenia Grenada, argentina, nacida el 16/04/1971, con DNI 21.505.012, CUIT 27-21505012-8, casada, rentista; Martin Ariel Schmidt, argentino, nacido el 18/10/1989, con DNI 33.180.329, CUIT 20-33180329-5, soltero, productor agropecuario, hijo de José Luis Schmidt y de María Eugenia Grenada; Fermin Schmidt, argentino, nacido el 31/01/1998, con DNI 40.424.236, CUIT 23-40424236-9, soltero, prestador de servicios de apoyo agrícola, hijo de José Luis Schmidt y de María Eugenia Grenada; Agustin Schmidt, argentino, nacido el 21/12/1998, con DNI 41.460.035, CUIT 20-41460035-3, soltero, prestador de servicios de apoyo agrícola, hijo de José Luis Schmidt y de María Eugenia Grenada, todos los mencionados con domicilio real en Avda. Ruperto Tanco N° 155 de Pigüé, partido de Saavedra, en la pcia. Bs. As.; y María Florencia Schmidt, argentina, nacida el 25/05/1988, con DNI 33.180.313, CUIT 27-33180313-3, soltera, prestador de servicios de apoyo agrícola, con domicilio real en Maipú 762 de Pigüé, partido de Saavedra en la pcia. Bs. As., hija de José Luis Schmidt y de María Eugenia Grenada. Denominación: Familia Schmidt Grenada S.R.L. Objeto: A) Agropecuarias: Explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernada, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos. Cultivos, siembra y cosecha de todo tipo de granos y semillas. Proyectos de forestación. Cría y cruzamiento de especies equinas. B) Comerciales. Compra y venta de ganado de cualquier especie, faenado o en pie, matanza de hacienda. Venta en el mercado interno mayorista o minorista de productos agrícola-ganaderos y alimenticios, cereales y frutos del país, realizando por cuenta propia o de terceros consignaciones, comisiones y representaciones agropecuarias, importación y exportación. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad. Compra, venta y consignación de maquinaria agrícola de todo tipo. C) Industriales. Elaboración, industrialización y fabricación de productos derivados de la agricultura y ganadería. D) Servicios. Servicios a la empresa agropecuaria con equipos propios o de terceros, fumigación terrestre o aérea, ensilado, fabricación de rollos para hacienda, laboreo, roturación, siembra y recolección de cosechas. Producción de semillas para terceros y servicio de riego. Transporte de carga de hacienda y cereales, mercaderías generales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Capital: \$100.000. 100 cuotas sociales de \$1.000 v/n c/u con derecho a 1 voto, totalmente suscriptas. Domicilio social: Avenida Ruperto Tanco N° 155, Pigüé, partido de Saavedra, pcia. Buenos Aires. Duración: 50 años. Administración: Gerentes por toda la duración de la Sociedad. Representante legal: El Gerente. Cierre ejercicio: 31 de marzo - Gerentes: Martín Ariel Schmidt y José Luis Schmidt - Domicilio especial de los gerentes art. 157 y 256 LGS en la sede de Avenida Ruperto Tanco N° 155, Pigüé, partido de Saavedra, pcia. Buenos Aires. Fiscalización: Por los Socios. Jorge E. Ferrari, Contador Público.

### **FG1 OPCIONES EN SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación al contrato. Por instrumento privado, se aprobó la modificación del contrato en su artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Construcción: Fabricación, reparación, instalación y montaje de estructuras metálicas y otros. Servicio de diseño y ejecución soldaduras. Mantenimiento de maquinarias. Construcción de obras civiles. Instalaciones de alarmas, sistemas de seguridad. Reparaciones navales. d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo. No realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Sexta: La administración, dirección y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio, o por quien o quienes designe en el futuro. El gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en su nombre y conducir al ente en carácter de gerente general. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durará en el cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160 de la LGS. La firma social solo podrá comprometerse en operaciones relacionadas con el giro normal del ente, quedando prohibido comprometerla en operaciones u especulaciones extrañas a su objeto social, salvo que una reunión de socios así lo dispusiere con arreglo a las normas vigentes. Decimo sexta: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299 inc. 2º por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un síndico suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Tal designación no configurará reforma estatutaria. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Designado el cambio según instrumento privado. Instrumento Complementario de fecha 20 de septiembre de 2023, Lopez Marcia, socio gerente. Silvia S. Aguirre, Contadora Pública.

**PIETRAFITTA S.A.**

POR 1 DÍA - La Sociedad tiene p/objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier lugar de la Rca. Argentina o del exterior, a las siguientes actividades: \*) Administración de bienes; \*) Comerciales; \*) Agropecuarias; \*) Industria. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar cuantos más actos sean necesarios para el buen desenvolvimiento de la misma siempre que no sean prohibidos por leyes o por este contrato. \*) Accionistas: Mariela Tancredi, arg., nac. 26/4/1974, DNI 23835735, CUIT 27-23835735-2, profesión comerciante, div. 1ras. nupc. d/Miguel Gustavo Copello, s/sent. del 22/11/2013; autos "Tancredi Mariela y Copello Miguel Gustavo s/Divorcio" (art. 214 inc. 2 CC) ante Juzg. Flia. Nº 1, Dpto. Jud. Azul; María Cecilia Tancredi, arg., nac. 12/2/1979, DNI 27131403, CUIT-27-27131403-0, profesión psicóloga, solt., hija d/José María Tancredi y Amelia Beatriz Gómez; y Guido Manuel Tancredi, arg., nac. 8/7/1976, DNI 25178456, CUIT 20-25178456-7, profesión abogado, cas. 1ras. nupc. c/Marina Saint Lary, los 3 domiciliados en Rivadavia Nº 1819, ciudad y partido de Azul. \*) Fecha constitución: Esc. Nº 132 del 26/7/2023; Esc. Ruperto Rubén Ginestet; Reg. 4 de Daireaux; \*) Dom. legal: Profesor De Paula Nº 628, ciudad y partido de Azul, pcia. d/Bs. As. \*) Duración: 90 años desde su inscripción registral. \*) Capital social: \$400.000, representado p/4000 mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 c/u valor nominal, y c/derecho a 1 voto p/. \*) Administración representación legal: Estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de 1 y de un máximo de 5 Directores Titulares, con mandato p/3 ejercicios debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o, en su caso, al Vicepresidente. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. Uso de la firma social a cargo del Presidente. Presidente: Directorio Presidente Graciela Beatriz Tancredi, Director suplente Mariela Tancredi. \*) Fiscalización a cargo de los accionistas. \*) Cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de c/año. Ruperto Rubén Ginestet, Escribano.

**ISEAD BOOK COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 26/9/2023. 1- Lucas Marcelo Coronel, 25/2/97, DNI 40253168, dom. Alta Gracia 4020, La Reja, Bs. As.; Emanuel Nazareno Varela Rodriguez, 12/3/97, DNI 40241525, dom. Padre Puig 2050, La Reja, Bs. As. Ambos arg., empleados y solteros. 2- Isead Book Company S.A., domicilio Av. Rivadavia 18252, 1º Galería el establo, localidad y partido Morón, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Mariana Silvina Villanustre. Dir. Suplente: Gabriel Alejandro Ruiz. 5- Objeto: a) Compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación de artículos de librería, juguetería y todos sus accesorios. 6- 31/12. 7- Duración sociedad 99 años. Director titular: 1/5 e igual o menor Nº suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin fiscalización art. 55. Representante legal: Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

**ZURZOLO E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 12/9/23. Presidente Rafaele Zurzolo, italiano, casado, DNI 93.431.930, 3/11/43, metalúrgico, dom. Almafuerte 70, Villa Luzuriaga, Bs. As.; Vicepresidente Silvia Marcela ZURZOLO, arg., casada, DNI 22.635.570, 13/2/72, cont. pública, dom. Alegría 153, Haedo, Bs. As.; Directora suplente Analía Alejandra Zurzolo, arg., casada, DNI 25.094.650, 20/12/75, perita mercantil, dom. Constitución 879, Haedo, Bs. As.; Director suplente Leandro Daniel Zurzolo, arg., soltero, DNI 31.913.242, 17/10/85, tornero, dom. Pasaje Cesio 372, Haedo, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

**SEIS POR CUATRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Emilio Eduardo Figini, DNI 20.035.710, nac. 10/02/1968, médico veterinario, y María Mónica Ruiz, DNI 18.295.233, nac. 18/11/1966, asesora de imagen; ambos argentinos, divorciados, con domicilio en Dinamarca 385 de loc. y pdo. Tandil; 2) 28/09/2023; 4) Dinamarca 385, de loc. y pdo. Tandil; 5) Agropecuaria: a) Explotación de campos, siembras, recolección y venta de todo tipo de pastura, cereales y oleaginosas. Criar, invernar, reproducir, comprar y vender todo tipo de ganado vacuno, ovino, porcino, lanar y equino; b) Producción apícola, cría, reproducción, compra, venta y exportación de abejas, producción, extracción, exportación de miel y derivados c) Industrial: Faenamiento de ganado vacuno, ovino, porcino, lanar y equino. Elaboración, transformación, envasado y enfriamiento de carnes, sus derivados y embutidos; d) Comerciales: Matarife, abastecedor y transportista de todo tipo de ganado en pie, faenado y/o industrializado, ya sea propio o de terceros, compraventa, permutas; Indumentaria. Transporte: Terrestre general, de todo tipo de mercadería, ganado, cereales y carga; Inmobiliaria; Fiduciaria; Constructora; Industrial: De todo tipo de materias primas y subproductos relacionados con su objeto; importar y exportar. 6) 99 años d/inscr.; 7) \$300.000; 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr Leg: Emilio Eduardo Figini; y Dir. Suplente: María Mónica Ruiz x 3 ej; Fisc art. 55 LSC; 10) 31/8. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

**MEGA STEEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Adrián Roldán, argentino, 11/12/1966, constructor, DNI 18.141.906, CUIT 20-18141906-8, divorciado, King 590, José Mármol y Paula Florencia Vargas, argentina, 7/8/1988, empleada, DNI 33.914.777, CUIT 27-33914777-4, soltera, Gral. Arazo de Lamadrid 5594, San José; 2) 29/9/2023; 3) Mega Steel S.R.L.; 4) King 590, loc. José Mármol, pdo. Alte. Brown; 5) A) Comercialización de todo tipo de materiales, elementos y accesorios para la construcción, mediante la compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación, representación y leasing; B) Inmobiliaria - Constructora: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, administración y explotación de cualquier tipo de inmuebles, inclusive los comprendidos bajo el régimen de Propiedad Horizontal, comprendiendo toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas y parques industriales. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, construcción de edificios, estructuras

metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y de arquitectura de carácter público o privado. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, incluyendo todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado y pintura; C) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, concesiones, gestión de negocios y administraciones; 6) 99 años; 7) \$40.000; 8) Gerente: Marcelo Adrián Roldán, duración social; 9) Repres. Legal: Gerente; Art. 55 LGS; 10) 31/8 c/ año. Marcelo Adrián Roldán, Gerente.

#### **BURATOVICH HNOS. SACAFI DE TRANSPORTE**

POR 1 DÍA - Por AGE 26/4/23 reforma art. 9 (1 a 5 Dir. Tit. e igual o menor suplentes 3 ejer), art. 10 garantía y 11 prescinde de sindicatura Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

#### **BRANLAP S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Asamblea General Ordinaria 25-8-23: Elige Directorio: Presidente: Sabrina Alonso Mainero; Director Suplente: Rafael Emilio Silva; cambio sede social a calle 13 N° 723, piso 10, ciudad y partido de La Plata. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

#### **CENTRO GERIÁTRICO JUNCAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 29/09/2023: Se designó Presidente: Juan Cruz Ruggeri y Directora Suplente: Susana Alicia González. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV, F 103, CAM, Profesional Autorizada.

#### **CEREAL TRADE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE 28/4/23 reforma art. 10 (1 a 5 Dir. Tit. e igual o menor suplentes 3 ejer.), art. 12 garantía de los directores. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry. Abogada.

#### **GERLI AUTOMOTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta directorio 4/10/23. Nueva Sede Soc.: Castelli 588, de la localidad y Partido de Zárate, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

#### **KWS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 09/02/2023 se aceptó la renuncia de la Directora Titular Ana Cecilia Perl y se designaron Director Titular y Presidente Alejandro Gabriel García, Director Titular y Vicepresidente Jorge Sebastian Vila, Directores Titulares Marcelo Stucchi Salles, Andreia Garbin y Gustavo Alberto Munk. Todos constituyen domicilio especial en Av. San Martín 4075, Balcarce, provincia de Bs. As. Alberto Valerio Lisdero, Abogado.

#### **CINEMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio: Por acta reunión de socios del 18/9/2023, aumento de capital social. Notario Pablo Adolfo Rivera Cano, profesional interviniente.

#### **RR RACING SPORT S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 29/9/23. Renuncia del señor Roberto Marcelo Ricci y el Morales Martinez Isaías José. Presidente: Roberto Marcelo Ricci, DNI 25563178, 3/11/76, empresario; Director suplente Soto Silvana Verónica, 22/9/78, DNI 26886911, docente. Ambos arg., casado y dom. Fitz Roy 3436, San Justo, Bs. As. Julio Querzoli. Contador Público.

#### **PTM SINAR GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 08/06/2023 se designa Directorio por 3 años, quedando conformado: Presidente: Eduardo Díaz, CUIT: 20-10678660-8, con domicilio en la calle Falucho 44 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: Carlos Alberto Cavorsi, CUIT: 20-07791008-6, con domicilio en Rafael Calzada 1367, de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Maximiliano Damián Cavorsi, CUIT: 20-24220897-9, con domicilio Rafael Calzada 1367, de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Falucho 44 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Cecilia Alejandra Nicora, Contadora Pública Nacional.

#### **FRUTOS CÍTRICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Julio Gallo Llorente nacido el 20.2.84. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

#### **MAYORISTA LEANESTEB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Leonardo Aníbal Padilla, 12/8/78, DNI 26.747.255, Zanuccolli 371, ciudad San Pedro, y Esteban Leonardo Padilla, 7/12/96, DNI 39.962.041, Molina 450, ciudad San Pedro, ambos argentinos, comerciantes, solteros; Esc. 14/8/23; sede: Ruta N° 1001 Km 3.7, loc. y par. San Pedro; 99 años; \$100.000; Comerciales: Productos alimenticios, de supermercados, almacenes, tiendas, heladerías, panaderías, carnicerías, elaboración, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios. Industriales: Productos derivados de explotación agropecuaria. Transporte: Documentación, papelería, paquetería, bultos, objetos, mudanzas. Mandatos: Relacionadas con las actividades. Financiera: Excluidas Ley 21526. Licitaciones: Presentarse en licitaciones. Adm. y repre.: Gte. Tit. Esteban L. Padilla, Gte. Supl.: Leonardo A. Padilla. Plazo social; fisca. Art. 55 LGS; 30/4. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

### **EL CASTILLO DE FIAMBRES Y QUESOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 5/10/2023 renuncia la presidente Camila María Summo y el Director Suplente Luis Yari Meozzi Diaz. Y se designa Presidente: Sebastián Daniel Cabrera, CUIT 23312084619. Director suplente: Luis Yari Meozzi Diaz, CUIT 20300356320. Ambos constituyen el domicilio especial en Boulogne Sur Mer 1398, localidad de Villa Madero, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres, Abogado, Tomo 12, Folio 280, C.P.A.C.F.

### **DEPÓSITO HIERROS RAMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 27/09/2023 adecúa redacción cláusula sexta contrato constitutivo, modificada por inst. compl. del 08/09/23 con el siguiente texto: Sexta Dirección y Administración: la Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de una o más personas -socios o no-, quien desempeñará el cargo de gerente titular, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Asimismo se designa el cargo de gerente suplente para caso de vacancia, ausencia o imposibilidad de actuación del gerente titular. Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa, no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes. Erika Samaniego Molina, Abogada.

### **SILVER MULE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mariano Papaleo, arg., nacido el 15/07/1981, comerciante, DNI 29.018.526, casado, domiciliado en la calle 420 N° 3.252 de la ciudad de Villa Elisa, pdo. de La Plata, prov. de Buenos Aires; Natalia Silvana Pais, arg., nacida el 19/01/1983, empleada, DNI 30.063.989, soltera, domiciliada en la calle Marcos Sastre N° 3.771 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Gastón Barletti, arg., nacido el 02/10/1989, comerciante, DNI 34.797.706, soltero, domiciliado en Av. Sesquicentenario N° 4.540 de la ciudad de Los Polvorines, pdo. de Malvinas Argentinas, prov. de Buenos Aires; Nicolás Ferron, arg., nacido el 11/10/1990, comerciante, DNI 35.364.502, soltero, domiciliado en la calle Rawson N° 183, primer piso, departamento "A", de la ciudad de Bernal, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires; Eric Ferron, arg., nacido el 12/11/1983, comerciante, DNI 30.665.943, soltero, domiciliado en la calle Intendente Olivieri N° 969 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires y Daniela Ferron, arg., nacida el 11/07/1985, comerciante, DNI 31.703.302, soltera, domiciliada en la calle Intendente Olivieri N° 725 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 29-09-2023.- 3) Silver Mule S.A. 4) Domicilio Social: Calle Alvear N° 959, quinto piso, departamento "A" de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, con facultades de integrar uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración empresarial, bajo cualquier otro tipo de contratación creado o a crearse, las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, distribución, consignación, desarrollo, representación, importación y exportación de productos cosméticos, de perfumería, de belleza, de estética e higiene en todas sus formas y cualquier accesorio derivado de los mismos, pudiendo realizar dichas actividades tanto en establecimientos propios como de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social, pudiendo participar además en todo tipo de licitaciones públicas y/o privadas. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. Registral. 7) Capital Social: \$100.000. 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Mariano Papaleo, Presidente; Natalia Silvana PAIS, Directora suplente; duración en el cargo: Tres ejercicios siendo reelegibles; Órgano de fiscalización: No hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. Domicilio especial de los Directores: Calle Alvear N° 959, quinto piso, departamento "A" de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo. Escribano.

### **CRÍA LAS BRUJAS S.A.**

POR 1 DÍA - Rafael Ernesto Lanusse 19/11/73, DNI 23.643.563, empresario, divorciado, Las Encadenadas s/n, paraje "La Belén" ciudad Lezama y Amalia María Gamarra, 20/8/88, DNI 34.027.931, artista plástica, soltera, Las Gaviotas N° 1071, ciudad San Isidro argentinos; Esc. 19/8/2023; 99 años; sede: Las Encadenadas S/N, paraje "La Belén" loc. y partido Lezama; \$100.000; Agropecuaria: Servicios de cosecha, Explotación agrícola, ganadera y forestal en general; Comercial: maquinarias viales, equipo para la construcción, minera, Constructora: inmuebles, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura; Transporte: cargas, de semillas, frutos, ganado, mercaderías, Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general; Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, administrar inmuebles Fideicomisos: construcción y comercialización de unidades funcionales Financiera expto. Ley 21526; Adm. 1 a 5 Dir. Tit. e igual o menor suplentes 3 ejer.: Rep.: Pres.: Rafael E. Lanusse, Dir. Sup.: Amalia M. Gamarra, fisc. art. 55 LGS; 30/6 Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry. Abogada.

### **INZA HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Modificatoria de Constitución Sociedad Anónima. Artículo 10 L.G.S. Por Escritura N° 328 del 29/09/2023 pasada al folio 984 y Complementaria de Escritura N° 284 del 07/09/2023, Escribano Juan Manuel García, Titular Reg. N° 18 de Tandil, y atento a las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se modificó y dio una nueva redacción al artículo décimo tercero del Estatuto Social quedando establecido que el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Francisco Stéfano. Abogado Autorizado.

### **ACAY AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G. Ordinaria del 31/08/2023 y Directorio del 08/09/2023 designó Directorio, Presidente Jose Luis Tau, 69 años, del 27/09/1953, casado, argentino, comerciante, DNI 10.951.614 CUIT N° 20-10951614-8; Vicepresidente Federico Tau, 31 años, del 12/12/1991, soltero, argentino, comerciante, DNI 36.683.204, CUIT N° 20-36683204-2, Vicepresidente; ambos domiciliados calle 147 y Vecinal de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires; Director Titular José Luis Velasco, 37 años, del 24/01/1986, casado, argentino, ingeniero agrónomo, domicilio calle 52 N° 670 de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, DNI 31.959.963 CUIT 20-31959963-1; y Directora Suplente María Elisabet Weilenmann, 67 años de edad, del 24/10/1955, divorciada, argentina, ingeniera agrónoma, domicilio calle 147 y Vecinal de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, DNI 11.743.919 y CUIT N° 23-11743919-4; mandatos por tres ejercicios hasta Asamblea General Ordinaria que trate ejercicio económico con cierre 30/04/2026. Néstor E. Montero, Contador Público Nacional.

### **ARLOPAM S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 369, Folio 1575, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Santiago Alejandro Arrigoni, arg., nac. 7/03/2002, DNI 44.091.783, CUIT 20-44091783-7, soltero, h/ de Roberto Carlos Arrigoni y Myrian Lorena Lopez, comerciante, dom. en 25 de Mayo 46; y Mirta Norma Pambianco, arg., nac. 9/7/1946, DNI 5.316.882, CUIT 27-05316882-0, viuda de sus pras nup. d/Carlos Alberto Arrigoni, comerciante, dom. en 25 de Mayo 88, ambos de José Mármol, pdo. Alte. Brown. 2) Fecha: 25/9/2023. 3) Razón Social: Arlopam S.A.; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Distribución, compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y comercialización en todos sus aspectos, ya sea al por mayor y/o al por menor, de todo tipo de bebidas con o sin alcohol, como ser de todo gaseosas, aguas, vinos, cervezas, aperitivos, bebidas blancas, licores, entre otros, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel; asimismo comprenderá todo tipo de productos alimenticios, subproductos, materias primas y sus derivados siempre y cuando se relacionen con la actividad alimenticia; b) Transporte terrestre, en forma privada, de todo tipo de cargas generales peligrosas o no, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, descargas y servicios afines. Distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y logística, ya sea en vehículos propios o de terceros, comprendiendo todo tipo de actividades anexas, complementarias y/o afines a estas; c) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y capitales en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div.en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Santiago Alejandro Arrigoni, como Director Titular, y Mirta Norma Pambianco como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Santiago Alejandro Arrigoni. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales.9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/04 de c/año.11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en calle Blasco Ybañez 644 de localidad de Jose Mármol, partido de Almirante Brown, de la provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

**DJB SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por escr. 96 de fecha 19/09/2023, pasada ante el Esc. Walter C. Schmidt, Reg. 4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia; Javier Luis Barbagelata, nac. 30/05/1988, DNI 33.702.445, CUIT 23-33702445-9, domic. en Las Gallaretas 645, lote 61 de Junín; María Camila Barbagelata, nac. 13/04/1992, DNI 36.574.260, CUIT 27-36574260-5, domic. en Cabrera 70 de Junín, ambos arg., solteros, comerciantes; constituyeron la sociedad denominada DJB Servicios S.A., con domicilio en Alvarez Rodríguez número 166, de la ciudad y pdo. de Junín, pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino. Comerciales: 1) Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas. 2) Transportes por cuenta propia o de terceros de cargas generales, mercaderías. Constructora: Respecto de esta actividad constructora la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y/o comercialización de maquinarias agrícolas, textil, productos alimenticios.= Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, efectuar loteos, fraccionamientos, Reglamentos de P.H. Consultoría: Servicios de asesoramiento, consultorías, charlas y capacitaciones en temas económicos-contables a través de sus accionistas o terceros, teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Capital: Pesos 100.000. Administración: Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios. Pres. Javier Luis Barbagelata. Dir. Supl: María Camila Barbagelata. Fiscalización: Accionistas. Representación legal: Presidente. Cierre del ejercicio: 31/03 c/año. Not. Walter C. Schmidt.

**▲ VARIOS****MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor GUIDA, MARCELO ALEJANDRO (DNI 20.213.675) del Acta de Comprobación e Imputación, Serie O N° 896-26130 por el cual se le imputaron los artículos 4 y 5 de la Ley N° 11.123 - Decreto Reglamentario 2683/93 y 2464/97 la cual se transcribe:

**Acta de comprobación e imputación**

En la localidad de Olivera partido de Luján a los 26 días del mes de 04 del año 2022 siendo las 4:24 horas, el suscripto Tabossi Benítez Héctor en su carácter de Inspector de la Dirección de Auditoría Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, se constituye en Operativo Control Alimentos Peaje Olivera, propiedad/titular de xx, DNI 00, email: ....., sito en Ruta 5 Peaje Olvera, tel: ....., siendo atendido por el señor/a Fabio Marcelo Alejandro Guida, documento DNI 20213675, domiciliado en Intendente Soria 659 Haedo - Morón, que manifiesta ser Chofer.

Procediéndose a su fiscalización, se constatan los siguientes hechos:

Me constituyo en el peaje de Olivera sito en Ruta Nacional junto al Dr. Patricio Leaden en operativo control de alimentos. Se procede a detener camión Volkswagen Dominio JJR824 conducido por el encartado. El camión pertenece a Lomial S.A.

Quien transporta 283 cajones de pollos frescos eviscerado provenientes del peladero Avicoy S.A. presenta un solo remito comercial N° 0004-00002113 a nombre de Lomial S.A. CUIT 30-71562243-9 sito en Martín Fierro 3290 1° 105 Ituzaingo por 40 cajones de pollo y amparo sanitario por Permiso de Transporte Provincial N° 28.7-A-00005212 por 50 cajones de pollo por lo que no hay ningún tipo de amparo para los restantes 233 cajones de pollo por un total de 2660 kilogramos por lo que hay se procede a la interdicción en uno de los destinos por carecer de medios para el decomiso. Se interdicen en origen los cuales deberán permanecer en custodia hasta la presentación de la documentación respectiva.

Se imputa artículos 4 y 5 de Ley N° 11.123 - Dec. Reg. 2683/93 y 2464/97

En el caso que hubiere elementos secuestrados quedando ellos en poder del compareciente, el mismo quedara como su depositario legal. Es por cuenta del infractor la conservación y mantenimiento de los elementos interdictos, eximiéndose la provincia de la responsabilidad por los deterioros que pudiera surgir por tal causa. Se hace saber al mismo que tiene cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos y ofrecer pruebas (Mesa General de Entradas Ministerio de Desarrollo Agrario - calle 12 esquina 51, Torre Administrativa Gubernamental I, piso 8, CP 1900, La Plata, dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar. Firmándose original y dos copias de la presente, quedando una de ellas en su poder. (Artículo 14 - Decreto Ley 8785/77).

**Jano Monticelli**, Director

oct. 5 v. oct. 11

**ANEXO/S**

ACTA 1cf34853b259894b0374490ed1a7aaf6be4d41b9274f423385b5bedb86ef6581

[Ver](#)

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal 4043-0478/22 - Prescripción Administrativa Club Deportivo La Colina. Cita y emplaza a los Sres. OSCAR JUAN BALLESTEROS, Sr. MANUEL LORENZO y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Circ. VI, Sección A, Manzana 30, Parcela 11 A, Partida Inmobiliaria N° 1464 y respecto del inmueble cita y emplaza a los Sres. OSCAR JUAN BALLESTEROS y el Sr. OSVALDO ALFREDO GARCÍA y/o quienes se

consideren con derecho sobre el siguiente inmueble Circ.VI, Sección A, Manzana 22, Partida Inmobiliaria N° 2572, ambos ubicados en la localidad de La Colina, con acreditación de justo título, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente 4043-0478/22, en la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de esta ciudad.

**Martín Randazzo**, Intendente.

oct. 9 v. oct. 11

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nómina de Preseleccionados para el Complejo Habitacional Villa San Luis para terceros que se consideren con derecho sobre el tema en cuestión y puedan deducir oposición, dentro de los 15 días corridos desde la última publicación, ante la Municipalidad de Florencio Varela, sita en calle 25 de Mayo N° 2725.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	APELLIDO	NOMBRES	DNI
LUNA	PAOLA YANINA	29139961	****	****	****
OREGIONI	JOSE DANIEL	21524321	VILLAVERDE	PATRICIA ALEJANDRA	24488953
GONZALEZ	SARA	23784119	BRAHIM	DANIEL FRANCISCO	21334015
LIZONDO	OSCAR ALFREDO	27051608	LLULL	JOHANNA NATALY	33106164
PAVON	RUBEN RAMON	14886789	FERNANDEZ	EVANGELINA NOEMI	22603922
ROJAS	ANA LAURA	35861994	****	****	****
ESPAGNAC	MICAELA DEL MILAGRO	39449762	****	****	****
PALLERO	LIDIA ELSA	18167421	****	****	****
PELLEGRINI	MARCELA ALEJANDRA	17097928	****	****	****
AZUA	IVAN EDGARDO	26361143	OCAMPO	VANESA GABRIELA	31595121
MONROY	ROXANA CARINA	29993196	****	****	****
ZERPA	SANDRA PATRICIA	24875662	****	****	****
CARACCIO	GABRIELA ANGELICA	24001253	****	****	****
MONTENEGRO	VILMA ROSANA	27666306	HERRERA	JORGE DANIEL	24492894
DE LA FUENTE	VANESA ELIZABET	33112445	****	****	****
CAPURRO	PABLO JOEL	42683912	RUIZ	ROMINA ARIANA	42284489
CAMUEIRA	MARTA AIDA	25055134	LOPEZ	JUAN FRANCISCO ZENON	28068639
QUIÑONEZ	FLORENCIA YANINA	41106038	****	****	****
BERTHOLET	HUGO ALFREDO	29958345	MALTER	SILVIA ESTHER	28493018
GUTIERREZ	KAREN SILVANA	27777844	MINIACI	SILVANO PAOLO	33157407
LOPEZ	JAVIER ORLANDO	26069247	BRITEZ PEREIRA	LUZ DIANA	95073454
CISNEROS	LAURA ESTELA	24689037	MAGRIÑA	GUSTAVO RUBEN	22056196
DOBLER	KARINA JAQUELINA	23554798	****	****	****
IBAÑEZ	CATALINA BEATRIZ	23606609	****	****	****
BRITEZ PEREIRA	MARLENE ELIZABETH	94984930	****	****	****
CACERES	ALEJANDRA NOEMI	30040715	****	****	****
PAZ	PABLO JOSE	11419128	****	****	****
VILLALTA	ELSA PATRICIA	23152537	GARONE	JUAN CARLOS	20662647
CASTILLO	MERCEDES NORMA	14859088	MARTINEZ	JOSE OSCAR	13004492
INSAURRALDE	JULIETA TERESA BEATRIZ	28693767	BENITEZ	MIGUEL JAVIER	25552127
MONTOBBIO	CAROLINA ANDREA	38399325	****	****	****
MENDEZ CABALLERO	NILSA ALEJANDRA	95452477	****	****	****
PASTRAN	BARBARA SABRINA	38959031	****	****	****
PRALONG	SABRINA AYELEN	40379775	MUSZCZYNSKI	LEANDRO MAXIMILIANO	32261018
LLANES	CLAUDIA ALEJANDRA	34731345	BARRIENTOS	PABLO EZEQUIEL	36394887
SPIZZIRRI	MARIA JULIA	35904604	ARGUELLO	ANDRES SANTIAGO	34303520
LANZARE	MIGUEL ALDO	22719317	****	****	****
AGUIRRE	IVAN ANDRES	40833998	MORENO	MILAGROS MARISOL	41455171
LEZCANO	MARTA VIVIANA	39511934	****	****	****
AREDES	MARIELA DEL CARMEN	22733870	FERNANDEZ	ORLANDO AGUSTIN	16676485
AGUILERA	DELIA MABEL	14390329	****	****	****
BREARD	IRENE VANESA	30735550	****	****	****
BENITEZ	RAIMUNDO ENRIQUE	27023676	CUELLO	LAURA GISELE	31316476
CABRAL	ANALIA VERONICA	26367109	MACHADO	OSVALDO NORBERTO DANIEL	25475749
AGUILERA	GLADYS ESTHER	24548523	****	****	****
AGUIRRE	LAURA ROMINA	30975368	GAUNA	GONZALO ADRIAN	29823370

FONTAN	LAURA CARINA	24846933	CORIA	CLAUDIO AGUSTIN	23499898
RODRIGUEZ	FELICIDAD	13438188	****	****	****
LOPEZ	ROCIO MARINA	35155638	****	****	****
LIMA	LAURA RAQUEL	28337605	****	****	****
RAMIREZ	OSVALDO ESTEBAN	33796393	GOMEZ	ANALIA SOLEDAD	35753152
ROJAS	NOELIA GISELE	39159900	****	****	****
GALVAN	DANIELA ALEJANDRA	31553363	FECHA	VICTOR HUGO	30852696
GONZALEZ	SAMANTHA ESTEFANIA	35892455	CEPEDA	ARIEL OSCAR	34928812
LOPEZ	SHEILA AYELEN	35891876	RODRIGUEZ	LUIS EMILIO	31077577
ROJAS	ROSA ESTELLA	18583942	****	****	****
TABARES	GISELA VANESA	26533477	OLIVERA	IGNACIO JESUS	27201197
CUELLO	YESICA SOLEDAD	38325916	FERREYRA	MIGUEL ANGEL	38435451
GARCIA	ALEJANDRA GISELA	33230361	****	****	****
MONGELOS	ERICA LEONIDAS FERNANDA	28364303	****	****	****

## SUPLENTE

APELLIDO	NOMBRES	DNI	APELLIDO	NOMBRES	DNI
GONZALEZ	NELSON SILVANO	35892184	SERRANO	LUZ SOLEDAD	40543758
MEDINA	CARLOS ALBERTO	25264215	CAMPOS	LORENA SOLEDAD	29647009
JUAREZ	AMIRA JEZABEL CLARISA	38926127	****	****	****
SMOLLI	JAVIER ANGEL	27089052	GIORDANI	ANA HAYDEE	30139865
GONZALEZ	PAOLA ROSANA	29748582	RUIZ	ALEJANDRO MARCELO	27806535

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

oct. 9 v. oct. 11

### MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

## SEPULTURAS:

20-13-A BASULADO, Elizabeth Judith; 17-2-F GÓMEZ, Luis Alberto; 4-5-F ALBACATE, Guillermo Eduardo; 6-5-F VALLEJOS, Silvia Elena; 17-7-F AGUERO, Amalia Cristina; 1-9-F VILLANUEVA, Mónica Griselda, 3-9-F FERNÁNDEZ, Ester Aidee; 5-9-F VERA, Stella Maris; 8-9-F MARTÍNEZ, Sara Hermenegilda; 9-9-F ROSELLO, María Cristina; 11-9-F MATTOS, Mario Ramon; 12-9-F DIAZ, Marcela Mariana; 13-9-F TORRES, Miguel Ángel; 17-9-F CABRERA, Valeria Elvira; 25-7-F GONZÁLEZ, Carlos Guillermo; 28-9-F NUÑEZ, Rita Dora; 32-9-F LÓPEZ, Rodolfo Darío; 33-9-F Acka, Rubén; 34-9-F TORRES, Miguel Ángel; 37-9-F MOLINELLI, Sergio; 39-9-F TORRES, Adrián Alberto; 40-9-F BERG, Luis Alberto; 8-12-I OLIKSIJWICZ, Fernanda; 44-12-I GARCÍA, Mabel; 4-13-G BUSTAMANTE, Enrique Abelino; 6-13-G GARCÍA, Olga Ester; 26-13-G SOLANO, Walter Francisco; 29-13-G BARBACALLO, Zulma Beatriz; 62-13-G GERNETTI, Osvaldo Luis; 27-14-G CAYETANO, Viviano Silvano; 29-14-G GRECO, Marcelino Ángel; 35-14-G GIMENEZ, Juan Carlos; 64-14-G VALERIANO, Ángel; 3-15-G SALA, Alberto Oscar; 4-15-G AYALA, Sergio Hernán; 11-15-G AGUILAR, Rosa Blanca; 25-15-G SILVA, Juana Marina; 38-15-G GONZÁLEZ, Silvia Cristina; 40-15-G RODRIGUEZ, Yolanda Tránsito; 50-15-G LEZA, Alfredo Norberto; 60-15-G SUT, Javier Pablo; 64-15-G PALOMO, Eva Carmen; 65-15-G LUNA, Luisa Viviana; 69-15-G ROLDAN, Zulma Graciela; 27-17-G ROMERO, Elsa Mercedes; 37-17-G CRISTALDO, Ramon Hilario;

## PÁRVULOS:

## NICHOS:

De: Dirección General de Cementerio

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

## SEPULTURAS:

44-17-G CABRERA, Claudia Elizabeth; 46-17-G NIZ, Raúl Ernesto; 64-17-G CABRERA, Adriana; 70-17-G MICONO, Gustavo Javier; 71-17-G FALDETTA, Hugo; 23-18-G WOJTUN, Elisabeth Carlota, 27-18-G MANSILLA, Mirta Cristina; 46-18-G MOYANO, Analía Isabel; 66-18-G VALDEZ, Obela; 8-19-G VILLAGRA, Marcelo Ariel; 25-19-G GALVAN, Félix; 34-19-G SALAS, Luis Miguel; 59-19-G ACHUCARRO, Quintero; 61-19-G GONZALEZ, Cristian; 64-19-G SIGALOFF, Gabriela Laura; 66-19-G CHAVEZ, Alberto Adrián; 9-20-G CENTURION, Liliana del Valle; 13-20-G OJEDA, Ernesto Juan; 14-20-G GUTIERREZ, Antonio; 19-20-G ORDÓÑEZ, Ponce Félix; 30-20-G ORELLANO, Marta Elena; 34-20-G RAVERA, Marta Haydee; 26-21-G ALBARENQUE, Juan de Dios; 28-21-G RAMALLO, José Elena; 36-21-G JUAREZ, Gloria Argentina; 53-

21-G VALDEZ, Olga Beatriz; 54-21-G CARDOZO ,Pedro; 19-23-G GRAMAJO, Gerardo Leandro; 33-23-G MERCADO, Ramona Victoria; 44-23-G ARMU, Gladys Dora; 49-23-G MONGELOS, Mariel Virginia; 23-23-J GIACAMAN, Héctor Antonio;

**PÁRVULOS:**

2-10-F GOMEZ, Gerardo; 5-10-F ZABALA, Eduardo; 8-10-F GONZALEZ Sandra; 10-10-F RIVEROS, Norberto Lucas; 12-10-F IRUSTA, Celso; 13-10-F GARCIA, Héctor Alejandro; 18-10-F MEDINA, Carlos Antonio; 19-10-F CAMPOS, Eusebia; 4-22-G VILLALBA Enrique; 40-22-G RAMIREZ, Néstor Marcelo; 42-22-G ALCARAZ María; 43-22-G DOMINGUEZ Mirta; 44-22-G SERENA, Mónica Andrea; 49-22-G CENTURION, Ramona Elvira; 54-22-G ESTRADA, Mirta Esmeralda; 55-22-G JIMENEZ, Mariana Vanesa; 60-22-G LOPEZ, Gumersindo; 61-22-G PORTILLO, Orlando Celestino; 64-22-G GORDILLO, Claudia Inés; 67-22-G TOLOZA, Alberto Antonio; 72-22-G TOMASO, Ana María; 74-22-G VILLALBA, José Luis; 77-22-G RAMIREZ, María Elena; 78-22-G ENRIQUE; María Claudia; 87-22-G DOMINGUEZ, Miguel Ángel; 90-22-G ROMERO, Felipe; 102-22-G POTOSI HUALPA, Antolín; 104-22-G RAMALLO, José Eleno, 105-22-G ESTIGARRIBIA, David Ismael; 111-22-G RODRIGUEZ, Cirico Andrés; 113-22-G SCHIVALOCHI, Andrés Juan; 114-22-G VILLALBA, José Luis; 116-22-G GAMOZO, Giancarlo Alan; 117-22-G MANSILLA, Armando Conrado.

**NICHOS:**

De: Dirección General de Cementerio

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

oct. 9 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 1621, de la localidad de Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 20, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-68590-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 59762 a nombre de JORGENSEN GUSTAVO.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

oct. 9 v. oct. 11

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EXCURSIONES MARTINI S.R.L. (CUIT 33-71576196-9) con domicilio real en San Martín s/n de Ledesma, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2023-07249086-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07249086-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de febrero de 2023 en la Ruta km 308 San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 964; Que por dicha acta se imputó a la empresa Excursiones Martini S.R.L. (CUIT 33-71576196-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KVZ647 interno 315, realizaba un servicio desde Florencio Varela con destino final Santa Teresita, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 72673; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Excursiones Martini S.R.L. (CUIT 33-71576196-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires A la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DISPO-2023-495-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la Sra. MARÍA CECILIA GASTAÑAGA (CUIT 23-14174100-4) con domicilio real en Avda del Valle N° 468 de Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-08251421-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08251421-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Terminal de Ómnibus de Trenque Lauquen del partido de Trenque Lauquen, el día 14 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 462; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por interrupciones injustificadas de servicios; en el caso: interrumpió los servicios de Salida de Trenque Lauquen de las 18:00 h, conforme los servicios declarados ante el Ministerio de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 215 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por la infracción configurada en el artículo 215 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-513-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CASA DÍAZ DE GAETANO S.R.L. (CUIT 30-71633486-0) con domicilio real en Urquiza N° 446 de La Rioja, pcia. de La Rioja, que por expediente N° EX-2023-02858211-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02858211-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de enero de 2023 en la Ruta Provincial 2 km 366 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 199; Que por dicha acta se imputó a la empresa Casa Díaz De Gaetano S.R.L. (CUIT 30-71633486-0) (Habilitación C.N.R.T. 72234) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JLQ168 interno 02, realizaba un servicio desde Pacheco, realizando intermedias Dellepianne, Ciudadela, San Justo y Fcio. Varela con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Casa Díaz De Gaetano S.R.L. (CUIT 30-71633486-0) (Habilitación C.N.R.T. 72234) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta

Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-505-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MARIO RAMÓN SILVA (CUIT 20-17138490-8) con domicilio real en 845 N° 1923 de Quilmes pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03162043-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03162043-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa el día 14 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 817; Que por dicha acta se imputó al Sr. Mario Ramón Silva (CUIT 20-17138490-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: Con el vehículo Dominio IDG154, se realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y dos (32) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Mario Ramón Silva (CUIT 20-17138490-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-444-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa INTERFLOTABUS S.R.L. (CUIT 33715723129), con domicilio real en Avda. Juan de Garay N° 1381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07251121-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07251121-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 24 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 978; Que por dicha acta se imputó a la empresa Interflotabus S.R.L. (CUIT 33715723129) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GUI643 interno 842, se realizaba un servicio desde La Matanza hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y ocho (38) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Interflotabus S.R.L. (CUIT 33715723129) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos (\$388.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la

presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-500-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. JOSÉ LUIS SCHVINDT (DNI N° 12.905.876), con domicilio real en Asconape N° 4162 de Paso del Rey, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-37746460-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-37746460-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 7 de octubre de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3719; Que por dicha acta se imputó al Sr. José Luis Schvindt (DNI N° 12.905.876) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FPY 138 interno 01 realizaba un servicio de transporte intercomunal de pasajeros desde Morón y destino final San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. José Luis Schvindt (DNI N° 12.905.876) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-123-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. RUBÉN OSCAR ROMERO TIERI (DNI 12.205.294) con domicilio real en Capitán Rosas n° 3453 de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07251292-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07251292-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 25 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 979; Que por dicha acta se imputó al Sr. Rubén Oscar ROMERO TIERI (DNI 12.205.294) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FLK037, se realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al

Sr. Rubén Oscar Romero Tieri (DNI 12.205.294) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-499-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la Sra. MARÍA CECILIA GASTAÑAGA (CUIT 23-14174100-4) con domicilio real en Avda del Valle N° 468 de Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-08251630-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08251630-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Terminal de Ómnibus de Trenque Lauquen del partido de Trenque Lauquen, el día 14 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 461; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por interrupciones injustificadas de servicios; en el caso: interrumpió los servicios de Salida de Trenque Lauquen de las 18:00 h, conforme los servicios declarados ante el Ministerio de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 215 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por la infracción configurada en el artículo 215 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-512-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CRISTIAN RAÚL LASORSA (CUIT 28366749) con domicilio real en 15 N° 355 de Berisso, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-08150819-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08150819-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en el Acceso Sur de Villa Gesell del partido de Villa Gesell, el día 20 de enero de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 327; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Cristian Raúl Lasorsa (CUIT 28366749) (Habilitación EB-1414) por el hecho de no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aun en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio FMT442 interno 1 realizaba un servicio con inicio en Quilmes y destino final Villa Gesell superando los 200 km que le permite su habilitación, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros negándose a mostrar el listado de pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del

sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Cristian Raúl Lasorsa (CUIT 28366749) (Habilitación EB-1414) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-510-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. EDUARDO IGNACIO RAMÍREZ (DNI N° 35.828.337) con domicilio real en 17 de Octubre N° 2331, Guernica, Presidente Perón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07249377-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07249377-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2023 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 968; Que por dicha acta se imputó al Sr. Eduardo Ignacio Ramírez (DNI N° 35.828.337) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IBA738, realizaba un servicio desde Glew y destino final Santa Teresita, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Eduardo Ignacio Ramírez (DNI N° 35.828.337) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-493-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor WILFREDO PEREIRA JIMENEZ (CUIT 20-94977494-6) con domicilio real en 160 e/ 32 y 33 s/n de La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07251620-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07251620-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 21 de febrero de 2023 en la Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 976; Que por dicha acta se imputó al Sr. Wilfredo Pereira Jimenez (CUIT 20-94977494-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HQP911 interno 137, realizaba un

servicio desde el Gran Buenos Aires hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y un (51) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Wilfredo Pereira Jimenez (CUIT 20-94977494-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-497-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS** - Notifico Sancionar a la Sra. MARÍA CECILIA GASTAÑAGA (CUIT 23-14174100-4) con domicilio real en Avda. del Valle N° 468 de Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-08251992-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08251992-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial en la Terminal de Ómnibus de Trenque Lauquen del partido de Trenque Lauquen, el día 14 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 463; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por no comunicar a la Subsecretaría de Transporte, dentro del plazo establecido, cualquier causa extraordinaria fuera de su control que imposibilite la continuidad y regularidad del servicio; en el caso: No realiza los servicios con salida en Pehuajó de las 18:00 h, conforme los servicios declarados ante el Ministerio de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 218 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. María Cecilia GASTAÑAGA (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por la infracción configurada en el artículo 218 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-514-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Directo.

oct. 10 v. oct. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Las Flores**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el escribano, Ramón Canosa, encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 527, de la ciudad y partido de Las Flores, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 16 a 18 hs.

1- 2147-58-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 59; Mz. 59d; Pc.18; Domicilio: Dorrego N° 682, de la localidad y partido de Las Flores. Titular de dominio: Rodríguez José, Rodríguez María Luisa y Rodríguez Emma Mabel. Beneficiario: Olga Inés Mujica.

2- 2147-58-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 29; Mz. 29d; Pc.13; Domicilio: Pellegrini N° 277, de la localidad y partido de Las Flores. Titular de dominio: Luis, Ruperto, Antonia, Pedro, Catalina y Francisco, Caputo y Risso Domingo Alfredo Caputo y Manfredi. Beneficiario: Blanca Mabel Benedetto.

3- 2147-58-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 17; Mz. 17b; Pc. 6; Domicilio: Caseros entre Alcorta y Pasteur, de la localidad y partido de Las Flores. Titular de dominio: María del Carmen López de Pioli, Alicia Graciela y Marta Gloria Pioli. Beneficiario: Selva Carmen Espiándola

4- 2147-58-1-25/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 64; Mz. 64d; Pc. 20; Domicilio: Caseros 773, de la localidad y partido de Las Flores. Titular de dominio: Dolores Salvati. Beneficiario: Julián Javier Alegre

5- 2147-58-1-13/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 20; Mz. 20b; Pc. 4; Domicilio: Pasteur 673, de la localidad y partido de Las Flores. Titular de Dominio: Filomena Catalina, Juan Isidro Bautista, José Bautista, Enrique Nicolás, María Angélica, Carmen Delia y Roberto Patronelli E. Infantino, Blas Patronelli, Leonel Alberto, Norman y Dardo Lis Patronelli E Archiprete y María Luisa Archiprete de Patronelli. Beneficiario: Luciano Óscar Lemma.

Ramon Canosa, Escribano.

oct. 10 v. oct. 12

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

EX-4003-39645/2017

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE 4 Mz. 56-B PB DPTO. B	NUÑEZ LILIANA BEATRIZ	DNI	13156390

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

EX-4003-47630/2017

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE 8 Mz. 39 PISO 1 DPTO. A	SOSA SANDRA LOPEZ ROQUE ALEJANDRA	DNI DNI	37363385 34402123

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

EX-2022-32214364-GDEBA-DPTDIV

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 30 MZ 149-B	SOSA PAULA ANDREA ROJAS CHRISTIAN LUIS	DNI DNI	36531487 307003148

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

EX-2416-8677/2018

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

			Tipo	Número
1	TORRE 3 Mz. 5 PISO DPTO. B	RAGAGLIA NATALIA MARTA FERNANDA	DNI	25535342

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EX-4003-32792/2021**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad Tipo	Número
1	TORRE 10 MZ 31-A PB DPTO. D	GOMEZ MARIA ESTER	DNI	11401953

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EX-4003-54743/2022**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad Tipo	Número
1	TORRE 2 MZ 34-C PB DPTO. C	BARRIENTOS ROMUALDA JUANA	DNI	13464681

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EX-2416-2588/2010-21**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad Tipo	Número
1	TORRE 5 MZ 48-A PB DPTO. A	PAEZ ALDANA YANINA ROBILOTTE BRUNO ESTEBAN	DNI DNI	31601563 31497904

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.****EX-2023-26732346-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad Tipo	Número
1	Casa N° 317	GAL ARTURO FRANCISCO	DNI	27008933
		ÑIGUEZ BRANDAN ISAURA SABRINA	DNI	93966855
2	Casa N° 333	BIANCO MARCELO ALEJANDRO	DNI	24994004
		OCHOA ESCOBAR DEBORA CAROLINA DEL ROSARIO	DNI	25995201
3	Casa N° 379	ORMACHEA CRISTIAN ARIEL	DNI	34303338
		TORALES VIVIANA YISEL	DNI	32746148
4	Casa N° 396	NESTA DI PITZZO NATALIA PAOLA	DNI	93035757
5	Casa N° 486	ROJAS PATITUCCI BRISA MURIEL	DNI	46276164

**BARRIO: BURZACO 258 VIV.****EX-2022-23636901-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad Tipo	Número
-------------	----------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	--------

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

1 CASA Nº 50 MZ 149-B RODRIGUEZ JOSE ALBERTO DNI 26234165

**BARRIO: BURZACO 258 VIV.****EX-2023-26732906-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa Nº 1 MZ 149-A	FRESCA DIEGO GABRIEL	DNI	29199449
		PALATNIK KARINA EDITH	DNI	27927302
2	Casa Nº 3 MZ 149-A	GOMEZ MELISA ELEONORA	DNI	27355580
3	Casa Nº 4 MZ 149-A	ALLAN SALGARO MARIANO JAVIER	DNI	26035232
4	Casa Nº 5 MZ 149-A	LUBO HECTOR EDUARDO	DNI	23639681
5	Casa Nº 6 MZ 149-A	CANDIA MIRTA ADRIANA	DNI	20639110
		VAZQUEZ WALTER ALEJANDRO	DNI	21991651
6	Casa Nº 7 MZ 149-A	PERALTA LAURA NOEMI	DNI	35753613
		SILVA ACOSTA FACUNDO	DNI	34307177
7	Casa Nº 8 MZ 149-A	PEREYRA LAGO ANGELES MARIELA SABRINA	DNI	30655037
8	Casa Nº 9 MZ 149-A	YORIO MALVINA IRIS MARIANA	DNI	30332604
9	Casa Nº 10 MZ 149-A	PRATTO YANINA VIVIANA	DNI	26826227
10	Casa Nº 11 MZ 149-A	ROJAS MARIA ALEJANDRA	DNI	22526879
11	Casa Nº 12 MZ 149-A	SALAZAR ANDREA NATALIA	DNI	28971892
		CARDOZO MAXIMILIANO GONZALO	DNI	34969289
12	Casa Nº 13 MZ 149-A	RUDA NATALIA ELISABET	DNI	30910479
		RIVERO NICOLAS	DNI	39769735
13	Casa Nº 14 MZ 149-A	ROJAS DEBORA BELEN	DNI	30262747
14	Casa Nº 18 MZ 149-A	PROCOPIO GUSTAVO FABIAN	DNI	22311088
15	Casa Nº 19 MZ 149-A	ROMERO PAOLA ISABEL	DNI	29278916
		TENAGLIA GABRIEL OSCAR	DNI	24222151
16	Casa Nº 20 MZ 149-A	MOLINA ALEJANDRO GUSTAVO	DNI	26693807
		ROMERO MARIANA PAULA	DNI	25560700
17	Casa Nº 22 MZ 149-A	DUARTE JUAN RAMON	DNI	17653930
		ZARATE BENITEZ HILDA GRACIELA	DNI	18749595
18	Casa Nº 23 MZ 149-A	GONZALEZ HUGO CESAR	DNI	22494446
		BRANDAN SANDRA NOEMI	DNI	27279363
19	Casa Nº 24 MZ 149-A	ENSINA MABEL BEATRIZ	DNI	32754997
		DIAZ WALTER JESUS MARIA	DNI	32972211
20	Casa Nº 27 MZ 149-A	ARMANDO GABRIELA FERNANDA	DNI	28732740

		TRIPODI DARIO GABRIEL	DNI	26230097
21	Casa Nº 32 MZ 149-B	OÑATE LORENA NATALIA	DNI	27545079
		MIRANDA HERNAN PABLO	DNI	28941064
22	Casa Nº 34 MZ 149-B	DALVANO ANA BELEN	DNI	28330893
23	Casa Nº 37 MZ 149-B	ZARATE MARIA BELEN	DNI	35345659
24	Casa Nº 38 MZ 149-B	QUIROGA PATRICIA ESTELA	DNI	18124087
25	Casa Nº 40 MZ 149-B	RODAS RAUL ANIBAL	DNI	34505417
		GALEANO CARLA BELEN	DNI	34580177
26	Casa Nº 41 MZ 149-B	SPITALE VALERIA SOLEDAD	DNI	31048983
		TABORDA JULIO FABIAN	DNI	28679752
27	Casa Nº 47 MZ 149-B	LOPEZ VIVIANA SOLEDAD	DNI	30475853
		VICENTE GASTON ARIEL	DNI	28506013
28	Casa Nº 50 MZ 149-B	RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	DNI	26234165
29	Casa Nº 51 MZ 149-B	SALMOYRAGHI CARLOS ALBERTO	DNI	4555205

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AVELLANEDA 270 VIV.**

**EX-2023-28620004-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CAXARAVILLE 2502	CORIA MARCELA ROGELIA	DNI	26824875
2	MADARIAGA 2124	CARMIMONTE VIVIANA ROSA	DNI	30922011
		ORIENTA SERGIO RAMON	DNI	27629619
3	MADARIAGA Nº 2160	GARCIA ROSA RAMONA	DNI	23122890
		FERNANDEZ RAMON DANIEL	DNI	24532039
4	VENEZUELA Nº 2501	ZERDA MIRIAM NOEMI	DNI	28394698
		ANRIQUEZ ROBERTO GUSTAVO	DNI	25592420
5	VENEZUELA Nº 2519	ORIENTA MARISA ESTER	DNI	27987992
6	CAXARAVILLE 2550	SABAN LUIS ROBERTO	DNI	10989931
		BARRIOS FLORENCIA	DNI	10214384
7	CAXARAVILLE 2631	CONTRERAS ZUASNABAR HERMELIND	DNI	93770590
		MEDINA RIVAS CARMEN ROSA	DNI	93887836
8	CAXARAVILLE 2645	PAREDES HUARCAYA WALTER JUAN	DNI	93650411
		SANCHEZ DIAZ PAULA RENEE	DNI	94223034
9	CAXARAVILLE 2684	PEREIRA MONICA	DNI	30080038
10	MADARIAGA 2180	ORIENTA SILVINA SOLEDAD	DNI	28833201

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

11	PP1 N°2258	BURGARRONE MARIANA ALEJANDRA	DNI	22454414
		SBULF JUDITH ALEJANDRA	DNI	33444095
12	PP1 N° 2122	ALEGRE PEDRO TOMAS	DNI	13401636
13	PP1 N° 2125	GOMEZ MARCELA FABIANA	DNI	22603918
14	PP1 N° 2141	ZERDA MARIELA BEATRIZ	DNI	29727068
15	PP1 N°2174	CRISTALDO MARTA ISABEL	DNI	43397499
16	PP1 N°2188	ROLDAN MARIA ROSA	DNI	21872528
17	PP3 2130	BARRAZA ROSALIA RAMONA	DNI	22479264
		AGUERO LEONARDO DANIEL	DNI	23603002
18	PP3 2160	DIAZ ALDO JAVIER	DNI	31226389
		IBARRA GRACIELA ITATI	DNI	33601266
19	PP3 N° 2214	PAREDES HUARCAYA BLANCA GLADY	DNI	94232294
20	PP3 N° 2155	GODOY GUSTAVO DANIEL	DNI	35392946
21	PP3 N° 2181	SANCHEZ SILVIA MABEL	DNI	18722072
22	PP3 N° 2185	GUZMAN MIGUEL ANGEL	DNI	22454430
23	PP4 2118	NIEVAS BRAIAN NAHUEL	DNI	45742004
		NIEVAS JONATHAN MARTIN	DNI	39486826
24	PP4 2120	DIAZ ELVIRA INES	DNI	13678943
		NIEVAS CARLOS ALBERTO	DNI	12092392
25	PP4 2165	PEREYRA LEANDRO OMAR	DNI	31893339
26	PP4 2173	BRAVO S SUSANA DEL VALLE	DNI	22790546
		OJEDA ALCIDES NELSON	DNI	18005429
27	PP5 N° 2543	RIOS CARMEN YOLANDA	DNI	27368829
		VILLALBA CRISTIAN SIXTO	DNI	27878576
28	PP5 N° 2551	VERA ADRIAN MARCELO	DNI	23599230
		MIEREZ ANA AMADA	DNI	21929898
29	PP6 N° 2565	MACIEL RAMONA ANTONIA	DNI	24437761
30	PP6 N° 2571	DECOFF NATALIA VERONICA	DNI	31601169
31	VENEZUELA 2625	ORTIZ HECTOR ORLANDO	DNI	16367714
		LOPEZ GLORIA NELIDA	DNI	13840352
32	VENEZUELA 2635	PEREIRA NOEMI CAROLINA	DNI	22479265
33	VENEZUELA 2645	LEDESMA ROSANA ISABEL	DNI	18167362
		IBARRA JORGE LUIS	DNI	16543477
34	PASAJE PEATONAL 1- 2271	RAMIREZ YESICA NATALIA	DNI	33112921
		BARRIOS ADAN ABEL	DNI	43460196
35	PASAJE PEATONAL 1-2281	RODRIGUEZ PAOLA VERONICA	DNI	28213894
36	CAMINO GENERAL BELGRANO	SELMEN VIVIANA NOEMI	DNI	20879446
37	PASAJE PEATONAL 8-2630	MAIDANA DANIEL MATIAS	DNI	28141929
		MALDONADO PATRICIA DANIELA	DNI	27702651
38	GIBRALTAR 2261	YBARROLA AVEIRO YRENE	DNI	93760069
		MOLINAS DIAZ ERNESTO	DNI	93095142

**BARRIO: AVELLANEDA 270 VIV.**

**EX-2023-2862004-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número

**BARRIO: AVELLANEDA 528 VIV.**

**EX-2023-15043368-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE A-2 PISO 2 DPTO.D	ALMEIDA MARCOS JAVIER	DNI	23304813
		CARRERA LANZ ALEXANDRA NOELIA	DNI	92609670
2	TORRE A-2 PISO 5	ROSANOVA JAVIER OSVALDO	DNI	23304813
3	DPTO.B TORRE B-3 PISO 10 DPTO.C	GOMEZ MAYRA GISELE	DNI	37861093

**BARRIO: AVELLANEDA 18 VIV.**

**EX-2023-15042814-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE C-16 PB DPTO.C	CORDOBA ERICA FERNANDA	DNI	32195269
		CORREJIDOR GUSTAVO ARIEL	DNI	30711409
2	TORRE C-16 PISO 1 DPTO. B	ZALESKI VALERIA YANINA	DNI	33980446
3	TORRE C-17 PB DPTO. A	PRESENTADO GLORIA BEATRIZ	DNI	20057647
4	TORRE C-17 PB DPTO. B	ALVAREZ PABLO DANIEL	DNI	18000364
		SANCHEZ GLADYS IRENE	DNI	18686197
5	TORRE C-17 PISO 1 DPTO. B	ROMANO SUAREZ SERGIO	DNI	17990427
		ALEJANDRO PAEZ LAURA ARACELI	DNI	21860837

**BARRIO: AVELLANEDA 308 VIV.**

**EX-2023-15042814-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Torre C-1 PISO 1 DEPTO. B	AVILA IRIS NOELIA	DNI	30535300
2	Torre C-3 PISO 1 DEPTO. E	RODRIGUEZ CHAPARRO GRACIELA MIRTHA	DNI	92816686
3	Torre C-5 PB DEPTO. F	SOSA ROSA	DNI	11721507
4	Torre C-7 PISO 1 DEPTO. C	MACIEL ANTONIO NICASIO	DNI	7725789
		JARA NOEMI AIDA	DNI	18358257
5	Torre C-7 PISO 1 DEPTO. D	LEZCANO BERNARDINO	DNI	8013338
6	Torre C-7 PISO 1 DEPTO. F	CURIN FRANCISCO NAHUEL	DNI	38481759
7	Torre C-7 PISO 2 DEPTO. E	CHIPRIANO RUBEN DARIO	DNI	26086443
		BANACOR EVA ROMINA	DNI	33572831
8	Torre C-8 PB DEPTO. A	VALENCIA QUISPE DAVID GENARO	DNI	92773381
		SILES MORALES MARCELINA CLETA	DNI	92603473
9	Torre C-8 PB DEPTO. C	FERNANDEZ VICTORINO	DNI	16024963

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

10	Torre C-8 PISO 1 DEPTO. C	ORTIZ CLAUDIA BEATRIZ	DNI	20767029
		ESCUDERO VICTOR FRANCISCO	DNI	14264617
11	Torre C-8 PISO 2 DEPTO. C	ORTIZ MILAGROS ROCIO	DNI	42956090
12	Torre C-9 PB DEPTO. B	MILESI MARIA ALICIA	DNI	13855899
		BOTTARO JUAN CARLOS	DNI	10827940
13	Torre C-10 PISO 1 DEPTO. C	MORAIS AGUINAGALDE PAOLA RAQUEL	DNI	94067386
14	Torre C-10 PISO 1 DEPTO. D	ALBARRACIN KARINA DEL VALLE	DNI	25541386
		MARTINEZ MATIAS ESTEBAN	DNI	31597962
15	Torre C-10 PISO 2 DEPTO. B	SANCHEZ DANIELA BELEN	DNI	40714961
16	Torre C-10 PISO 2 DEPTO. C	SANDOBAL UBALDA ANTONIA	DNI	20222049
		ESPINOZA MIGUEL WENCESLAO	DNI	21857377
17	Torre C-11 PB DEPTO. D	PONCE CLAUDIA NATALIA	DNI	23924994
18	Torre C-11 PISO 1 DEPTO. B	HERRERA SANDRA ELIZABETH	DNI	23086349
19	Torre C-11 PISO 2 DEPTO. E	UMPIERREZ VIDAL JAZMIN	DNI	38934801
		IAÑEZ SERGIO GABRIEL	DNI	37760448
20	Torre C-12 PISO 1 DEPTO. C	SUASNABAR MIRIAM JUDIT	DNI	31831479
21	Torre C-12 PISO 2 DEPTO. B	ZELAYA CYNTHIA PAOLA	DNI	29053283
22	Torre C-12 PISO 2 DEPTO. C	LEIVA MARIA DEL CARMEN	DNI	23722586
		DUARTE SOFIA VALENTINA	DNI	44365710
23	Torre C-12 PISO 2 DEPTO. D	JUAREZ PAULA ANDREA	DNI	25551395
		JUAREZ SEBASTIAN NICOLAS	DNI	35999356
24	Torre C-13 PISO 1 DEPTO. A	JAIMES LORENA ELIZABETH	DNI	24177985
		CRUZ EMILSE LEONELA	DNI	38934818
25	Torre C-13 PISO 1 DEPTO. D	RATTI AMALIA ISABEL	DNI	29186568
26	Torre C-13 PISO 2 DEPTO. C	MARTINEZ ANALIA ELIZABETH	DNI	21788714
27	Torre C-14 PB DEPTO. A	GOMEZ NORMA ISABEL	DNI	23733608
28	Torre C-15 PB DEPTO. A	MOLINA MARCELA ISABEL	DNI	28408512
		PATIÑO OWEN EZEQUIEL	DNI	40956330
29	Torre C-15 PB DEPTO. D	MORALES PATRICIA ALEJANDRA	DNI	20070573
		MORALES SANDRA MARCELA	DNI	21468932
30	Duplex (*) D-1 PB DEPTO. D	PIRIS YANINA GISELLE	DNI	35999160
		PIRIS GASTON GERARDO	DNI	31483035
31	Duplex (*) D-1 PB DEPTO. H	ARAGON CYNTHIA YAMILA	DNI	35818920
32	Duplex (*) D-2 PB DEPTO. A	PINTOS IRMA JULIANA	DNI	13108642
		MEZA RAMON ANDRES	DNI	11032784
33	Duplex (*) D-2 PB DEPTO. C	BRITO HECTOR EDUARDO	DNI	26663294
		POSTILLONES PATRICIA ALEJANDRA	DNI	22613473
34	Duplex (*) D-2 PB DEPTO. D	ORELLANA AMELIA RAQUEL	DNI	36518945
		CORDERO LUCAS EZEQUIEL	DNI	35999390
35	Duplex (*) D-4 PB DEPTO. J	GAUNA GUILLERMO GODOFREDO	DNI	22694697

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

		IRALA AGÜERO PORFIRIA	DNI	93896100
36	Duplex (*) D-5 PB DEPTO. B	ALVAREZ MIRTA NOEMI	DNI	16402492
37	Duplex (*) D-5 PB DEPTO. E	TIZON PARRA AGUSTINA BELEN	DNI	40733764
		AGUIRRE LUCAS ARIEL	DNI	40422496
38	Duplex (*) D-5 PB DEPTO. I	AVENDAÑO LEILA TRINIDAD	DNI	6400363
39	Duplex (*) D-7 PB DEPTO. H	PACHECO ENRIQUE ALFREDO	DNI	12895175
40	Duplex (*) D-9 PB DEPTO. H	ALFONSO JUAN CARLOS	DNI	21473466
		ARAGON MARIA MERCEDES	DNI	23025179
41	Duplex (*) D-9 PB DEPTO. I	FUENTES ELODIA	DNI	17510838
42	Duplex (*) D-11 PB DEPTO. A	QUINTANA CATALINA	DNI	93017550
43	Duplex (*) D-11 PB DEPTO. C	FERRO ANA INES LUJAN	DNI	13213996
44	Duplex (*) D-11 PB DEPTO. D	RAMOS DANIELA VANINA	DNI	32448845

**BARRIO: AVELLANEDA 586 VIV.****EX-2023-15043109-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Torre B-1 PISO 4 DEPTO. C	VEGA KARINA GABRIELA	DNI	22963236
		ALEJANDRA	DNI	23025154
2	Torre B-2 PISO 6 DEPTO. D	BENITEZ CLAUDIO MARCELO	DNI	24871453
		ENCINA JORGE DANIEL	DNI	23602747
3	Torre B-3 PISO 3 DEPTO. A	ROBAINA VAGO YASMIN YANET	DNI	92773061
		Torre C-5 PISO 3 DEPTO. C	DNI	26619907
4	Torre C-5 PISO 9 DEPTO. B	AQUINO DEBORA MARCELA	DNI	92059753
		SANABRIA VILLANUEVA CAYO JAVIER	DNI	36214850
5	Torre C-7 PB DEPTO. A	BARBOZA GABRIELA SOLEDAD	DNI	35041976
		ARCE ADRIAN FEDERICO	DNI	30664714
6	Torre C-8 PB DEPTO. C	ALVARENGA FABIO DANIEL	DNI	92052929
7	Torre D-13 PB DEPTO. D	RODRIGUEZ GONZALEZ OBDULIA	DNI	10199553
8		VERDUN GREGORIA	DNI	

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AZUL 298 VIV.****EX-4006-986/2021**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	LOTE N° 9 MZ X	LUNA MATIAS	DNI	34751384

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.**

**EX-2023-36951712-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 151 MZ 129-AS	RESTA CARLOS ALBERTO	DNI	14642964
2	Casa N° 153 MZ 129-BA	PAVICIC CRISTINA NOEMI	DNI	11088576
3	Casa N° 155 MZ 129-BA	MADER JORGELINA GARCIA MARIO GABRIEL	DNI	22505143 22523855
4	Casa N° 186 MZ 129-BT	STANGEN ERNESTO GUSTAVO ALVAREZ GRISELDA CLAUDIA	DNI	16180204 16047641
5	Casa N° 197 MZ 129-BT	CHIORAIA ANGEL ARMANDO ESNAOLA MARIA MARCELA	DNI	16863054 17433450
6	Casa N° 200 MZ 129-BT	ARAMBURU AMANDA NOEMI	DNI	5668838
7	Casa N° 13 MZ 129-E	MARTINEZ ALBERTO DANIEL MONTIEL NORA VIVIANA	DNI	17361089 22085952
8	Casa N° 14 MZ 129-E	SALOMON VELAZQUEZ NAHUEL	DNI	39554821
9	Casa N° 15 MZ 129-E	OLIVERA CLAUDIA ELIZABETH O HIGGINS	DNI	24548407 24672559
10	Casa N° 39 MZ 129-G	CRHISTIAN PABLO PONCE ALBERTO MARTIN OSORIO MARIA LAURA	DNI	21950686 23620545
11	Casa N° 41 MZ 129-G	FIERRO LAVIN ELBA ESPERANZA	DNI	93018925
12	Casa N° 46 MZ 129-G	BRUSA MARTA STELLA MARIS	DNI	12158314
13	Casa N° 57 MZ 129-H	RIVERO ELSA BEATRIZ	DNI	20049589
14	Casa N° 76 MZ 129-S	CARRANO AIESA JESSICA	DNI	27255087
15	Casa N° 81 MZ 129-X	DAMBOLENA RODRIGO DANIEL AGUERO ESTELA ALEJANDRA	DNI	22539018 25134242
16	Casa N° 83 MZ 129-X	ÑANCUCHEO VIVIANA MARTHA ELIZABETH VARILLAS LEONARDO DAVID	DNI	29631478 22900049
17	Casa N° 87 MZ 129-X	GRAZAN JORGE GABRIEL MELO SILVIA MARISA ADRIANA	DNI	23535209 23121865

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

18	Casa Nº 88 MZ 129-X	PASI AARON GASTON ENRIQUE	DNI	27771096
19	Casa Nº 95 MZ 129-X	PINCHEIRA SUSANA BEATRIZ	DNI	13931461
20	Casa Nº 96 MZ 129-X	HOVEN JORGE HECTOR	DNI	20417114
21	Casa Nº 97 MZ 129-X	STEFANELLI ROBERTO ALFREDO	DNI	8497769
22	Casa Nº 98 MZ 129-X	LABOURIE ALICIA ESTHER	DNI	12690685
23	Casa Nº 101 MZ 129-X	MAYOR SANDRA BEATRIZ	DNI	17060947
24	Casa Nº 102 MZ 129-X	ZACCARA MARIO ALEJANDRO FIORAMANTI CLAUDIA MARISA	DNI	23489906 DNI 23136368
25	Casa Nº 119 MZ 129-Y	CISNEROS HEVE MARIEL POMBO PABLO HORACIO	DNI	22121659 DNI 21559253
26	Casa Nº 120 MZ 129-Y	DUARTE MARIA EUGENIA NOVOA SERGIO HUMBERTO	DNI	27056172 DNI 26704566
27	Casa Nº 127 MZ 129-Z	RUBIO JULIA ELENA	DNI	28296455
28	Casa Nº 128 MZ 129-Z	GRECO FERNANDO ANDRES ZANELLA MARIA JOSE LORENA	DNI	28219288 DNI 27127764

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.****EX-2021-25428926-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 237 MZ 12	CORTAIRE MARIA JOSE	DNI	27708384

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.****EX-2022-27558920-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 9 MZ 129-E	ZAS MONICA LILIANA	DNI	14860921

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.****EX-2022-27558822-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 233 MZ 12	SALINAS ROMINA ANABEL	DNI	29631639

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la

ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BOLÍVAR 40 VIV.**

**EX-2416-7503/2017-7**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 27	DIAZ CORBERA NESTOR JAVIER ALBERTO	DNI	38921901

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CHASCOMÚS que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: 150 VIV.**

**EX-4030-159550/2022**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CALLE BOULEVARD BRAZZOLA N° 413	CASSANO MARIA EUGENIA INCIARTE LUCIANO HERNAN	DNI	28670771
			DNI	25300033

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL DORREGO 106 VIV.**

**EX-2022-41325066-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 110	CARRERA NESTOR RAUL	DNI	27105537
2	CASA N° 122	BUDUBA NORALI AMUCHASTEGUI ALFREDO DOMINICO	DNI	29260588
			DNI	20316736
3	CASA N° 206	TEJADA MARTA ELENA	DNI	4846968
4	CASA N° 216	GUEVARA OLGA ESTER	DNI	6419603
5	CASA N° 217	RIOS MIRTA GLADYS CAMARGO OMAR ENRIQUE	DNI	12039526
				12663709
6	CASA N° 219	SANCHEZ MIRTA LUJAN	DNI	20316704
7	CASA N° 224	ROJAS LUCIANA ELIZABTH	DNI	28215394
8	CASA N° 301	RODRIGUEZ YANINA LUISA JENSEN JUAN MAURO	DNI	29260541
			DNI	28663750
9	CASA N° 306	ESPINOZA JORGE LUIS SCHWINDT ROSA GRACIELA	DNI	11692023
			DNI	12663503
10	CASA N° 315	AMESTOY FELIPE GERMAN RUPPEL EDITH SUSANA	DNI	14591561
			DNI	13393316
11	CASA N° 317	LOPEZ HORACIO NESTOR	DNI	10644165
12	CASA N° 318	BEMBENUTO JOSE MARTIN BIGLIERI SANDRA ELIZABET	DNI	26172422
				27105564

13	CASA Nº 319	MACHADO HILDA ELSA	DNI	4561519
14	CASA Nº 325	ECHETO JORGE DANIEL CEPEDA HEMILSE SUSANA	DNI DNI	11232749 11692035
15	CASA Nº 401	MARQUEZ GUILLERMO HERNAN	DNI	13393300
16	CASA Nº 402	RIOS ADOLFO NALDO ZUBIRI MIRTA ESTHER	DNI DNI	8311444 12039886
17	CASA Nº 403	MARCONI CRISTINA ALICIA	DNI	11364489
18	CASA Nº 404	DE ABAJO RICARDO ALFREDO HUAYQUINAO LEONOR ISABEL	DNI DNI	7695843 5647715
19	CASA Nº 405	LOPEZ MARIA MANUELA	DNI	31992368
20	CASA Nº 406	ROJAS VIVIANA BEATRIZ	DNI	27804231
21	CASA Nº 407	CREDEDIO MARTA SUSANA	DNI	61411639
22	CASA Nº 408	ROSENBERG ROBERTO JORGE	DNI DNI	11692180 12039802
23	CASA Nº 409	ECHETO NANCY NOEMI MORALES NESTOR OMAR AMUCHASTEGUI MARIA ANGELICA	DNI DNI	13393010 14934048
24	CASA Nº 410	MAZANET MARIA DEL LUJAN	DNI	22539073
25	CASA Nº 411	FLORES ANDRES SANZ MARIELA VANESA	DNI DNI	27105671 28305006
26	CASA Nº 412	GARCIA MARIA JOSEFINA	DNI	11364506
27	DUPLEX Nº 330	BANEGAS MARTA SUSANA	DNI	13393093

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 160 VIV.**

**EX-2022-31187713-GDEBA-DPTDIV**

Nº	Identificación	Apellido y Nombre	Documento de Identidad
Orden	de la Vivienda	del Adjudicatario	Tipo Número
1	Casa Nº 1145 MZ. 133-A	GARBO LEONARDO EZEQUIEL	DNI 20523065
		PARIENTE LETICIA EMILCE	DNI 18539763
2	Casa Nº 1165 MZ. 133-A	JUAREZ MARIA MERCEDES	DNI 17421791
3	Casa Nº 1116 MZ. 133-B	HEIM VALERIA SOLEDAD	DNI 28241768
4	Casa Nº 1265 MZ. 156-A	CASTILLO TAFFETANI ANGELA NATALIA IRENE	DNI 29451520
		ORGAZ CARLOS ALBERTO	DNI 22523737
5	Casa Nº 1235 MZ. 156-B	GARCIA RAFAEL OMAR	DNI 16873773
		JUAREZ ELDA MARIA	DNI 16302786
6	Casa Nº 1245 MZ. 156-B	GALMES AGUSTIN	DNI 32102984
		LEDESMA MIRNA ELIANA	DNI 34310749
7	Casa Nº 1155 MZ. 157-A	JUAREZ ELDA EDITH	DNI 16604571
		PEREZ CARLOS ALBERTO	DNI 14306812

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL ROSALES 48 VIV.**

**EX-2021-19842667-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TRIUNVIRATO N° 870 F	IBALO MATILDE ISABEL	DNI	12070836

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL SUAREZ 24 VIV.**

**EX-2023-29815063-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	LOTE N° 4 MZ 118-AC	BERLATO EDUARDO	DNI	17196441

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 180 VIV.**

**EX-2022-33348958-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE A PISO 3 DPTO. C	ARRASCAETA GUSTAVO ADOLFO	DNI	17992625

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 57 VIV.**

**EX-2416-9685/2018**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 2	SIERRA ANDREA ALEJANDRA	DNI	25107757
2	Casa N° 8	ALTABAS GABRIEL CAYETANO	DNI	26056245
3	Casa N° 9	CHILLON FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	DNI	28102758
		MOSIEWICKI JORGE ANGEL	DNI	8460937
4	Casa N° 10	RORIGUEZ IRENE GRACIELA	DNI	13233228
		MERINO ERNESTO ENRIQUE	DNI	13267988
5	Casa N° 17	ANDRE MARCIA ELISABETH	DNI	13763810
		RODRIGUEZ JAEL TAMARA	DNI	38284382

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

		PEREZ OLEA DIEGO ALEXANDER	DNI	40666185
6	Casa N° 18	PIRRUCCIO AGUSTINA CLAUDIA	DNI	33480833
		OLEA ANGEL GABRIEL	DNI	29998763
7	Casa N° 19	OLEA MONICA DEL VALLE	DNI	25003703
8	Casa N° 20	OLEA PATRICIA ADRIANA	DNI	26486193
		CANNOBBIO CLAUDIO ARIEL	DNI	28454576
9	Casa N° 21	OLEA SERGIO OMAR	DNI	27731753
10	Casa N° 22	FERNANDEZ CARINA LUJAN	DNI	23260699
		MONTECARA JUAN MANUEL	DNI	22916347
11	Casa N° 33	NANNI CARLA ANDREA	DNI	22626985
12	Casa N° 40	CAPELLA MARIA INES	DNI	25107461
13	Casa N° 42	ALBANO GABRIEL ENRIQUE	DNI	23224837
		LACHTUK CLAUDIA ESTER	DNI	21565699
14	Casa N° 51	MONTES VELAZQUEZ LETICIA ESMILDA	DNI	25193735
		LIMA GABRIEL ALEJANDRO	DNI	26008616
15	Casa N° 52	QUIROGA PAOLA DEBORAH	DNI	27787356
		IRIGOYEN JUAN ANGEL	DNI	27824554
16	Casa N° 57	SAN MARTIN SILVANA PAOLA	DNI	23313737

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 100 VIV.****EX-2023-6451054-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 41	ROMANO MARIA ELSA	DNI	6525719
		PROSPERO HUGO JOAQUIN	DNI	36384265
2	Casa N° 54	BERGUECIO MARCELO IVAN	DNI	17640755
		AVILA MONICA ELISABET	DNI	20633386

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General San Martín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL SAN MARTÍN 40 VIV.  
GDEBA-DPTDIV****EX-2022-28331771-**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 38	MORA ALVAREZ MARIA FLORENTINA	DNI	33708273
		CORRALES RODRIGO SEBASTIAN	DNI	24608062

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: HIPÓLITO YRIGOYEN 15 VIV. RURALES****EX-2023-14193964-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 5	ERASUN HECTOR OSVALDO	DNI	14401944
		PAIZ GRACIELA NOEMI	DNI	14562998

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.****EX-2023-31434020-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 18 MZ 4	GOMEZ MATIAS EZEQUIEL	DNI	37646012

**BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.****EX-2023-31471664-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 34 MZ 1	WAIGD ELIANA MARINE	DNI	32006026

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.****EX-2019-26695202-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 949 MZ. 57	PALACIO AIDA NOELIA	DNI	35373560

oct. 9 v. oct. 11

**INPOR 3 DÍAS** - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LA MATANZA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B.e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA MATANZA 245 VIV.****EX-2416-6680/2012-51**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

1	Casa Nº 57	OSORIO JUAN SILVERIO	DNI	14673038
		CIRILLO VALERIA NATALIA	DNI	29000517

**BARRIO: LA MATANZA VIV.****EX-2022-43185728-GDEBA-DPTDI**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa Nº 1 MZ. 120	RAMIREZ NESTOR OMAR	DNI	23769891
		CACCIATORE SILVIA INES	DNI	32031344
2	Casa Nº 4 MZ. 120	OVEJERO ELIANA ELISABETH	DNI	35722946
3	Casa Nº 6 MZ. 120	RIVERO SEGUNDO SEBASTIAN	DNI	29231535
4	Casa Nº 8 MZ. 120	HERRERA SANDRA MARIA	DNI	18778524
5	Casa Nº 9 MZ. 120	FARIAS FERNANDO ALEJANDRO	DNI	8649118
		FARIAS MIRTA LILIAN	DNI	13364089
6	Casa Nº 10 MZ. 120	GODOY MARIA ELENA	DNI	16369028
7	Casa Nº 11 MZ. 120	BRITEZ LILIANA MABEL	DNI	26934596
		MONJE ANGEL ROBERTO	DNI	24809361
8	Casa Nº 12 MZ. 120	TORNADOR JOAQUIN ADRIAN	DNI	36166039
9	Casa Nº 13 MZ. 120	CHAMORRO BETINA SOLEDAD	DNI	31822504
		PEREZ ALEJANDRO JAVIER	DNI	26052620
10	Casa Nº 14 MZ. 120	VARGAS RODRIGO ELOY	DNI	34323240
		VARGAS CRISTINA	DNI	6717814
11	Casa Nº 16 MZ. 120	WAYAR PAULINA LILIANA	DNI	17131282
12	Casa Nº 18 MZ. 120	AVALOS NIDIA BEATRIZ	DNI	18130020
13	Casa Nº 19 MZ. 120	GODOY SONIA INES	DNI	28789658
		LEDESMA OMAR ALFREDO	DNI	28664158
14	Casa Nº 20 MZ. 120	PAZ LUIS ALBERTO	DNI	17548788
		PAZ FACUNDO LEONEL	DNI	42115364
15	Casa Nº 22 MZ. 120	MELGAREJO JULIO CESAR	DNI	24373759
16	Casa Nº 23 MZ. 120	MENDEZ CINTIA SABRINA	DNI	33399955
		PIMENTEL SANDRO DANIEL	DNI	31149271
17	Casa Nº 24 MZ. 120	CAMPOS SILVIA SUSANA	DNI	17959727
		PAZ BERNARDO RENE	DNI	16350616
18	Casa Nº 25 MZ. 120	BUSTAMANTE AYALA LIMBERT	DNI	93038308
		BUSTAMANTE MONTOYA FARID LAUTARO	DNI	43032420
19	Casa Nº 26 MZ. 120	MELGAREJO BRIAN ESTEBAN	DNI	39375452

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

20	Casa N° 27 MZ. 120	MELGAREJO VENANCIO	DNI	25017204
		AYALA CLAUDIA MARCELA	DNI	25220930
21	Casa N° 28 MZ. 120	RAMIREZ RAMON ISMAEL	DNI	23452856
		ÍÑIGUEZ JULIETA LETICIA	DNI	23627124
22	Casa N° 30 MZ. 120	ARCE GOMEZ BEATRIZ	DNI	93997551
		BUBBICO FACUNDO ADRIAN	DNI	39653870
23	Casa N° 31 MZ. 120	IBALO CLAUDIA CAROLINA	DNI	21575616
		LOPEZ BLAS DANIEL	DNI	93039492
24	Casa N° 33 MZ. 120	MORENO MARIA ANTONIA	DNI	26920388
		FIGUEROA SERGIO DARIO	DNI	27947471
25	Casa N° 34 MZ. 120	GUILLEN ALFONZO GREGORIO	DNI	92700710
26	Casa N° 35 MZ. 120	NIGRIS MARIA ANGELICA	DNI	20477569
		PACHECO HECTOR OSCAR	DNI	14943111
27	Casa N° 36 MZ. 120	RIOS ACHUCARRO ELIZABETH	DNI	92625784
		MARIA GABRIELA		
		ROLDAN SEGUNDO PEDRO	DNI	16478126
28	Casa N° 37 MZ. 120	MELGAREJO MACARENA	DNI	37381100
		GISELLE		
29	Casa N° 7 MZ. 128	VELASQUEZ MARCELA INES	DNI	20271375
		PRADO PEDRO ESPIFANIO	DNI	16525123
30	Casa N° 8 MZ. 128	CARPIO KARINA BEATRIZ	DNI	21851351
31	Casa N° 10 MZ. 128	PARED GRACIELA	DNI	17918803
32	Casa N° 11 MZ. 128	ACUÑA MARILUZ	DNI	24221580
		SANTILLAN ABDON ZENON	DNI	14187113
33	Casa N° 13 MZ. 128	MORALES STELLA MARIS	DNI	12505023
		MORALES MAIRA YAMILA	DNI	33080716
34	Casa N° 14 MZ. 128	SANCHEZ IGNACIA	DNI	23484655
		LESME MARIO	DNI	18680327
35	Casa N° 15 MZ. 128	ATAHUALLPA MALDONADO	DNI	92961747
		SARAH GABRIELA		
36	Casa N° 16 MZ. 128	JUNCO SILVANA JAQUELINE	DNI	32232265

**BARRIO: LA MATANZA 110 VIV.****EX-2022-32915745-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
11	Casa N° 17 MZ. 11-A	AMADO VIVIANA IRIS	DNI	16320330
12	Casa N° 20 MZ. 11-A	RIVEROS DIAZ JULIAN	DNI	92018695
		ACOSTA RIVEROS LEONIDAS	DNI	92580634

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

13	Casa Nº 22 MZ. 11-A	SCORNAVACHI MARIANELA	DNI	31604000
		CAAMAÑO ALVARO	DNI	30816405
14	Casa Nº 24 MZ. 11-A	FRANCONERI DIEGO HERNAN	DNI	26312854
		GUERRI MARIA FERNANDA	DNI	25386515
15	Casa Nº 26 MZ. 11-A	OCHOA ALFREDO OSVALDO	DNI	16887188
		VERON MARIA ELENA DEL VALLE	DNI	20840819
16	Casa Nº 27 MZ. 11-A	FERNANDEZ FRANCISCA MABEL	DNI	23860161
17	Casa Nº 28 MZ. 11-A	DE JESUS JORGE DANIEL	DNI	17933851
18	Casa Nº 29 MZ. 11-A	RODRIGUEZ GLADYS VIRGINIA	DNI	18404017
19	Casa Nº 30 MZ. 11-A	IPARRAGUIRRE ROMINA VALERIA	DNI	26732794
		REYNOSO CRISTIAN FABIAN	DNI	26238577
20	Casa Nº 31 MZ. 11-A	GIANGRASSO MARIO FELIX	DNI	11814833
21	Casa Nº 33 MZ. 11-A	DOMINGUEZ CAROLINA MARIELA	DNI	23766479
22	Casa Nº 34 MZ. 11-A	ANTUÑA ARNALDO JESUS	DNI	14830973
		CEPELLOTTI RAQUEL MARIA DEL ROS	DNI	18299281
23	Casa Nº 4 MZ. 11-C	MATTEU LEONARDO ANDRES	DNI	22812368
24	Casa Nº 7 MZ. 11-C	LOPEZ ROXANA PATRICIA	DNI	21465663
		ARANDA LEONARDO DAVID	DNI	24011729
25	Casa Nº 8 MZ. 11-C	ALGARRA NATACHA VALERIA	DNI	25442029
26	Casa Nº9 MZ. 11-C	RUIZ HECTOR RENE	DNI	13649389
		MORENO MARCELINA DEL VALLE	DNI	14052462
27	Casa Nº 10 MZ. 11-C	BENITEZ ALEJANDRO FABIAN	DNI	16803149
		GARCIA VILMA LIDIA	DNI	20379542
28	Casa Nº 11 MZ. 11-C	CEBALLOS MARIA JOSE	DNI	92518233
29	Casa Nº 13 MZ. 11-C	PERALTA MARIEL GABRIELA	DNI	24543127
		WURST RODOLFO GUILLERMO	DNI	23008968
30	Casa Nº 17 MZ. 11-C	PUENTE TAMARA	DNI	22778262
		PEREZ EUGENIO EDUARDO	DNI	20742136
31	Casa Nº 21 MZ. 11-C	GIMENEZ ALICIA	DNI	24922603
		POLOLA SEBASTIAN ALEJANDRO	DNI	23570493
32	Casa Nº 23 MZ. 11-C	MUÑOZ ANDREA FABIANA	DNI	18276852
33	Casa Nº 27 MZ. 11-C	ORTIZ ADRIAN OSCAR	DNI	22974577
34	Casa Nº 3 MZ. 11-D	VILLAGRA VIRGINIA FRANCISCA	DNI	5263070
35	Casa Nº 4 MZ. 11-D	COVILI SERGIO DARIO	DNI	20225963
36	Casa Nº 11 MZ. 11-D	INFANTE MARIA LUJAN	DNI	24129085
		IBERTI JAVIER RAUL	DNI	21471476
37	Casa Nº 1 MZ. 11-E	RIVEIRA GONZALEZ MARIA	DNI	34114124
		CONSTANZ		
38	Casa Nº 4 MZ. 11-E	CORDOBA VERONICA LORENA	DNI	29839516
		CHAPARRO DARIO HERNAN	DNI	25058660

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

39	Casa Nº 5 MZ. 11-E	FARIAS ANA MABEL	DNI	14147679
40	Casa Nº 7 MZ. 11-E	NORMANDIN ROBERTO DANIEL	DNI	22252957
		HANKO MYRIAM JUDITH	DNI	22570219
41	Casa Nº 11 MZ. 11-E	ZELAYA LASCANO CELIA INES	DNI	21613326
		ZUBIZARRETA OSCAR ORLANDO	DNI	17993955
42	Casa Nº 12 MZ. 11-E	TORRES ENRIQUE OSCAR	DNI	22807309
		MARTIN VERONICA ESTHER	DNI	25086460
43	Casa Nº 13 MZ. 11-E	MARTINS MOGO MONICA PATRICIA	DNI	16224009
44	Casa Nº 14 MZ. 11-E	MODIC DIEGO HUGO	DNI	26169603
		GRILLO ANALIA VERONICA	DNI	26410871
45	Casa Nº 16 MZ. 11-E	JEREZ RENE ANIBAL	DNI	23079990
		APODACA SILVIA ELENA	DNI	23989634
46	Casa Nº 18 MZ. 11-E	ROZAS RODRIGO IGNACIO	DNI	35722647
47	Casa Nº 20 MZ. 11-E	PILAR JAVIER HERNAN	DNI	24170390
		MARTINEZ WINKLER VERONICA	DNI	23877265
48	Casa Nº 21 MZ. 11-E	DASSO MARIA DE LOS MILAGROS	DNI	43324711
49	Casa Nº 2 MZ. 12-A	NINE SILVIA EULOGIA	DNI	17933588
		CHEQUES MIGUEL ALEJANDRO	DNI	16319872
50	Casa Nº 15 MZ. 12-A	HERNANDEZ MARIANA	DNI	27150677
		CAMPA HERNAN MARCELO	DNI	24448369
51	Casa Nº 18 MZ. 12-A	MUÑOZ ISMAEL ARMANDO	DNI	18643128
		ORTIZ PABLA	DNI	18409019
52	Casa Nº 22 MZ. 12-A	BARRANCO SILVINA	DNI	23297199
53	Casa Nº 18 MZ. 12-C	HERRERA LASSO SILVIA ANDREA	DNI	20199077

**BARRIO: LA MATANZA 240 VIV.****EX-2022-8517405-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE 22 P.B.DPTO. C	VILLALBA AGUSTIN ENRIQUE	DNI	11214388
		VILLALBA MARCELA KARINA	DNI	26156064

**BARRIO: LA MATANZA 118 VIV.****EX-2023-32997677-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 18 MZ. 4	BAEZ NOEMI ELIZABETH	DNI	25054005

**BARRIO: LA MATANZA 245 VIV.****EX-2023-27770429-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número

1	CASA Nº 224	LUISE AILIN GIULIANA	DNI	35793795
		ELIAS LORENZO GABRIEL	DNI	32047246

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA 250 VIV.****EX-2022-39369239-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 148	CARRERAS MYRIAM ELISA CARRERAS ALICIA BEATRIZ	DNI	24546252

**BARRIO: LA PLATA 24 VIV.****EX-2023-7863902-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	PISO 5 DPTO. D	ANTON NADIA VANINA	DNI	30153816

**BARRIO: LA PLATA 88 VIV.****EX-2021-29588131-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa Nº 63	BOAGLIO MARIA MARTA	DNI	18021345

**BARRIO: LA PLATA 260 VIV.****EX-2021-30037652-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CALLE 525 Nº 2363	CONTI SOLANGE ANABEL	DNI	32197286

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOBOS 20 VIV.****EX-4067-7462-2018**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa Nº 13 MZ. 244-B	PINO LOURDES DINESE	DNI	42414335
		ZABALA ALAN ESTEBAN	DNI	40882681

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MAR CHIQUITA 40 VIV.**

**EX-2020-17297522-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 8	FATTORE YAMINA	DNI	29930927

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MERLO 320 VIV.**

**EX-2023-8934107-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE B-2 PISO 10 DPTO. A	HURLEY ANDRES LUCAS LOPEZ BADIOLA GLORIA MARIA	DNI DNI	21178384 30886891

**BARRIO: MERLO 48 VIV.**

**EX-2021-17726523-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 26	RODRIGUEZ MERCEDES FLORINDA	DNI	12870094

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORENO 250 VIV.**

**EX-2020-9860196-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
1	Casa N° 38 MZ. E	FERNANDEZ CIRO GUSTAVO JULIAN	DNI	40978742

**BARRIO: MORENO 448 VIV.**

**EX-2022-26233388-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 8 MZ. 6	ESPINOZA TAMARA CELESTE	DNI	34348194
2	Casa N° 9 MZ. 6	CASTAÑO YESICA VANINA	DNI	32946022

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

3	Casa Nº 35 MZ. 6	SOLVEYRA EVA RITA	DNI	13482442
4	Casa Nº 36 MZ. 6	CHAVES VANINA ALEJANDRA	DNI	27627927
		BELEN LUCIANO IVAN	DNI	45543664
5	Casa Nº 37 MZ. 6	PINEDA HECTOR EMILIO	DNI	8515025
6	Casa Nº 45 MZ. 6	CUQUEJO MAYRA MARILINA	DNI	33007317
		ESPINDOLA JOSE LUIS MIGUEL	DNI	32569325
7	Casa Nº 73 MZ. 6	AREVALO LUIS EDUARDO	DNI	20719482
		CARDOSO MONICA LUISA	DNI	22365612
8	Casa Nº 74 MZ. 6	LLANQUELEO IRMA GLADYS	DNI	18225112
9	Casa Nº 130 MZ. 6	GOMEZ PORTILLO IRMA GRACIELA	DNI	27495267
		ARIAS JUSTO JUAN DE DIOS	DNI	21964622
10	Casa Nº 8 MZ. 7	VITORI VALERIA ELIZABETH	DNI	26929377
		JUAN CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	31783156
11	Casa Nº 66 MZ. 7	AVILA LOURDES MAGALI	DNI	40545106
		FIGUEREDO HECTOR ALEJANDRO	DNI	36024188
12	Casa Nº 73 MZ. 7	PIZARRO MARIA LAURA	DNI	45331799
13	Casa Nº 117 MZ. 7	PARODI CLAUDIA KARINA	DNI	24167861
		SANDOVAL JULIO ALBERTO	DNI	29517736
14	Casa Nº 118 MZ. 7	ZELAYA DIEGO ARMANDO	DNI	27793067
		VARELA LORENA SOLEDAD	DNI	31441875
15	Duplex Nº 35 MZ. 7 PB D	BOTTERO ELIZABETH ALICIA	DNI	30105440
16	Duplex Nº 36 MZ. 7 PB D	ACEVEDO EDUARDO	DNI	12501513
17	Duplex Nº 37 MZ. 7 PB D	PARRAGA INGRID NOEL	DNI	33482717
18	Duplex Nº 38 MZ. 7 PB D	ZORRILLA ALEJANDRO DAVID	DNI	31774258
		MOREIRA MARIA GISELA	DNI	33158202
19	Duplex Nº 39 MZ. 7 PB D	MARTINEZ JUAN PABLO	DNI	30618344
		ALVAREZ DAIANA AYELEN	DNI	45005585

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

20	Casa Nº 7 MZ. 8	TROGLIO MARIA CRISTINA	DNI	27032265
21	Casa Nº 30 MZ. 8	JUAREZ JESICA ANALIA	DNI	28876693
		DINUCIO MATIAS MAXIMILIANO	DNI	32379323
22	Casa Nº 31 MZ. 8	AGUERO FELIPE JULIO	DNI	13330776
23	Casa Nº 32 MZ. 8	TASSANO YANINA NOELIA	DNI	35946869
24	Casa Nº 33 MZ. 8	CARABALLO MARIELA ROMINA	DNI	27929576
25	Casa Nº 34 MZ. 8	MORALES SANDRA VERONICA	DNI	23433171
26	Casa Nº 35 MZ. 8	GALVAN CLAUDIA DANIELA	DNI	35026916
27	Casa Nº 36 MZ. 8	RODRIGUEZ ROMINA HAYDEE	DNI	32719070
		RODRIGUEZ DIEGO ALBERTO	DNI	29468364
28	Casa Nº 37 MZ. 8	SILVA MARGARITA	DNI	32223692
		MADORE BRANDON EMANUEL	DNI	44099443
29	Casa Nº 110 MZ. 8	ESCURRA NORMA BEATRIZ	DNI	94214791
30	Casa Nº 1 MZ. 9	SEGOVIA ANGELICA NOEMI	DNI	34534517
31	Casa Nº3 MZ. 9	LUCARELLI DEVORA MARIA LILIAM	DNI	26260264
32	Casa Nº 4 MZ. 9	REYNOSO YAMILA SOLEDAD	DNI	27409957
33	Casa Nº 5 MZ. 9	MORALES CINTIA GISELA	DNI	34248289
		TORRES SEBASTIAN DANIEL	DNI	35604890
34	Casa Nº 6 MZ. 9	LUQUE SOLANGE EUGENIA	DNI	32004986
35	Casa Nº 7 MZ. 9	GUTIERREZ PATRICIA ALEJANDRA	DNI	23597996
		GUTIERREZ ALDANA PATRICIA	DNI	46819699
36	Casa Nº 9 MZ. 9	GALVAN LORENA VANESA	DNI	32011517
37	Casa Nº 10 MZ. 9	SOSA MALVINA SOLEDAD	DNI	40341753
38	Casa Nº 12 MZ. 9	PONCE MAIRA JAQUELINE	DNI	36609166
39	Casa Nº 13 MZ. 9	MIRANDA CARABAJAL YOLANDA ESTHER	DNI	34515167
		ARCE CRISTIAN LEONARDO	DNI	35831407
40	Casa Nº 14 MZ. 9	PISSOLA SANDRA VIVIANA	DNI	25799876

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

		CORTEZ ORLANDO DAMIAN	DNI	28312454
41	Casa Nº 16 MZ. 9	NIEVAS ZULEMA CELESTE	DNI	34700044
		WOLANIK JUAN LUCAS MARTIN	DNI	33195891
42	Casa Nº18 MZ. 9	ARANDA ROCIO SOLEDAD	DNI	40664788
43	Casa Nº 21 MZ. 9	ARIN JULIA MONICA	DNI	20314575
		MEDINA RUBEN FABIAN	DNI	22827295
44	Casa Nº 22 MZ. 9	MONTEIRO RUT ANALIA CELIA	DNI	35560537
		BENTO EUGENIO WALDEMAR	DNI	22727570
45	Casa Nº 23 MZ. 9	LUCERO GRACIELA NOEMI	DNI	32973594
46	Casa Nº 24 MZ. 9	GODOY SONIA VIVIANA	DNI	28515611
47	Casa Nº 25 MZ. 9	RUIS YOLANDA ANTONIA	DNI	4229783
		GONZALEZ OSMAR ANTONIO	DNI	26038670
48	Casa Nº 26 MZ. 9	MENDOZA GOMEZ HUGO CESAR	DNI	95076508
		RIQUELME ROMAN MARIA SANDRA	DNI	95698970
49	Casa Nº 27 MZ. 9	ACUÑA MIRTA SUSANA	DNI	22907408
		ACUÑA IGNACIO ABEL	DNI	27533834
50	Casa Nº 30 MZ. 9	ORTIZ CRISTIAN OMAR	DNI	22580308
		ARRIAZA LOURDES SOLEDAD	DNI	32269984
51	Casa Nº 31 MZ. 9	MEDRANO VANESA FABIANA	DNI	43506522
		ZANARDINI JOSE MANUEL	DNI	35393657
52	Casa Nº 32 MZ. 9	OLAS MARIA ELENA	DNI	28923160
53	Casa Nº34 MZ. 9	BLANCO ELENA	DNI	25958253
		LAURIA KARLA VANINA	DNI	42536491
53	Casa Nº 35 MZ. 9	RIOS ACUÑA ROSA ESTELA	DNI	94728110

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORÓN 1172 VIV.****EX-2023-28620163-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Monoblock -4 ESC. 11 PISO 2 DEPTO. K	FERNANDEZ PABLA	DNI	11332589
2	Monoblock -8 ESC. 31 PISO 1 DEPTO. E	ARAYA MARIELA SOLEDAD	DNI	32973773
3	Monoblock -10 ESC. 44 PB DEPTO. A	LOPEZ MARIA DOLORES	DNI	16441234
		CACERES WANDA ZAIRA	DNI	43016948
4	Monoblock -11 ESC. 50 PISO 1 DEPTO. G	ORLEANSKI ROMINA LILIANA	DNI	36684440
		LANDRIEL MIGUEL ANGEL	DNI	35429074
5	Monoblock -11 ESC. 53 PISO 2 DEPTO. L	VILLALBA YESICA ELIZABETH	DNI	36335615
		QUINTANA MIGUEL ANGEL	DNI	24627548
6	Monoblock -13 ESC. 38 PISO 3 DEPTO. P	BORDA NORA BENEDICTA	DNI	10872596
7	Monoblock -14 ESC. 43 PISO 1 DEPTO. F	LANDRIEL RUBEN	DNI	10607583
		GOMEZ MERCEDES ELDA	DNI	10677603
8	Monoblock -15 ESC. 41 PB DEPTO. C	SANABRIA FLORENCIA BELEN	DNI	40461139
		DE LEON GONZALEZ CLAUDIO JAVIER	DNI	94614661

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MONTE 90 VIV.****EX-2023-19143176-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 8	HERNANDEZ PABLO DANIEL	DNI	27797091
2	Casa N° 20	RAMALLO	DNI	18084737
		PEDRO MAURICIO		
3	Casa N° 31	MARIN VANESA PAOLA	DNI	33341401
4	Casa N° 37	COLMAN DE	DNI	94979155
		MENDEZ NORMA		
		ESTHER	DNI	92959926
5	Casa N° 41	ROJAS RANULFO		
		GAUTE ROCIO ROMINA	DNI	28368341

		GALDERI NICOLAS	DNI	34056552
6	Casa Nº 59	DALTON	DNI	22324894
		MONICA GRACIELA		
7	Casa Nº 73	BIZCARRA ALICIA	DNI	14646432
		ESTELA		
		GUTIERREZ	DNI	12665829
		DANIEL ALBERTO		

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NECOCHEA 68 VIV.**

**EX-2416-15253/1999-21**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa Nº 35	BLANCO CLAUDIA MARCELA	DNI	20037641

**BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.**

**EX-2023-8345631-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa Nº 12	VERA VERONICA DANIELA	DNI	29773121
		ALBERTO ALFREDO MANUEL	DNI	13601897

**BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.**

**EX-2023-7116704-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa Nº 9	ABALO ANALIA ROSANA ALEJANDRA	DNI	305119642

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB, e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: OLAVARRÍA 22 VIV.**

**EX-2416-2873/2011-6**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 7	AMUNDARAIN VERONICA ANDREA	DNI	27029109
		PEREIRO VICTOR MANUEL	DNI	22678473

**BARRIO: OLAVARRÍA 80 VIV.**

**EX-4083-320/2019**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA MZ 401-AT	CORDOBA ISMAEL HECTOR	DNI	18132585

**BARRIO: OLAVARRÍA 156 VIV.****EX-4083-110/2022**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 19	LOPETEGUI JUAN LUIS	DNI	20037401
		HIPEDINGER IRMA MARIBEL	DNI	18469096

**BARRIO: OLAVARRÍA 300 VIV.****EX-2416-10029/2013-25**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 115	VENCE SANTO	DNI	34378875
		CARDOZO PAMELA MAGDALENA VICTORIA	DNI	34583494

**BARRIO: OLAVARRÍA 48 VIV.****EX-4083-160/2021**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA MZ 4	GONZALEZ CAROLINA BELEN	DNI	38961578

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PEHUAJÓ 85 VIV.****EX-2023-2379189-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa MZ 4C PC.15	ARCE STELLA MARIS	DNI	23863056
		VARGAS FERNANDO DAMIAN	DNI	28442437
2	Casa MZ 4C PC.16	ORONA MIRTA ISABEL	DNI	13328742
		GEREZ DARIO OSCAR	DNI	21501577
3	Casa MZ 4C PC.18	LUCAS MARIA LUJAN	DNI	14178557
		VILLAREAL GUILLERMO ALBINO	DNI	16808999
4	Casa MZ 4C PC.19	BORREGO TATIANA BELEN	DNI	37770531
5	Casa MZ 4H PC.1	LAIZ MARIA ESTER	DNI	10946655
		PASCUAL RODOLFO OSCAR	DNI	5087587
6	Casa Nº 16	FARIAS MARIA ESTER	DNI	10095519

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

**BARRIO: QUILMES 60 VIV.****EX-2416-9792/2013**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	MONOBLOCK-2 PB DPTO. B	SOSA ORTEGA VICENTE	DNI	92389981

**BARRIO: QUILMES 224 VIV.****EX-2416-10906/2013**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Torre -3 PISO 2 DEPTO. A	GARNICA MARCELA ETELVINA	DNI	24776703

**BARRIO: QUILMES 444 VIV.****EX-2023-29890991-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Torre - 1 PISO 1 DEPTO. A	VILLAGRA CLAUDIO VICENTE	DNI	21779440
2	Torre - 6 PISO 5 DEPTO. B	MORENO OSCAR CRISTIAN EMMANUE	DNI	29627743
3	Torre - 7 PISO 9 DEPTO. C	PAGANI DAMIAN ALEJANDRO	DNI	29932714
4	Torre - 8 PISO 12 DEPTO. D	ECHEVERRIA DANIELA MARIA MAGDAL	DNI	27686956
		NIEVA SERGIO GABRIEL	DNI	27192733
5	Torre - 10 PISO 8 DEPTO. B	ABREGU DIEGO HERNAN	DNI	36561089
		VELAZQUEZ YESICA ANDREA	DNI	36285937
6	Torre - 10 PISO 8 DEPTO. C	BOUQUILLARD LAURA VANESA	DNI	29266697
7	Torre - 10 PISO 8 DEPTO. D	ABREGU MARCELO DAVID	DNI	31595247
		CHAVES VIVIANA CECILIA	DNI	31513282

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: RAUCH 56 VIV.****EX-2023-22024020-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	LOTE N° 10 MZ. 31-M	ALCOLEA GUILLERMO MAXIMILIANO	DNI	26439983
		GODOY ALBINA DEL CARMEN	DNI	24695059

**BARRIO: RAUCH 100 VIV.****EX-2023-22101365-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 76	MORENO ROSA SOFIA	DNI	10870028
2	Casa N° 78	LOURTAU JUAN MANUEL	DNI	29885824
3	Casa N° 79	BASSO MARIA JOSEFA	DNI	4086116
4	Casa N° 83	MOBILIO ALICIA GABRIELA	DNI	21943730
5	Casa N° 84	SFERRA PATRICIA MONICA ROSA	DNI	18093030
6	Casa N° 85	TEDESCO GABRIELA EDITH	DNI	31237304
7	Casa N° 86	LABORDE ROBERTO OMAR DOBAL MARTA NOEMI	DNI	8700698 5672942
8	Casa N° 87	FERNANDEZ GABRIELA SOLEDAD	DNI	38948788

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Perez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ROQUE PEREZ 208 VIV.****EX-2023-28619918-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA MZ 140	SORIA ADRIANA ELIZABETH	DNI	25503773
2	CASA MZ 140	ROMERO RAMONA AGAPITA CHAMORRO ISABELINO DE JESUS	DNI	25606852 23367588
3	CASA MZ 140	DELLAROSSA FATIMA ANALIA	DNI	20396446
4	CASA MZ 140	ARBURUA RUBEN OSCAR ALVARO MARIA VIRGINIA	DNI	26014776 29219080

**BARRIO: ROQUE PEREZ 40 VIV.****EX-2023-27011244-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA MZ 103	DEL BARRIO NELIDA SUSANA	DNI	11034787
2	CASA MZ 109	MOLINA CARLOS ALBERTO	DNI	14904840
3	CASA MZ 118	RODRIGUEZ MARTA BEATRIZ	DNI	11261652
4	CASA MZ 209	YUNINO YANINA NEREA	DNI	35342940

**BARRIO: ROQUE PEREZ 208 VIV.****EX-2023-28619824-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa MZ 166	AMBROSI MAXIMILIANO OSCAR GACIO LETICIA BEATRIZ	DNI	32440940 32362676
2	Casa MZ 173	CIRONE SILVIO HERALDO BONINI ANDREA VANESA	DNI	23259824 26548557
3	Casa MZ 174	ILLESCAS MYRIAN ELIZABET	DNI	22602542
4	Casa MZ 179	VALLESPER JAIME RODOLFO MARZOCHINI MELINA GISELE	DNI	26014890 34050984
5	Casa MZ 179	LASCANO GUSTAVO RAMON	DNI	23338080
6	Casa MZ 179	CASCO NATALIA LORENA	DNI	29725017
7	Casa MZ 179	SELGAS ELBA EDITH	DNI	18221344
8	Casa MZ 179	NANNI LORENA ISABEL	DNI	25525346
9	Casa MZ 179	OLIVA PATRICIA SUSANA	DNI	22602550

10	Casa MZ 179	RODRIGUEZ CLAUDIA MARCELA	DNI	27855347
11	Casa MZ 179	TESEI LILIANA YANINA	DNI	28762646
12	Casa MZ 180	PINTOS GRACIELA SUSANA	DNI	27278658
		CABALLERO SERGIO FABIAN	DNI	32591233
13	Casa MZ 180	WRIGHT WALTER EDUARDO	DNI	16969989
		DEL GIUDICE MERCEDES VALERIA	DNI	26359509
14	Casa MZ 180	IRIARTE LIDIA MONICA	DNI	16626318
15	Casa MZ 181	PERALTA MARIA PAULA	DNI	33530061
		PETTE FEDERICO	DNI	37536320
16	Casa MZ 181	LOPEZ MARGARITA	DNI	95561152
17	Casa MZ 186	PARRA GLADYS ESTHER	DNI	14140255
18	Casa MZ 186	MOLINA JULIA ELENA	DNI	23338002
		CRESPO TORRES JOSE MARIA	DNI	25093957
19	Casa MZ 186	CAROSELLA MONICA GRACIELA	DNI	13377078
		MANSILLA ULISES VALENTIN	DNI	46271281
20	Casa MZ 186	MC CORMACK CARLOS ALBERTO	DNI	17987914
		MELON FABIANA ANDREA	DNI	23078685
21	Casa MZ 186	ICARDO OSCAR ALFREDO	DNI	14731361
22	Casa MZ 186	CARRIL LALONI SANDRA EDITH	DNI	24035180
23	Casa MZ 187	PETTE FLORENCIA DAMIANA	DNI	29937658
24	Casa MZ 187	ORCAJADA CONSTANZA MARIA ALEJANDRA	DNI	29736532
25	Casa MZ 188	BASUALDO SILVIA ALEJANDRA	DNI	24035179
26	Casa MZ 193	TONELLI RODOLFO EZEQUIEL	DNI	29937770

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SALTO 66 VIV.**

**EX-2021-05013388-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 23	FIERRO JOSE MARIA	DNI	20031768

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Andrés de Giles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN ANDRÉS DE GILES 10 VIV.**

**EX-2022-34629206-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 1	CAMPISSI MARIA LUISA	DNI	3569120
2	Casa N° 4	BRANDONI ZULEMA MABEL	DNI	12517233
		CORONEL ANTONIO NORBERTO	DNI	11757361
3	Casa N° 5	CHOCOBAR PAULA DAIANA	DNI	36342536

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

		MUÑOZ MATIAS EZEQUIEL	DNI	31168764
4	Casa N° 7	CIRILO HECTOR OSCAR	DNI	4740039
		ARCE NELIDA ESTER	DNI	11421337
5	Casa N° 8	CESARIO MARTA CARMEN	DNI	16527464
6	Casa N° 9	ANSALONE PATRICIA MABEL	DNI	20375456
		CRIVELLI GUSTAVO WALTER	DNI	17054452

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Cayetano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN CAYETANO 40 VIV.****EX-2023-15755355-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	LUZ Y FUERZA N° 943 LUZ Y FUERZA N° 939	PEREYRA DULCE MAGDALENA	DNI	42677591
		MALDONADO VALERIA ANAHI	DNI	41998565
		SANTA CRUZ AXEL AYRTON	DNI	40473773

**BARRIO: SAN CAYETANO 200 VIV.****EX-2022-15047332-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 69	MARTINEZ RICARDO ENRIQUE	DNI	11688908
		CHIPOLLONE SUSANA ISABEL	DNI	12099387

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN FERNANDO 288 VIV.****EX-2021-30479246-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 13 MZ. A	MANSILLA ALEJANDRA CARINA	DNI	31551354
		GOMEZ INOSTROZA MARINA	DNI	39789795
		MACARENA		

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Pedro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN PEDRO 82 VIV.****EX-2937-2598/1978**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 27	ESPINDOLA TELMA DORA TISERA RUBEN OMAR	DNI	10802116
			DNI	8321060

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TANDIL 118 VIV.****EX-2023-28317725-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 22 MZ. 11	BALDUZZI ANA MARIA	DNI	26107420

**BARRIO: TANDIL 118 VIV.****EX-2023-28317230-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 50 MZ. 9	ACOSTA LOPEZ EVA MAGDALENA	DNI	39336592

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 80 VIV.****EX-2020-27277066-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 16 MZ. 222-Y	RINCON JUAN PABLO MONCADA BRENDA JAQUELINA	DNI	34382683
			DNI	42335408

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES ARROYOS 8 VIV.****EX-2023-29602574-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 3	PAZ JORGE ALBERTO ROBLES ALICIA CRISTINA	DNI	18322479
			DNI	21142762

**BARRIO: TRES ARROYOS 34 VIV.****EX-2023-18024841-GDEBA-DPTDIV**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 2	ANCAROLA VANINA ROCIO	DNI	38291015
2		BURCHKARDT MARCOS DAVID	DNI	36364787
2	CASA N° 10	UTRERA ELIDA AURORA	DNI	5998203
3	CASA N° 11	DUHALDE SUSANA GRACIELA	DNI	21025510
4	CASA N° 30	CAZES EDUARDO FABIAN	DNI	16772452
		ROCCA PAULA CLAUDIA	DNI	20928953
5	CASA N° 33	BIERA SOFIA LORENA	DNI	37031965

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO TRES DE FEBRERO 960 VIV.****EX-2023-11672158-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Monoblock -1 ESC. 2 P.B. DEPTO. B	VILLAGRA MATIAS LEONIDAS	DNI	31015385
		SENA PAOLA ROMINA	DNI	30022788
2	Monoblock -1 ESC. 6 PISO 3 DEPTO. M	LADINO NANCY LORENA	DNI	27380723
3	Monoblock -2 ESC. 7 PISO 3 DEPTO. O	PAUCARA HUANCA RUBEN	DNI	92834505
4	Monoblock -4 ESC. 21 PISO 1 DEPTO. F	VELEZ ERICA PAMELA	DNI	30577337
5	Monoblock -5 ESC. 14 PISO 3 DEPTO. P	GARCIA MARIA DEL CARMEN	DNI	31847589
		GARCIA TOBIAS ALEJO	DNI	43598398
6	Monoblock -6 ESC. 26 PISO 2 DEPTO. I	BUSTO MARIA ESTHER	DNI	10837819
7	Monoblock -8 ESC. 28 PISO 2 DEPTO. K	ARUMBARI LORENA SOLEDAD	DNI	30105090
		GAMARRA ELIAS ROBERTO	DNI	28347227
8	Monoblock -8 ESC. 29 PISO 2 DEPTO. K	ELIAS VANINA ROXANA	DNI	28694426
		CABRERA MARIANO ALEJANDRO	DNI	29575918
9	Monoblock -12 ESC. 27 P.B. DEPTO. C	OJEDA ROSALIA ELIZABETH	DNI	31592358
10	Monoblock -12 ESC. 27 PISO 3 DEPTO. O	ARRUA MARIA MAGDALENA	DNI	12311644
11	Monoblock -13 ESC. 53 P.B. DEPTO. B	CARRIZO VIVIANA DEL CARMEN	DNI	22109283
12	Monoblock -15 ESC. 55 P.B. DEPTO. B	AQUINO ANTONINA	DNI	5403782
13	Monoblock -16 ESC. 56 PISO 2 DEPTO. L	ROLDAN LIDIA JULIA	DNI	4253247

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

		LONARDELLI JOSE GUILLERMO	DNI	16098268
14	Monoblock -16 ESC. 57 PISO 3 DEPTO. O	VILLAN JOSE DAVID	DNI	17231064
15	Monoblock -16 ESC. 58 PISO 2 DEPTO. L	SANCHEZ MARIA TERESA	DNI	17740085
		SANCHEZ ELIAS ROMAN GONZALO	DNI	43598747
16	Monoblock -17 ESC. 63 PISO 1 DEPTO. G	GARCIA ALICIA YOLANDA	DNI	26411446
		GONZALEZ CLAUDIO MIGUEL	DNI	22196733
17	Monoblock -17 ESC. 68 PISO 2 DEPTO. J	HERRERA MARIA LUISA	DNI	21775932
		RECALDES MARIANO GABRIEL	DNI	21765528
18	Monoblock -19 ESC. 74 P.B. DEPTO. A	FELIZ NESTOR EDGARDO	DNI	17652308
		IBAÑEZ SOFIA LORENZA	DNI	18424945
19	Monoblock -20 ESC. 76 P.B. DEPTO. C	BUSTO NANCY BEATRIZ	DNI	18697078
20	Monoblock -21 ESC. 83 PISO 2 DEPTO. J	RIQUELME GABRIEL FERNANDO	DNI	32359215
21	Monoblock -22 ESC. 85 PISO 3 DEPTO. O	GALLARDO ISABEL	DNI	6387835
22	Monoblock -22 ESC. 87 P.B. DEPTO. D	ROMERO DAMARIS	DNI	36160478
		FERNANDEZ DIEGO SEBASTIAN	DNI	37768367
23	Monoblock -22 ESC. 88 P.B. DEPTO. D	ROJAS RAMONA MABEL NATALIA	DNI	28112732
13	Monoblock -16 ESC. 56 PISO 2 DEPTO. L	ROLDAN LIDIA JULIA	DNI	4253247
		LONARDELLI JOSE GUILLERMO	DNI	16098268
14	Monoblock -16 ESC. 57 PISO 3 DEPTO. O	VILLAN JOSE DAVID	DNI	17231064
15	Monoblock -16 ESC. 58 PISO 2 DEPTO. L	SANCHEZ MARIA TERESA	DNI	17740085
		SANCHEZ ELIAS ROMAN GONZALO	DNI	43598747
16	Monoblock -17 ESC. 63 PISO 1 DEPTO. G	GARCIA ALICIA YOLANDA	DNI	26411446
		GONZALEZ CLAUDIO MIGUEL	DNI	22196733
17	Monoblock -17 ESC. 68 PISO 2 DEPTO. J	HERRERA MARIA LUISA	DNI	21775932
		RECALDES MARIANO GABRIEL	DNI	21765528
18	Monoblock -19 ESC. 74 P.B. DEPTO. A	FELIZ NESTOR EDGARDO	DNI	17652308
		IBAÑEZ SOFIA LORENZA	DNI	18424945
19	Monoblock -20 ESC. 76 P.B. DEPTO. C	BUSTO NANCY BEATRIZ	DNI	18697078

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

20	Monoblock -21 ESC. 83 PISO 2 DEPTO. J	RIQUELME GABRIEL FERNANDO	DNI	32359215
21	Monoblock -22 ESC. 85 PISO 3 DEPTO. O	GALLARDO ISABEL	DNI	6387835
22	Monoblock -22 ESC. 87 P.B. DEPTO. D	ROMERO DAMARIS	DNI	36160478
		FERNANDEZ DIEGO SEBASTIAN	DNI	37768367
23	Monoblock -22 ESC. 88 P.B. DEPTO. D	ROJAS RAMONA MABEL NATALIA	DNI	28112732

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES LOMAS 28 VIV.****EX-2023-14311814-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 1 MZ 6-AZ	TRELLES MARIA EUGENIA	DNI	31016246
		SOLEDAD TRELLES TOBIAS	DNI	45988778
2	Casa N° 2 MZ 6-AZ	DIAZ ALEJANDRA ELISABETH	DNI	30834936
		PESOA DIEGO OSCAR	DNI	27828221
3	Casa N° 3 MZ 6-AZ	URANGA ROBERTO PAUL	DNI	24158338
4	Casa N° 4 MZ 6-AZ	PEREZ FRANCO ENRIQUE	DNI	32231360
		LOCHBAUM LILIANA NOEMI	DNI	35563494
5	Casa N° 5 MZ 6-AZ	CABRERA PATRICIA CAROLINA	DNI	27278277
6	Casa N° 8 MZ 6-AZ	CASADO MARIA ELISA	DNI	33551936
		MARTIN ADEMA FRANCO	DNI	34125916
7	Casa N° 9 MZ 6-AZ	MONZON RAFAEL ANTONIO	DNI	33319711
		SOSA AGUSTINA	DNI	32073717
8	Casa N° 10 MZ 6-AZ	BRIZUELA PIÑEYRO CELESTE NATALI	DNI	33213127

**BARRIO: TRES LOMAS 30 VIV.****EX-2023-14185870-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 3	NAVARRO RICARDO DANIEL	DNI	21961878
		TORRES MARIA MERCEDES	DNI	20910202

**BARRIO: TRES LOMAS 14 VIV.****EX-2023-27687943-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 7	CALVO ANABELLA BELEN	DNI	34125904
2	CASA N° 8	CARREIRA MARCELO OSVALDO	DNI	17920136
		MORENO STEFANIA	DNI	43798127
3	CASA N° 10	FERNANDEZ MARIA MARTA	DNI	10571223
		BIGLIANI HECTOR OSVALDO	DNI	8188923

## BARRIO: TRES LOMAS VIV.

## EX-2023-14312158-GDEBA-DPTDIV

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 1	GILES HILDA ETEL	DNI	5807712
		RIOS CARLOS FERNANDO	DNI	32126628
2	Casa N° 2	CASTAÑEIRA NORBERTO RUBEN	DNI	10852730
3	Casa N° 3	RIVAS KARINA MARIEL	DNI	32231321
4	Casa N° 4	CAVALIE JULIO CESAR	DNI	23031916
		FERNANDEZ SANDRA KARINA	DNI	25762794
5	Casa N° 7	BENVENUTO MARIA GIMENA	DNI	36889811
6	Casa N° 8	ADAM DEBORA SONIA	DNI	30317895
		AVILA JORGE EZEQUIEL	DNI	33551905
7	Casa N° 9	CASTRILLON LILIANA BELEN	DNI	24332034
8	Casa N° 10	NAVONE ROMINA EDITH	DNI	29366719
		SCHIEBELBAIN CRUZ MARIA	DNI	28570996
9	Casa N° 11	VIDAL PABLO SEBASTIAN	DNI	29829673
		ARGÜELLO CORRADINI NATALIA ESTEFANIA	DNI	32641725
10	Casa N° 12	PAVON MARIA EUGENIA	DNI	35083224
		DI FEDO FEDERICO NICOLAS	DNI	35130866
11	Casa N° 13	ESTEBAN ZARATE MARCO FEDERICO	DNI	35563376
		ARAUJO LAURA SILVINA	DNI	28096919
12	Casa N° 14	PARDO FRANCAMARIA	DNI	30960505
		HIDALGO EDUARDO JORGE	DNI	31389436
13	Casa N° 15	RODRIGUEZ DALMA NEREA	DNI	35563463
14	Casa N° 16	MONTERO MARIA ALEJANDRA	DNI	34534412
15	Casa N° 17	GORINI ALBERTO EMMANUEL	DNI	32231359
16	Casa N° 19	RAMIREZ LAGRANGE ANABELA ANALI	DNI	31016271
17	Casa N° 20	FLORES MARTA NOEMI	DNI	20037157
18	Casa N° 21	TRELLES IVANA MARIA JOSE	DNI	31907472
19	Casa N° 22	ALMIRON TAMARA BEATRIZ	DNI	36627786
20	Casa N° 23	CAÑETE NATALIA CAROLINA	DNI	32398791
		GODOY JUAN CARLOS	DNI	30468130
21	Casa N° 24	GARCIA ANTONELA VERONICA	DNI	35798212
		GOMEZ JORGE ANIBAL	DNI	28244437
22	Casa N° 25	ROBLE MARIA MARTA	DNI	29584212

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 10 de octubre de 2023

23	Casa Nº 26	CLAMADES VALERIA VANINA	DNI	24110477
		SANTESTEBAN FERNANDO JAVIER	DNI	24229003
24	Casa Nº 27	GOICOECHEA MARIA CANDELARIA	DNI	17920102
		TASCIONE JULIO EDUARDO	DNI	14308978
25	Casa Nº 28	DOMINGUEZ SANTIAGO DARIO	DNI	38603020
		ROTH SOFIA ELIZABETH	DNI	36889937
26	Casa Nº 29	ZARATE CECILIA EVANGELINA	DNI	31907467
		GUATEGUI ABEL ENRIQUE	DNI	36319174
27	Casa Nº 30	GONZALEZ MATIAS	DNI	35563432
		TOSCANO NURIA JUDITH	DNI	36889953
28	Casa Nº 31	RAMIS MARIA FABIANA	DNI	32641767
		SCHAB CARLOS NICOLAS	DNI	28393970
29	Casa Nº 32	LATIGAN ANA CLAUDIA	DNI	38014036
		BORJAS ROBERTO FEDERICO	DNI	38014062
30	Casa Nº 33	GARCIA ANGELES MARIA PAZ	DNI	38603080
		BONOMO JUAN IGNACIO	DNI	39980717
31	Casa Nº 34	DOMINGUEZ JOSE EUGENIO	DNI	29829676
		MARTIN MAYRA SOLEDAD	DNI	29366878
32	Casa Nº 35	AMUTIO ENZO OSCAR	DNI	32231328
		GONZALEZ CARLA XOANA	DNI	33319793
33	Casa Nº 37	HERRERA GUILLERMINA AYELEN	DNI	33551961
		PEREZ DIEGO DAVID	DNI	35130861
34	Casa Nº 39	ACOSTA GABRIELA BELEN	DNI	34534431
		SEQUEIRA CRISTIAN GABRIEL	DNI	37035370
35	Casa Nº 41	GARCIA ESTEFANIA GABRIELA	DNI	31374059
		SAAVEDRA RODRIGUEZ MARCELO ALEJANDRO	DNI	32231303
36	Casa Nº 42	MONTIEL MARIA LUJAN	DNI	38105049
37	Casa Nº 43	ALONSO MIRTA GRISELDA	DNI	21501939
38	Casa Nº 44	GUICHART JOSE ISIDRO	DNI	34534452
		PERAMATO MARIA SELVA	DNI	33551969
39	Casa Nº 45	PORTELA NATALIA ELIANA EVANGELINA	DNI	27244925
40	Casa Nº 46	GODIN OLGA MABEL	DNI	13090845
41	Casa Nº 47	PRIETO ALICIA MONICA	DNI	24517607
42	Casa Nº 48	FRANCO MARINA SOLEDAD	DNI	34277745
		CASAS CESAR LEONARDO	DNI	31062444

43	Casa N° 49	NIEVAS GIMENA CELESTE	DNI	36889840
		MIRANDA CRISTIAN JAVIER	DNI	38925375
44	Casa N° 50	GOMEZ JORGE ALBERTO	DNI	28171488
		CORRADINI MARIA LUJAN	DNI	28969950

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: VILLARINO 80 VIV.****EX-2020-21403889-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	27 DE ABRIL N° 1521	TORO IRMA MABEL	DNI	17848176
		MORETE MARIO ALEJANDRO	DNI	21711871
2	DELGADO N° 1590	CARDOZO BEATRIZ BETINA	DNI	30312108
		FLORES GUERRERO HIPOLITO	DNI	94269963

oct. 9 v. oct. 11



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---